

879346 2<sup>2</sup> Reje.



**UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE**



ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

CLAVE: 8793-46

**"ANALISIS Y PERSPECTIVAS DE LA  
BANCA DE DESARROLLO COMO  
PROMOTOR DE LA ADMINISTRACION  
PUBLICA EN MEXICO"**

**TESIS**

Que para obtener el titulo de

Licenciado en Ciencias Políticas y  
Administración Pública

PRESENTA:

**NOE SALVADOR TINOCO SOTOMAYOR**

ASESOR: LIC. RAMON TOVAR CERRITOS

**TESIS CON  
VALIA DE ORIGEN**

CELAYA, GTO. 1994.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Dedico esta Tesis.*

*Un agradecimiento especial a la*

*UNIVERSIDAD LASALLISTA BENAVENTE.*

*por la oportunidad de abrir nuevos espacios por la superación personal e intelectual de los individuos.*

*Soy el fruto de aquel arbol  
que elevó sus ramas muy cerca del cielo,  
para darme vida y todos mis anhelos,  
me acarició con sus ramas  
y bajo su sombra poco a poco fui creciendo,  
bendita la obra del que admiro y quiero.*

*A mi padre:*

*Lic. Salvador Tinoco Ruiz.*

*Por su apoyo en todos los sentidos, para lograr este objetivo,  
quien más que un padre ha sido un amigo durante toda mi vida.*

*A mi madre:*

*Elvira Sotomayor Juárez (1874).*

*Por haberme traído a este mundo y por haber cuidado de mí en  
mis primeros años de vida. Sus consejos y su pensamiento los llevo siempre  
en mí. Que Dios la tenga en su gloria.*

*A mis hermanos:*

*Luis Manuel;  
Mari Diana;  
Yaroslava (QEPD);  
Irán Briseida;  
Yenise Elvira;  
María Belia.*

*A la señora:*

*Señora Belia Martínez de Tinoco.*

*Por su apoyo desinteresado e incondicional en la consecución de  
este fin.*

*Al señor Rector:*

*Lic. Hector Aguilar Tanayo.*

*Porque con la inclusión de esta carrera en la universidad nos ha dado la oportunidad de superarnos y salir adelante como personas y como profesionistas.*

*Al Vicerector:*

*Lic. Ramón Camarena García.*

*Quien se ha significado como un buen amigo de los estudiantes,  
por el apoyo e interés que le brinda a todos y cada uno de ellos.*

*A mi asesor:*

*Lic. Ramón Tovar Cerritos.*

*Quien ha sabido conducir nuestra carrera acertadamente como Director de la misma, que además como profesor y amigo, una persona excelente.*

*A todos mis profesores:*

*Quienes con sus conocimientos ayudaron a que se ampliara este acervo y se lograra el trabajo que ahora presento.*

*A una persona muy especial:*

*Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva.*

*Que con el obsequio de su obra "Ley de instituciones de crédito" (antecedentes y comentarios), ayudó a la realización de este trabajo, y que además mostró interés durante el desarrollo del mismo, para llegar a buen término.*

*Finalmente a todos mis familiares, amigos y a aquellas personas:*

*Que de una u otra forma contribuyeron para que pudiese terminar  
mi carrera, y me apoyaron moralmente para la finalización de este trabajo.*

## INDICE GENERAL.

Página.

### INTRODUCCION.

1

### CAPITULO I.

#### *Génesis de la Banca en México.*

*1.1.- Antecedentes históricos de la vigilancia de ingresos públicos y de la inspección bancaria en México.* 13

*1.1.A.- Época precortesiana.* 13

*1.1.B.- Época colonial.* 15

*1.2.- Surgimiento de las primeras instituciones bancarias en México.* 20

*1.3.- Ajustes en materia bancaria en la época de la revolución.* 27

*1.4.- Surgimiento de la Comisión Nacional Bancaria, sus facultades y obligaciones.* 30

*1.5.- Creación del Banco de México, Banco Central o Banco Unico de Emisión.* 32

### BIBLIOGRAFIA.

37

### CAPITULO II

#### *Conceptos teóricos, económicos y jurídicos de la estructura bancaria.*

*11.1.- Conceptos económicos de Banco, Banca y de los Banqueros.* 40

*11.2.- Función y justificación de la Banca.* 42

*11.3.- Clasificación económica de los Bancos.* 48

*11.4.- El Dinero.* 53

*11.5.- Proceso económico bancario.* 58

*11.6.- El crédito como función prioritaria de la Banca.  
(Aspecto teórico y aspecto jurídico).* 63

### BIBLIOGRAFIA.

79

### CAPITULO III

<i>Período de la Banca estatizada.</i>	
<i>III.1.- Leyes que precedieron a la estatización de la Banca.</i>	84
<i>III.2.- Causas que originaron la estatización de la Banca.</i>	88
<i>III.2.A.- Modelos económicos implementados en México, de 1929 y hasta 1987.</i>	92
<i>III.3.- Mecanismos que se siguieron durante la estatización, liquidación y estatización total de la banca.</i>	101
<i>III.4.- Situación que vivió la Banca durante diez años de régimen estatizado.</i>	108
<i>BIBLIOGRAFIA.</i>	119

#### CAPITULO IV

##### *Reprivatización de la Banca.*

<i>IV.1.- Causas que condujeron al Gobierno mexicano a la reprivatización de la Banca.</i>	122
<i>IV.2.- Mecanismos utilizados para la reprivatización de la Banca.</i>	128
<i>IV.3.- Términos y cantidades para la liquidación de las instituciones de banca múltiple.</i>	134
<i>IV.4.- La autonomía total del Banco de México.</i>	141
<i>BIBLIOGRAFIA.</i>	148

#### CAPITULO V

##### *La Banca de Desarrollo como promotor del desarrollo de la Administración Pública en México.*

<i>V.1.- El desarrollo, analisis y aplicación a México.</i>	151
<i>V.2.- Las instituciones de Banca de Desarrollo.</i>	159
<i>V.3.- Las políticas de la Banca de Desarrollo encaminadas al apoyo de la Administración Pública.</i>	166
<i>V.3.A.- Justificación de la Banca de Desarrollo.</i>	166
<i>V.3.B.- El Banco de México, no más financiamiento a paraestatales.</i>	168
<i>V.3.C.- La deuda pública exterior, un mal con remedio en México.</i>	171
<i>V.3.D.- Utilización de la Banca de Desarrollo en la promoción</i>	

de la Administración Pública.	176.
V.4.- La Banca de Desarrollo y el reto de la competitividad frente al Tratado de Libre Comercio.	188
V.5.- La Banca de Desarrollo en México, una visión general.	193
BIBLIOGRAFIA.	199
CONCLUSIONES.	203
BIBLIOGRAFIA GENERAL.	213

## INTRODUCCION

*En estos momentos, cuando las finanzas de nuestra Administración Pública comienzan a estabilizarse, es donde se debe de hacer un estudio y llegar al fondo del asunto, pues en cierta medida y con un análisis somero se podría llegar a afirmar que este saneamiento se debe a la venta masiva de empresas paraestatales y de la gran captación de capitales obtenidos por la venta de la Banca a la iniciativa privada.*

*Lo anterior es solamente un paso para lograr una Administración Pública capaz de resolver sus propios problemas. pero a caso nos hemos cuestionado: ¿qué sucederá cuando las reservas de esta reprivatización masiva y el Fondo de Contingencia se agoten?, o bien; ¿de dónde se podrían obtener ciertos financiamientos para proyectos que no alcanzan a ser cubiertos por la política presupuestaria de la Administración Pública en México?. Estos son solo algunos de los cuestionamientos que se podrían presentar en un futuro no muy lejano, y esta es precisamente la inquietud que me ha movido para proponer como tema de Tesis:*

### *Análisis y perspectivas de la Banca de Desarrollo como promotor de la Administración Pública en México.*

*Y, ¿por qué precisamente la Banca mexicana en su faceta de Banca de Desarrollo, pudiendo obtener recursos de otras instituciones extranjeras que funcionarán en nuestro país?. La razón es muy simple, no se trata de tomar actitudes paternalistas o proteccionistas para con nuestras instituciones bancarias, sino mas bien de lo que se trata es de que exista un ambiente de correlación entre nuestra Administración Pública y la Banca mexicana.*

*Un objetivo que se podría lograr con esta interrelación, sería que nuestra Administración Pública obtuviese los recursos que le pueda*

*proporcionar la Banca mexicana para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de los proyectos, cuando éstos no alcanzan a ser presupuestados en el gasto público.*

*La capacidad y los volúmenes de créditos que la Administración Pública maneja para sus proyectos son considerables, por lo que esto es un aliciente para que la Banca mexicana se pueda fortalecer y de esta manera pueda competir con las instituciones bancarias extranjeras que con motivo de la apertura comercial y de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del norte, trabajarán en México.*

*Es por lo anterior que se pretende hacer un análisis de lo que ha sido la Banca en nuestro país, cómo surge, cómo se desarrolla, sus aspectos jurídicos, teóricos y económicos; así como demostrar por qué la Banca mexicana como Banca de Desarrollo, puede resultar un promotor para nuestra Administración Pública, y como ésta puede provocar que nuestras instituciones bancarias, sobre todo las de desarrollo, puedan competir con las instituciones bancarias que trabajarán en México con la apertura comercial.*

*Ahora procederemos a proporcionar una breve explicación de lo que contiene cada uno de los cinco capítulos de los cuales consta esta Tesis.*

## *CAPITULO I*

### *Génesis de la Banca en México.*

*El objetivo de este capítulo es proporcionar la información suficiente acerca de los inicios de la Banca en México, tomando en cuenta que antes de la conquista, y por las necesidades que tenían los habitantes de tierras mexicanas, su ahorro se traducía en tributo, otorgado al imperio para relizar las diferentes obras que necesitasen los habitantes, tanto aztecas como de los pueblos conquistados. Aún con la llegada y conquista de los españoles, esto durante los dos primeros siglos no cambió, sino hasta que se presentan otro tipo de necesidades, sobre todo para aquellas personas*

que tenían que recurrir al préstamo, para solventar ciertos gastos ya que con sus honorarios les era imposible hacerlos, además de que otras personas por su condición se veían en la necesidad de guardar el dinero sobrante en un lugar seguro.

Es así como surgen primeramente los Montes de Piedad (de misericordia), y posteriormente los bancos, que en México aparecen en el siglo XVIII, y de allí comienzan su desarrollo y su paso por diferentes etapas, hasta llegar en el siglo XX a la aparición de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México, dos instituciones que todavía existen hasta nuestros días y que vinieron a darle coherencia al sistema financiero mexicano.

## CAPITULO II

Conceptos teóricos, económicos y jurídicos de la estructura bancaria.

Después de haber analizado el génesis de la banca en México, es necesario dejar bien claro lo que son los conceptos que le dan vida a toda institución, los cuales pueden tener diferentes orígenes a la vez que diversas aplicaciones, pero que de una u otra forma, le dan cuerpo a una estructura como la que estamos tratando de explicar, para posteriormente crear nuestra postura y de esta manera proponer nuevas ideas, con base en todo lo estudiado y analizado en estos primeros capítulos.

Al sentar las bases en este capítulo, de lo que son los conceptos fundamentales de banco, banca, banquero, dinero, las diferentes formas del dinero, así como los capitales que se manejan dentro de estas instituciones, y una parte medular y primordial en las operaciones que se manejan en los bancos como lo son los créditos, tendremos con esto una visión universal del campo de acción de estas organizaciones pero en este capítulo únicamente abordaremos los términos y definiciones anteriormente mencionados de una manera general.

## CAPITULO III

Período de la Banca estatizada.

*Es importante en este capítulo hacer mención y un recuento de diez años que vivió la banca mexicana bajo el régimen estatizado, haciendo un análisis de las causas que condujeron al Estado mexicano, y en especial al gobierno del presidente José López Portillo en 1982 a la nacionalización de las instituciones bancarias.*

*Además dentro del estudio conviene repasar este período para evaluar y concluir si realmente fué benéfico para el país este movimiento, o tuvo repercusiones negativas en algunos sectores de nuestra política nacional.*

#### *CAPITULO IV*

##### *Reprivatización de la Banca.*

*Diez años después se presenta el caso contrario en nuestro país, pues primeramente se presenta la estatización de la banca, para que posteriormente y dentro de un proceso bien estudiado por el Gobierno mexicano de reprivatización de empresas paraestatales, los bancos se incluyan dentro de éste y así se pueda llevar a cabo la venta de los mismos con todos los requerimientos que la ley dispone, así como se hizo cuando se nacionalizaron estas instituciones.*

*Dentro de este capítulo hay un punto muy interesante, el cual es, el beneficio que obtuvo la Administración Pública, con motivo de la venta de la banca, y es de hecho que ésta en sus tres niveles obtuvo cierto beneficio con motivo de la mencionada transacción comercial, de esto habrá que profundizar un poco más en su momento. Pues además todo el proceso anterior trajo como consecuencia, la autonomía total del Banco de México, para de esta manera desligarlo en cierta forma del Gobierno y evitar la emisión indiscriminada de moneda, tanto de papel como de metal.*

#### *CAPITULO V*

##### *La Banca de Desarrollo como promotor de la Administración Pública en México.*

*Finalmente el capítulo más interesante, para efectos de mi estudio, pues realmente en éste se presentan tanto las propuestas como las respuestas que nosotros pretendemos aportar al concluir este trabajo, la vinculación de una institución sumamente importante para nuestro país como lo es la Banca de Desarrollo, que es realmente la que proporciona los apoyos, tanto para las personas que lo solicitan como para la propia Administración Pública en sus tres niveles.*

*Para podernos centrar en este capítulo habrá que analizar un aspecto muy interesante, el cual es el desarrollo; pero se tendrá que recurrir a las teorías del mismo para justificar y en determinado momento lograr ciertos avances tangibles en la conclusión de un supuesto: el subdesarrollo en México, causas que lo originaron y las posibles soluciones en base al estudio e hipótesis que hemos dado.*

*Pero principalmente lo que se pretende demostrar y aportar es: ¿cómo la Banca de Desarrollo puede servir de promotor para la Administración Pública?. Y esto se logra haciendo un estudio profundo de los beneficios que otorgan estas instituciones al sector público, y como éste ha tenido subestimadas a las organizaciones bancarias de este tipo, por lo que ahora se intenta dar opciones, para que el Gobierno y su aparato burocrático pueda aprovechar al 100% las ventajas y facilidades que logre obtener por parte de los órganos de financiamiento mexicanos.*

*El método al cual se apega la presente investigación, es el método científico. Para lo cual se fundamenta con la siguiente esquematización:*

*Carácter de la investigación.*

*La investigación consta de:*

- a) Monografía;*
- b) Cuadros de referencia, así como cuadros estadísticos;*

c) *Leyes y fundamentos que originaron todo el sistema bancario en México;*

d) *El proceso histórico por el cual tuvo que pasar la Banca en este país.*

e) *La Banca de Desarrollo y los medios de apoyar a la Administración Pública en México;*

f) *La Banca mexicana de Desarrollo como promotor de la Administración Pública, para lograr un verdadero avance y desarrollo tanto en el plano nacional como en el internacional.*

*Etapa No. 1.- Planteamiento del problema.*

*\*Justificación.*

*Habiendo hecho un análisis de cómo trabaja la Administración Pública en nuestro país, se llega a la conclusión de que en algunas ocasiones los presupuestos en los tres niveles administrativos no alcanzan a cubrir necesidades que el pueblo demanda al Gobierno, por lo que éste se ve en la necesidad de recurrir a ciertos medios que comunmente se les conoce con el nombre de créditos, el Estado los puede conseguir de diversas maneras, pero realmente la manera más viable es la obtención de los mismos por medio de instituciones autorizadas para éste tipo de operaciones.*

*A la vez que estas organizaciones pueden servir realmente como promotor de un desarrollo bien encausado en nuestro país, cumpliendo las metas que las políticas gubernamentales persiguen.*

*La aseveración que anteriormente hicimos, se dió tomando en cuenta que actualmete el Gobierno puede solventar los gastos no presupuestados por falta de recursos, con los obtenidos del Fondo de Contingencia, pero tarde o temprano ese fondo se agotará y se tendrán que buscar ciertas formas de financiamiento para poder llevar a cabo todos aquellos proyectos que por falta de capitales no pudieron ser incluidos en los egresos del año, o por prioridades se les hizo a un lado para dar lugar a otros que urgen más en*

*cualquier ámbito de la Administración Pública. Para lo cual lo más viable es el acudir a la Banca de Desarrollo como medio de obtención de créditos, a la vez que promotor del Gobierno para la realización de la obra de beneficio social.*

*\*Formulación del problema.*

*Señala Kerkinger, que la mejor manera de plantear un problema, es elaborando preguntas de carácter general, de esta manera poco a poco estos cuestionamientos nos conducirán a aplicar otros más específicos, por lo que aplicamos los siguientes cuestionamientos:*

- 1.- ¿Qué son la Banca o los Bancos?.*
- 2.- ¿Cómo surgen éstas instituciones en México?.*
- 3.- ¿Cuáles son los fundamentos, tanto económicos como jurídicos, para que la institución llamada Banca surja en México?.*
- 4.- ¿Cuál fué el proceso de desarrollo de la Banca en México?.*
- 5.- ¿Cómo fué el proceso de estatización de la Banca en México y cuáles sus resultados durante diez años de período de la Banca estatizada en el país?.*
- 6.- ¿Cuáles fueron las causas que condujeron al Gobierno mexicano a la reprivatización de la Banca?.*
- 7.- ¿Trajo como consecuencia la reprivatización de la Banca, la autonomía total del Banco de México?.*
- 8.- ¿Es realmente la Banca de Desarrollo un medio para impulsar a la Administración Pública en México?.*

9.- *¿Cuáles son los medios que ofrece la Banca de Desarrollo para funcionar como promotor de la Administración Pública en México?*

10.- *¿Cómo trabajar en conjunto; la Banca de Desarrollo y la Administración Pública en México, para lograr adelantos tangibles?*

11.- *¿Será realmente la solución la obtención de créditos de la Banca de Desarrollo por parte de la Administración Pública, para todos aquellos proyectos que no alcanzan a ser cubiertos por la política presupuestaria?, sí, pero;*

12.- *¿cómo aprovecharlos al 100% para lograr eficacia y eficiencia, y además lograr la promoción de la Administración Pública por medio de la Banca de Desarrollo?*

#### *Etapa No. 2.- El marco de referencia.*

*Es indiscutible que en un país subdesarrollado como lo es México, se ha enfrentado un problema muy serio; la falta de recursos al momento de hacer los presupuestos de egresos anuales en los diferentes niveles de Gobierno, hablese de Federal, Estatal o Municipal; en algunos casos se deben de sacrificar obras no tan prioritarias, para dar paso a la presupuestación de aquellas verdaderamente indispensables, pero no por no ser importantes, dejan de ser necesarias para una Población, para una Entidad Federativa o para el País en general, por lo que algunas veces la Administración Pública recurre a la obtención de créditos de diversas instituciones ya sean nacionales o extranjeras.*

*Ahora, con la propuesta del tema que hemos hecho, pretendemos que el Gobierno mexicano ponga especial atención en el apoyo que puede recibir por parte de la Banca de Desarrollo de nuestro país, pues en estos momentos en que México está viviendo etapas importantes de transición, sobre todo de carácter internacional, es cuando la nación debe de cerrar filas, no para tomar una actitud paternalista para con nuestras instituciones, sino con el*

*fin de apoyarlas y promoverlas a niveles internacionales, en este sentido, no para salir al extranjero, pues estas organizaciones buscan el desarrollo y el apoyo de los diferentes sectores en México, sino para crear confianza entre los inversionistas extranjeros, y que éstos se den cuenta que México realmente está buscando un desarrollo integral, pudiendo tomar como promotor, sobre todo la Administración Pública a la Banca de Desarrollo.*

*\*La teoría centro-periferia y el subdesarrollo.*

*Para fines de nuestro estudio es interesante hacer un pequeño análisis de la teoría centro-periferia, pues aplicandola a nuestro proyecto, nos damos cuenta cómo los países subdesarrollados giran en torno a aquellos países que ya han alcanzado un "desarrollo integral" hemos hablado del concepto anterior en esas palabras, debido a que cada vez que nosotros lo utilizamos, sería imposible referimos a desarrollo social, económico, cultural, tecnológico, político; y todos aquellos sectores en los que un país del primer mundo ha alcanzado su desarrollo.*

*En torno a la reflexión, podríamos mencionar que México es un país en vías de desarrollo, por lo que directa o indirectamente depende de aquellos países avanzados, para su crecimiento; pero precisamente en este trabajo pretendemos proponer que nuestra nación logre cierta independencia de esos países sobre todo dejando a un lado los créditos que la Administración Pública obtiene de éstos, para la consecución de los proyectos que no alcanzaron a ser presupuestados. Ahora éstos se pueden sustituir, utilizando la ayuda que le brinda la Banca de Desarrollo mexicana, esto con el fin de buscar un nuevo medio de financiamiento, pero sobre todo sin recurrir al endeudamiento externo, que por muchos años enriqueció precisamente a los países del primer mundo, y que propició que siguiésemos siendo satélites dentro de la teoría centro-periferia y dejando que los países del centro se fortalecieran aún más en su sector.*

*Etapas No. 3.- La hipótesis de la investigación.*

*\*Introducción.*

*La hipótesis que planteamos con anterioridad y que a la letra dice:*

**Análisis y perspectivas de la Banca de Desarrollo como promotor de la Administración Pública en México.**

*Se plantea como un medio para dar solución a ciertos problemas que el país arrastra de tiempo atrás, como ya se mencionó anteriormente, en un principio surgieron los bancos comerciales, como se les conoce ahora, pero posteriormente surge la Banca de Desarrollo, la cual es un medio para promover el avance social, pero desde hace tiempo el Gobierno mexicano ha podido disponer de créditos que estas organizaciones le otorgan, en la actualidad estas instituciones deben de ser tomadas muy seriamente en cuenta por el Gobierno, debido a que la apertura comercial traerá nuevas opciones bancarias a México, algunas de las cuales, dentro de sus funciones podrían proporcionar al Estado créditos como promotores de desarrollo, pero desde nuestro muy particular punto de vista, éstos deben ser obtenidos de la banca mexicana, para de esta forma provocar la competitividad con los bancos extranjeros que trabajarán en México.*

*\*Justificación*

*La hipótesis que nosotros proponemos lleva inmersa en sí dos variables, que por su relación, van bien ligadas con la realidad de nuestra proposición, estas variables son:*

*1°.- La Banca de Desarrollo como organismo ya instituido en nuestro país, para apoyar el avance de los diferentes sectores que lo pretenden y que así lo soliciten, y que estas instituciones lo pueden otorgar por sus políticas de trabajo.*

*2°.- El virage del Gobierno para que ese apoyo le sea otorgado a él también, que de hecho lo puede obtener con facilidad, ya que la creación de este tipo de organizaciones se hizo precisamente para promover el*

*desarrollo social tanto de la iniciativa privada, como el que el Estado canaliza también a la sociedad por medio de sus obras y como motor del avance de la economía nacional a través del multiplicador.*

*Elementos estructurales de la hipótesis.*

*\*Unidad de análisis.*

*En últimas fechas el Gobierno mexicano ha asimilado la importancia que reviste la Banca de Desarrollo en la vida de la Administración Pública de México, por lo que se ha decidido conseguir su apoyo para los proyectos que no se alcanzan a cubrir con el presupuesto de egresos. Pero este apoyo no ha sido utilizado al 100%, por lo que en este trabajo pretendemos dar viabilidad, eficiencia y eficacia a la ayuda que se puede obtener por parte de la institución a la cual estamos dedicando este estudio.*

*Así pues nos encontramos con dos variables, las cuales nos dan una mejor visión de nuestra unidad de análisis, y que son:*

*Variable independiente.- la Banca de Desarrollo como órgano promotor del despegue de la Administración Pública en México, por las funciones que esta banca desempeña (acción-origen).*

*Variable dependiente.- la toma de conciencia del gobierno, para que la Banca de Desarrollo pueda funcionar de hecho como se ha pretendido desde su creación, como promotor de desarrollo, valga la redundancia, pero no solamente para el sector privado, sino también que sirva como promotor y canalizador de recursos para la Administración Pública en México (reacción-efecto).*

*\*Elementos lógicos.*

*Es importante que el Gobierno mexicano tome conciencia de que se necesita ahora más que nunca el desarrollo sostenido, pero también se necesitan*

*instituciones que provoquen que este avance sea constante, para lo cual puede recurrir a la Banca de Desarrollo, y que, se requiere de extraer diversos tipos de datos tanto de la Administración Pública, con relación a sus proyectos y presupuestos, como de la organización en estudio, sus planes y sus políticas en apoyo al Estado mexicano y a sus tres niveles de gobierno, ya que éstos juegan un papel sumamente importante dentro de la política y del desarrollo nacional, y como esto es lo que precisamente tratamos de demostrar, hay que conjuntar una serie de datos los cuales nos conducirán finalmente a la demostración de nuestro trabajo y a la proposición de nuevas ideas, las cuales pueden ser aprovechadas por el Gobierno y encausadas hacia un fin: un desarrollo nacional e internacional creciente y sostenido para lograr un bienestar general en México.*

## CAPITULO I

### *Génesis de la Banca en México.*

#### *I.1.- Antecedentes históricos de la vigilancia de ingresos públicos y de la inspección bancaria en México.*

##### *I.1.A.- Epoca precortesiana.*

*Durante el gobierno de Izcóatl (1427-1440), tercer "hueytlatoani" o supremo señor del imperio azteca (emperador azteca), cuando en cada población hubo un "calpixcalli", o casa de recaudación de tributos, periódicamente esas casas eran visitadas por funcionarios del "Teaxcatlatqui", o tesoro público, para examinar los libros de los glifos numerales y pictográficos referentes a lo recibido o recaudado, su procedencia y la nómina de los tributantes.*

*Todos los pueblos conquistados por los aztecas, tenían la misma configuración social que éstos: campesinos, artesanos, mercaderes y meceguales; los cuales tenían que pagar su tributo en sus pueblos de origen, para que posteriormente éstos otorgaran su parte al real tesoro público de Tenochtitlan. El pago de los tributos por parte de estas clases sociales era de carácter obligatorio, pues era de esta manera que los gobiernos de las diferentes ciudades, así como el del emperador azteca podían subsistir y llevar a cabo sus funciones como tales. "La producción y la distribución a niveles mayores se basa sobre todo en la organización, políticamente dirigida, para la extracción de tributos."(1)*

*Lo anterior tomando en cuenta que al mayoría de los tributos se pagaban con especie o con trabajo, por parte de las personas que tenían que cumplir con esta obligación, de manera que la política que regía tanto en la gran Tenochtitlan como en los pueblos conquistados, tendía a la obtención de recursos por medio de los tributos que se obtuviesen de la manera que más conviniera al contribuyente.*

*"Como de cuanto se introducía en los mercados un tanto era para el real tesoro, en todos ellos había una persona que vigilaba el cumplimiento de la*

obligación, de la que nadie se libraba, no había privilegios (pochtecas)."(2)

De allí que se hable de que los códigos fiscales eran revisados y cuidados por personas expertas las cuales manejaban un instrumento de cálculo específico llamado "nepohualtzintzin", formado con hilos anudados, esferas de oro y piedrezuelas de colores. Esto sin duda era similar al ábaco utilizado en otras civilizaciones, así como una anticipación tanto de las calculadoras como de nuestras actuales computadoras.

El pago en especie parece haber predominado sobre todo cuando se trataba de mercaderes y artesanos, pues estos pagaban con: cacao, maíz, frijol, chile y otro tipo de productos agrícolas o de origen animal en el caso de los mercaderes; mientras que los artesanos pagaban sus tributos con los productos de su fabricación como: estatuillas de diferentes materiales, objetos de latón y cobre, collares de piedras y metales preciosos, así como otros objetos que por su valor llamaban la atención y eran dignos de ingresar al real tesoro del "hueytlatoani" azteca. De manera que cuando el pago se hacía en especie, se dice que el tributo alcanzaba a la tercera parte del producto.

De allí que: "la matrícula de los tributos ha conservado la lista de todos los productos que se pagaban en México como tributo y que se guardaban en los almacenes reales."(3)

Con lo anterior podemos deducir que esta era una manera un tanto primitiva de la mantención del Estado y su aparato burocrático como se le conoce actualmente, pues los tributos percibidos y almacenados en el tesoro real debían de cumplir varias funciones, entre ellas; como ya se mencionó anteriormente, el mantenimiento del emperador azteca (hueytlatoani), sus empleados de palacio, parte de la nobleza (pipiltin) que acudía a él para mantener a sus familias; debido a que por su posición social deberían de mantenerla, los gobernantes (tlatoque), así como los nobles guerreros águilas (cuicuahtin) y los demás guerreros que pertenecían al ejército y

finalmente la clase sacerdotal también gozaba del privilegio de compartir los tributos que recibía el tesoro real.

Además, con lo obtenido de los tributos, se realizaban obras tales como: parques, zonas de mercadeo o tianguis; como se les conocía, construcción y mantenimiento de las calles que eran necesarias, así como la edificación de templos para el culto y patíbulos para llevar a cabo sus sacrificios. Esto lo podemos comparar con lo que ahora conocemos como obra pública.

Los emperadores aztecas dieron bastante auge a lo que se conocía como expediciones mercantiles a larga distancia, y esto se relacionaba en las tradiciones indígenas con la expansión del imperio, pues los empleados del emperador azteca siempre llevaban objetos tanto exóticos como valiosos para que de esta forma los gobernantes de estas regiones se interesaran en el comercio con los aztecas, mientras que éstos únicamente buscaban conocer a fondo los pueblos, para de esta manera facilitar la conquista de los mismos.

Con todo lo anterior se puede afirmar que: "todo parece indicar por tanto que la importancia de los mercados y de los mercaderes no impide definir la antigua economía mesoamericana como una economía políticamente dirigida."(4)

#### *1.1.B.- Epoca colonial.*

Al momento de ser conquistados los habitantes de las nuevas tierras, se establecieron relaciones inmediatas de servicio y tributación de los españoles sobre los indios. Se nombraron alcaldes o justicias para que gobernarán y cobraran los tributos de los indios que no estaban puestos en encomienda.

"La encomienda o reparto de ciertos pueblos a los conquistadores para que les sirvieran y tributarán, fué la forma que entendió el conquistador como más segura en su asentamiento permanente en la tierra."(5)

Uno de los problemas a los que se enfrentaron los indios fué al del abuso de pago de tributos que se les tenía que dar a los encomenderos, pues se tenía que hacer en la fecha exacta que éstos últimos disponían y preferentemente en dinero, pues de esta forma los encomenderos podían invertirlo en diferentes cosas. Esto se trató de evitar disponiendo que el pago fuera únicamente anual.

Ya para el siglo XVII los indígenas les tributaban a las personas que se encontraban en el poder de la pseudo-estructura hacendaria; en especie, con bienes de consumo, artículos de lujo, este tipo de pago se hacía sobre todo cuando los pueblos indígenas eran productores de mantas u otros productos similares.

"El tributo indígena de determinados pueblos, por lo regular de un peso de oro y media hanega de maíz al año por persona, que el rey cedió a algunos de sus conquistadores en premio a sus servicios, había enriquecido a muchos españoles."(6)

Para el siglo XVII, además de ser inexactos los datos del patrón de los indios, mestizos y castas; indicaban las propias autoridades que los mestizos y las castas se resistían al pago de tributo o la prestación de servicios y huían con facilidad de un lugar a otro, evitando así todo el control que se pretendía ejercer sobre ellos.

En la Nueva España del siglo XVII, más que hablar de una depresión, se debe hablar de un reacomodo; sobre todo en los aspectos económico y social, pues desaparece la encomienda como estructura social y económica para dar paso a la hacienda, puesto que los trabajadores de encomiendas preferían prestar sus servicios en una hacienda, y no padecer los excesos de tributación por parte de los encomenderos.

Desde mediados del siglo XVII, las obligaciones de los encomenderos eran casi meramente fiscales; pagaban al corregidor, del pueblo de indios que

tenían en encomienda, al cura; daban la limosna de vino y aceite de los conventos y el diezmo y alcabalas de los indios.

Buscando la forma de obtener el rey para sus gastos extraordinarios, se consideró aprovechar los tributos de los indios para sus urgencias, de esta manera también acabaría por eliminar a la encomienda.

"Una vez las encomiendas entraron en su proceso de liquidación, la atención administrativa se centró en el ramo de tributos. Este ramo, que había languidecido por dos siglos, cobró importancia en el siglo XVIII."(?) Puesto que se comenzó a tener un mayor control sobre este rubro, debido a la desaparición de las encomiendas, así como la modernización de la contaduría por medio de reglas y ordenanzas que aseguraban su buen manejo. Todavía para el siglo XVIII existía una gran cantidad de indios que pagaban sus tributos en especie, de manera que la tendencia fué fijar una sola tasa en dinero para todos los tributarios.

Los problemas presentados tanto por los impuestos como por la regulación del gasto público y las nulas soluciones presentadas para la erradicación de estos problemas trajeron como resultado el desorden con que se establecieron los impuestos desde el siglo XVI.

Ya para el siglo XVIII la administración pública se venía modernizando, al grado de tomar nuevas dependencias que facilitarían el manejo de la misma; a estas dependencias se les dió el nombre de secretarías, de manera que facilitaban diversos trámites así como la percepción de ingresos y el mejor manejo de los egresos. Además de haberse modernizado también los conceptos en la economía, de aquí que se considerara ya como una ciencia con todo el cúmulo de conocimientos que se tenían sobre ella. Esto pues servía como un instrumento auxiliar de la propia Administración Pública, para su desarrollo posterior.

El cobro de impuestos, la administración de los bienes de la corona y la regulación del gasto público fueron problemas que preocuparon siempre a los

monarcas españoles y a sus personeros en los dominios americanos."(8)

Dentro de los cambios que presenta la Administración Pública para estos tiempos, nos encontramos con que la Real Hacienda con el objeto de utilizar racionalmente los recursos y lograr el bienestar regional, se divide en dos rubros primordiales: el ingreso y el gasto público.

"Los renglones que componían el ingreso: impuestos personales (o directos, como se dice ahora), reales (o indirectos) y mixtos; las penas y confiscaciones, los bienes propiedad de la corona, los bienes sin dueño (mostrencos) o los que fueran intestados y sin herederos legítimos; las empresas de la corona, y, en fin, otros que no caben dentro de la clasificación anterior."(9)

"El gasto público lo definiremos como perpetuo, cuando se destinaba a la administración y defensa del reino; temporal, cuando uno o varios ramos del ingreso se destinan a pagar alguna obligación contraída por el Estado, ya fuera por deuda, ya por donación u otro concepto, y particular, cuando los ramos se encontraban permanentemente a ciertos fines especiales."(10)

Además, a finales del siglo XVIII la Real Hacienda en la Nueva España divide los 94 ramos que existían en ella, en sectores, tales como: *casa común*, *particulares* y *ajenos*.

La *Casa Común* era el sector más importante de la Real Hacienda; en ella se concentraban los ramos más productivos, como impuestos personales, impuestos reales que afectaban a la minería, el comercio, la navegación, la industria y la agricultura; penas y confiscaciones, bienes de la corona como tierras, salinas y minerales en general; bienes mostrencos; también varias empresas del Estado. Los productos de la *Casa Común* se dedicaban a cubrir gastos perpetuos del reino, sueldos de justicia, gastos de guerra, pago de la deuda contraída por el Estado, sueldos y pensiones.

Los *Particulares* se constituyeron principalmente por diezmos

eclesiásticos o impuestos directos que pagaban los agricultores a la iglesia; también por los bienes y recursos de la iglesia, por los sueldos y pensiones de los eclesiásticos, pues el rey era el que debía velar por la administración de los servicios religiosos en los dominios de sus reinos. Los productos de este sector se dedicaban a gastos particulares, consistentes en obras pías, mantenimiento de misiones, pago de sueldos eclesiásticos y gastos necesarios para el mantenimiento y la administración de templos y de los servicios religiosos.

En el sector de Ajenos, encontramos interesantes innovaciones, debidas a la política ilustrada. Para nuestro estudio esto representa un punto verdaderamente interesante, pues desde el siglo XV ya se habían creado los montepíos, que eran casas que prestaban dinero a las personas que llevaran ya fuese un bien mueble o los documentos debidamente validados de un bien inmueble, o en su defecto, alguna otra clase de bien que respondiese por el valor de la cantidad que se fuese a adquirir en préstamo; como veremos apreciar, estos son los intentos un tanto cuantoprecarios de lo que posteriormente se le concibió como concepto de banco. En México esta idea fué implementada por Pedro Romero de Terreros.

"Las ordenanzas para mejorar el gobierno de la administración de tributos pasaron por largos años de estudio y perfeccionamiento."(11)

Es imprescindible señalar que en esta época se hace una importante contribución en materia hacendaria en México, pues dos militares de carrera, experimentados en el ramo de la Administración Pública escriben hacia 1791, la "historia general de la real hacienda", en cumplimiento de la orden del virrey Revillagigedo el joven. Las personas encargadas de este análisis, estudio y sistematización del sistema hacendario en la Nueva España fueron Fabian de Fonseca y Carlos de Urrutia. Este estudio se reunió en seis tomos, de los cuales Joaquín Santau hizo un compendio en 1794.

Este estudio se dá como resultado del desorden el cual se presentaba tanto en la Administración Pública como en el fisco, los cuales además de

ser un caos eran incomprensibles para las personas que los manejaban.

El más claro ejemplo lo encontramos aproximadamente entre los años de 1740 a 1750, pues se recurrió a que el cobro de impuestos lo hicieran personas físicas, a los cuales, "en la mayoría de los casos el procedimiento seguido era ofrecer en subasta o remate público el arrendamiento, por un año o más años de tal o cual ramo fiscal."(12) Quien ofrecía la postura más alta y satisfacía las finanzas requeridas, obtenía el arrendamiento.

Este mecanismo es implementado debido a la incapacidad por parte del virreinato de la Nueva España para realizar este tipo de funciones, además del desorden por el cual atravesaba la Administración Pública del virreinato.

En cierta forma, las personas que se encargaban de la recaudación de impuestos se podrían definir indirectamente como banqueros, pues tenían que utilizar ciertos mecanismos financieros, para el adecuado cobro de los impuestos, y a la vez la entrega de éstos al gobierno del virrey.

## 1.2.- Surgimiento de las primeras instituciones bancarias en México.

Como ya se mencionó con anterioridad, en la Nueva España se requería de una institución de crédito oficializada, para que en cierta forma se evitara la usura, ya que en los tiempos de la colonia cada préstamo que se podía conseguir se hacía con muy altos intereses.

Es así como nos remontaremos un poco en la historia para dar paso a lo que sucedió en 1462, en Perugia, Italia, donde Fray Bernabé de Terni después de varios intentos de crear centros de beneficencia para los necesitados, pronuncia un sermón contra los usureros y propone a los cristianos ricos unirse para formar un fondo común de préstamo para los pobres. Es así como nace el primer Monte de Misericordia... "la palabra monte significaba en

aquel entonces lo que hoy conocemos como banco."(13) De aquí que se comenzase a propagar por diversas ciudades de Italia.

Es durante el siglo XVIII que los Montes de Piedad se extienden por Europa y, en 1702 se inaugura el primer Monte en Madrid, España; luego siguieron los de Barcelona, Salamanca, Granada y otros.

Inspirado en las ideas ya generadas tanto en Italia como en España, Pedro Romero de Terreros se dirige al rey Carlos III para solicitarle permiso de crear un montepío en la ciudad de México. El 2 de julio de 1774, Romero de Terreros recibió la autorización junto con un donativo de trescientos mil pesos para el Monte de Piedad de la Nueva España.

Obtenida ya la autorización, se escoge una propiedad que había pertenecido a los jesuitas, y la cual había albergado al colegio de San Pedro y San Pablo con la capilla adjunta dedicada a la Purísima Concepción.

Don Miguel Paez de la Cadena, superintendente de la aduana y autor de los estatutos del Monte de Piedad, recibió el 25 de febrero de 1775 la propiedad en donde iniciaría su funcionamiento el Monte de Piedad de Animas.

Cuarenta y seis años después, la Compañía de Jesús regresó al país y se le devolvió el edificio, por lo cual la institución tuvo que trasladarse a unas casas, propiedad de las religiosas de Santa Brígida, en Puente de San Francisco y San Juan de Letrán.

Más tarde ya para 1836, como el local era insuficiente, la Junta Directiva del Monte decidió adquirir casa propia, de aquí que se cerrase una operación con el Duque de Monteleone, heredero de Cortés, representado por don Lucas Alamán. A estas propiedades se les denominaban las "Casas Viejas de Moctezuma".

"Finalmente, cabe señalar que en la ciudad de México existe otra

*institución similar al Nacional Monte de Piedad, denominada Luz de Saviñón, que ofrece préstamos pero con diferentes tasas de interés, plazos, reglas, etc."*(14)

*Ya hemos mencionado lo que fueron los inicios precarios de un banco, representados por el Monte de Piedad, pero en ésta época también surgieron instituciones con las características y herramientas conocidas hasta ese entonces, pues "la segunda obra del Tribunal de Minería, la creación de un Banco de Avío que proveyera a los mineros de capital y fianzas para sus negocios, resultó un fracaso."*(15) Este banco comenzó a operar en 1784, pero antes de cumplir dos años, el virrey mandó suspender sus actividades, pues en ese lapso había prestado cerca de un millón y cuarto de pesos a veintiún empresas y solo había recuperado medio millón.

*Más tarde este banco volvió a funcionar, pero sus préstamos básicamente beneficiaron a la corona, pues se les otorgaron préstamos por un monto de dos y medio millones de pesos.*

*Las ordenanzas por las que se rigió el Banco de Avío de Minas constituyen por su articulado sobre inspección y vigilancia, el antecedente histórico-jurídico de la primera legislación bancaria en América.*

*A finales del siglo XVIII y principios del XIX la colonia comienza a desestabilizarse política, económica y socialmente; pues los movimientos independentistas se hacían presentes en la Nueva España, y es así como arengados por Don Miguel Hidalgo y Costilla que el 15 de septiembre de 1810 estalla la lucha por la independencia. Diez años de intensas y cruentas luchas tuvieron que pasar hasta que por fin el 27 de septiembre de 1820 Agustín de Iturbide pone fin a la revolución de independencia.*

*Desestabilidad económica política y social, desolación en algunos lugares del país, hambre y miseria fueron parte del resultado que arrojó esta lucha, pero por fin México alcanzaba su tan anhelada independencia. La parte medular y primordial en esos momentos era lograr el reconocimiento*

como nación independiente de los países ya establecidos, sobre todo las potencias que en ese entonces existían en el orbe, para de esta manera tener un punto de partida firme y poder iniciar el despegue como nación independiente.

Pero retornando la materia de nuestro estudio, cabe hacer mención que antes de la independencia de México, se encuentran las ordenanzas de Bilbao como reguladoras de la materia mercantil. Al independizarse México, estas normas fueron aceptadas, primero tácticamente y después en forma expresa el 15 de noviembre de 1841.

En estas ordenanzas no hay nada referente a los bancos, más sin embargo podía darse el caso del verdadero comercio bancario, puesto que realmente lo hubo, pues en el capítulo X intitulado; "De las compañías de comercio y las cualidades y circunstancias con que deben hacerse", el cual permitía el establecimiento de compañías bajo determinadas condiciones en ese capítulo señaladas y las que en nada se oponían para que el objeto pudiese ser la intermediación en el dinero.

Lo anterior es aceptado de esa manera por el gobierno mexicano debido al desorden y la desorganización que había en ese momento en el país, además de que era difícil legislar sobre materia bancaria, pues estas instituciones prácticamente no habían existido en el país. Cabe hacer mención que la falta de estas instituciones trajeron como consecuencia abusos como el cometido por Manuel Lizardi, que en junio de 1828 otorgó un préstamo al gobierno con 536% de interés anual. Y aún tomando en cuenta el abuso que se estaba cometiendo con el gobierno, el congreso aprobó la adquisición de esa deuda con el objeto de resanar un poco las finanzas públicas.

La situación económica en el país, era muy difícil, "hasta entonces no había mas fuentes para obtener préstamos que el juzgado de capellanías, que prestaba con bajos intereses, y aquellos comerciantes que proporcionaban dinero a los particulares y al estado con intereses muy altos."(16) Tal

como el caso que se acaba de mencionar anteriormente.

Es con tal fin, que en el primer y breve período presidencial de Anastacio Bustamante (1830-1832), el titular de Hacienda, "el ministro Lucas Alamán trató de industrializar el país, para lo cual importó maquinaria inglesa, y fundó el Banco de Avío con el fin de proporcionar créditos industriales."(17) Con la institución de dicho banco, Alamán trataba de sustituir el capital que venía de Europa.

El entusiasmo fabril continuó aún con la extinción del Banco de Avío en 1842, al que se le declaró de nula utilidad para la nación. Desde ese entonces se apreciaba la falta de pericia por parte del gobierno para manejar ciertos negocios que pudiesen ser productivos para él mismo, siempre y cuando estos fuesen manejados por personas capaces y conscientes de la responsabilidad que se les encomienda.

"Fuera del intento alamanista del Banco de Avío, el gobierno nacional consideró que su tarea consistía en realizar las obras públicas que requerían los tiempos, no estorbar la iniciativa privada y, cuando fuera necesario, establecer tarifas proteccionistas."(18)

Esta era la influencia que tenía el gobierno mexicano por parte de los representantes de la economía burguesa clásica, principalmente de uno de los antecesores inmediatos de Adam Smith, como lo fué Dudley North (1641-1691), quien era uno de los principales opositores de la intervención del poder público en la vida económica. Con estos antecedentes ya se puede justificar la actitud del gobierno frente a las situaciones que se presentan en esa época, esto se afirma tomando en cuenta que estas eran las teorías que dirigían el rumbo de la economía política a nivel mundial, de ese tiempo.

Al no existir un sistema bancario bien establecido o un organismo regulador del proceso de acuñación de moneda, en 1824 se comenzó a acuñar el peso de plata con el águila, esto para imponer ciertos controles en

*materia monetaria, pues en ese entonces se usaba una gran diversidad de monedas o formas de cambio en el comercio. Todo esto ocasionado por 10 años de lucha por la independencia y la consecuente desestabilidad económica que ésta había provocado. En esta época también se comienza a utilizar como medio de comercio y pago la letra de cambio, introducida al país por la casa Barclay.*

*El problema fué grave, pues en cerca de cuarenta años la nueva nación tuvo aproximadamente treita y tres presidentes, esto tomando en cuenta el período del final de la lucha de independencia a la época de la reforma, sin tomar en cuenta que muchos de estos presidentes repitieron hasta en once ocasiones su mandato en la presidencia de la república, como son los casos de:*

*Antonio López de Santa Anna (11 veces);  
Valentín Gómez Farías (5 veces);  
Benito Juárez García (4 veces);  
Vicente Guerrero Saldaña (3 veces);  
Anastacio Bustamante y Oseguera (3 veces);  
Nicolás Bravo Rueda (3 veces);  
Ignacio Comunfort Ríos (3 veces);  
Agustín de Iturbide (2 veces) y,  
Pedro María Anaya (2 veces).*

*Esta es solamente una pequeña lista de algunos de los presidentes que ocuparon el alto mando de la nación durante algunos períodos presidenciales, y que por una u otra causa figuran de forma trascendental en nuestra historia. Esto es a grandes resgos una vista del desorden que se vivió durante el período al que estamos haciendo mención.*

*Fueron muchas décadas las que el país vivió con desestabilidad tanto política, económica como social, es por esto que con la entrada de Benito Juárez al poder, y con sus reformas, el país trata de vivir un cambio, esto también aunado a la influencia de economistas y sociólogos ingleses y*

franceses, de los cuales eran difundidas sus ideas por todo el mundo y tales son los casos de Stuart Mill, Augusto Comte o Spencer; los cuales fueron importantes para que sobre sus ideas se apoyasen las interpretaciones y los proyectos políticos y sociales de los reformistas.

La desestabilidad vuelve a hacer presa de México pues los conservadores insatisfechos con la forma de gobierno de Benito Juárez proponen un gobierno conservador, para lo cual se suceden una serie de presidentes de 1858 a 1864, y hasta que se presenta el segundo imperio en México, representado por Maximiliano de Habsburgo. Es precisamente en esta época, el 22 de junio de 1864, que ante el Tribunal de Comercio, y de acuerdo con su código, se registra la escritura del London Bank of Mexico and South America. Este fué realmente el primer banco que existiera en México con las características de un banco europeo, y no como se había presentado anteriormente, la existencia de bancos que solamente apoyaran a ciertos sectores de la sociedad.

Se presenta finalmente la caída del segundo imperio, pero la estabilidad económica, política y social; no se dá sino hasta la entrada de Porfirio Díaz Mori a la presidencia de la república. Aunque una estabilidad ficticia, se pueden apreciar algunos logros, como la extinción casi total de la deuda pública, esto sucedió en un período de doce años, de 1881 a 1893.

"En 1884, en el Código de Comercio se introdujeron algunas disposiciones que señalaban que sería el gobierno quien autorizara el establecimiento de bancos;..."(19) y es en 1897 cuando el ministro de Hacienda en ese entonces; José Ives Limantour logra que se expida la Ley General de Instituciones de Crédito, la cual sufre algunas modificaciones sustanciales y desvuelve el sistema crediticio mexicano. Esta ley fija cuales son los bancos emisores, el Nacional y el de Londres en el Distrito Federal. Fija la duración, capital y clases de los bancos, creando los refaccionarios y los hipotecarios y estableciendo sus funciones. Con esa ley pudieron crearse durante el régimen de Díaz 28 instituciones emisoras de billetes, 2 en la capital y 26 en los estados, tres bancos hipotecarios, dos en la

ciudad de México y uno en Mazatlán, y cinco refaccionarios, tres en el Distrito Federal, y dos en la provincia.

### 1.3.- Ajustes en materia bancaria en la época de la revolución.

Tendremos que hacer mención solamente que Porfirio Díaz ocupó la presidencia de la república por primera vez en 1876 provisionalmente, para posteriormente ocuparla constitucionalmente de 1877 a 1911, sólo con un breve intervalo de tiempo que se separó de la presidencia, que fué de 1880 a 1884, y que ésta fué ocupada por su cuñado Manuel González Flores.

Es indispensable referirnos a este período, pues posterior a la revolución de independencia, México había vivido de una u otra forma con conflictos internos y no había vivido con una completa estabilidad económica, política y social, debido principalmente a las diferencias existentes entre republicanos y conservadores.

Ya con la entrada de Porfirio Díaz a la presidencia de la república el país se encuentra con una estabilidad que aunque ficticia, se logra cierto progreso para beneficio de la nación. Díaz le da unidad y coyuntura al propio país. En este tiempo se presentan algunos levantamientos de grupos arremangados por caudillos regionales los cuales fueron sofocados por el sistema.

Transcurre este período con la calma ya mencionada, pero eran más de treinta años de sistema dictatorial en el país, y la situación se tornaba cada vez más difícil, pues se estaba creando el preámbulo para una revolución social. Por una parte los monopolios que se habían creado y colapado por el sistema, por el otro, los latifundios que el propio sistema había promovido.

Como ya se mencionó, el problema agrícola en México ocasionado por latifundistas fué pieza fundamental para que se diera la revolución en este

país, y solo para señalar un dato; a partir de 1897, los depósitos a la vista aumentaron y crecieron progresivamente, al grado que de ese año a 1911 representaron la cuarta parte de la circulación. La creación de ese sistema favoreció el crédito mercantil y el industrial, en tanto que se no benefició en la misma forma al agrícola.

Ni siquiera las reformas de la Ley de Instituciones de Crédito hechas en 1908 logró mejorar la situación que vivía el sector agrícola, sino más bien por el contrario, se agudizaron aún más los problemas tanto de los pequeños propietarios de tierras como de los pequeños industriales y esto por ende dió las bases del descontento de grandes sectores de la sociedad.

Así pues nos encontramos con que la desestabilidad social se hace presente con los movimientos obreros de Rio Blanco y Cananea, inicialmente, y así comienza la revolución social en México, presentándose líderes ideológicos como los hermanos Flores Magón, Aquiles Serdán, Antonio Díaz Soto y Gama o Francisco I. Madero, quien fuera de hecho el principal ideólogo y el iniciador de esta revolución, para que de aquí entrasen en acción los caudillos como Emiliano Zapata, Francisco Villa o Pascual Orozco.

Se viene la revolución y comienza la lucha armada; obviamente esto provoca una desestabilidad total en el país, pues haciendo un análisis de lo que fué la banca en esta época nos encontramos con que por la propia seguridad de estas instituciones gran parte del tiempo no funcionaban, o si lo hacían, atendían a aquellas personas con una reputación honorable para evitar la falta de pago o algún fraude contra el banco o institución crediticia.

Como ya se había comentado con anterioridad, existían algunas instituciones que se dedicaban a la emisión de moneda metálica o de papel, esto con previa autorización del gobierno mexicano. Pero esta cuestión se agrava con el transcurso de la lucha armada, pues los diferentes frentes de batalla o fracciones en pugna, emitían su propia moneda, llamense

zapatistas, villistas o carrancistas; que eran los principales frentes y los que mayor emisión de moneda tenían. Mientras que el ejército federal y aquella ciudadanía que no participaba activamente en la lucha armada, utilizaba la moneda de curso corriente en el país hasta antes de iniciada la contienda bélica.

Debido a la dificultad que se presentaba en el comercio la realización de operaciones por la diversidad de monedas que circulaban en todo el país, algunas de éstas se tenían que hacer en forma de trueque. Todo esto con la finalidad de lograr realizar la actividad comercial en la época de la revolución.

Primeramente vale la pena hacer mención que cuando se lleva a cabo la Convención de Aguascalientes, las fracciones en pugna estaban buscando la forma de hacer llegar al gobierno a una persona que pudiese cumplir y llevar a cabo las demandas de cada una de las fracciones, debido a que Madero no había sido capaz de lograrlo; y precisamente esa falta de astucia política lo había conducido a la muerte, tanto a él como a José María Pino Suárez a manos de Victoriano Huerta.

Aún con esta convención, la desestabilidad y los problemas continuaron en el país, es por ello que se convoca al Congreso Constituyente de Querétaro. En ese congreso, las fracciones beligerantes estaban más interesadas en legislar ya fuera en materia agraria, en materia laboral o en algunos casos también analizar la situación que guardaría la iglesia con respecto al Estado. De hecho, estos fueron los temas más polémicos, más discutidos y que más llamaron la atención de los Constituyentes.

Más sin embargo, ya con Venustiano Carranza como presidente de la república se hacen algunos ajustes interesantes, tales como: ajustar las reservas de los bancos a los términos de las leyes vigentes, con esto se evitaba que los bancos se ampararan bajo la bandera de su país, como hasta entonces se había hecho, causando con esto un grave perjuicio a México. Más tarde ordenó la incautación de sus existencias en metálico, paso inicial

para resolver los grandes problemas originados por la guerra civil y la emisión indiscriminada de papel moneda, realizada por lo diversos grupos que habían participado en la lucha armada.

Otra de las medidas del régimen carrancista fué la creación de una Comisión Monetaria, que habría de estudiar la situación de la moneda y el crédito, y que sería uno de los antecedentes del Banco Unico de Emisión, que conforme al artículo 28 de la constitución de 1917, se había planeado, y que a la letra decía: "En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase, ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo banco que controlará el Gobierno Federal."(20)

Los bancos, como ya se dijo, fueron incautados en septiembre de 1916, pero el gobierno se proponía liquidarlos un año después y además de crear el Banco Unico de Emisión como lo dispinía la constitución de 1917. "Por lo tanto, el 7 de junio de dicho año, decretó Carranza que con fundamento en los informes de la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito, se integrara una comisión para que estudiase la liquidación de los bancos incautados y la creación del Banco Unico."(21) Mas sin embargo a final de cuentas no se pudieron liquidar los bancos incautados, sino que solo se estableció una moratoria general; no se consiguió el préstamo exterior ni se fundó el Banco Unico.

Pero es importante hacer mención que desde el gobierno de Venustiano Carranza y con la constitución de 1917 en su artículo 28, se sentaron las bases del Banco Unico de Emisión con la intervención del Estado mexicano, así como lo que sería la reorganización monetaria, el sistema crediticio y las instituciones bancarias.

#### I.4.- Surgimiento de la Comisión Nacional Bancaria, sus facultades y obligaciones.

Poco a poco las aguas comenzaron a tomar su cause normal en México, después de algunos años de lucha armada, de levantamientos y de inestabilidad en todos los órdenes, pero no fué sino hasta que ocupó Alvaro Obregón la presidencia de la república, cuando el país comienza a institucionalizarse, esto con el fin de dar orden a los diferentes rubros en el país.

Caso concreto, nos encontramos que durante el último año de la administración obregonista y el primero de la callista se expidieron leyes tendientes a que el estado, conjuntamente con los directamente interesados, unificara las implicaciones de una situación en la que cada banco operara conforme a sus intereses particulares. Todas las disposiciones legales se fundieron en el decreto que creaba la Comisión Nacional Bancaria y la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios. Esta Ley y la Comisión fueron dadas a conocer con fecha 24 de diciembre de 1924. "Esta comisión fué la que siguió a la Comisión Reguladora e Inspector de Instituciones de Crédito, creada en octubre de 1915 y terminada en 1925, año en el cual inició su vida heredando buena parte de sus funciones y de su constitución..."(22)

El decreto que autorizó la creación de la Comisión Nacional Bancaria precisó las facultades y obligaciones de la misma: vigilar el cumplimiento de las disposiciones bancarias vigentes; proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los medios convenientes para el mayor desarrollo de las operaciones bancarias; practicar la inspección de los bancos y determinar cómo debían hacerse y publicarse los balances de los mismos; colaborar con las comisiones liquidadoras de los bancos que se hubieran presentado en quiebra; vigilar las remesas de los bancos al exterior del país, sus depósitos y sus inversiones en el extranjero, y obtener, recopilar y publicar anualmente la estadística bancaria y cuantos datos pudieran ser de utilidad para el conocimiento de la situación bancaria de la República.

Para el Gobierno, las instituciones de crédito y el público fué asombroso que la Comisión publicase en su primer boletín la concetración de cifras del activo y del pasivo y las existencias en caja el 31 de diciembre de 1924, de los bancos de emisión, de los hipotecarios y de los refaccionarios.

Es con tal efecto que se expidió la Nueva Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, como ya lo habíamos mencionado, esto con el fin de regular el funcionamiento de las cajas de ahorro, de los almacenes generales de depósito y de las compañías de fianzas, instituciones cuya vigilancia quedó al cargo de la Comisión.

Considerando que a las instituciones integrantes del sistema financiero debería de dárseles un tratamiento similar, por su comunidad de objetivos en el contexto de la actividad económica, se estimó conveniente unificar las labores de supervisión, inspección y vigilancia, haciéndolas extensivas al conjunto de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, bajo la responsabilidad de un solo organismo.

"La Comisión logró desarrollar el sistema bancario bajo una legislación que protegía al público."(23)

#### 1.5.- Creación del Banco de México, Banco Central o Banco Unico de Emisión.

"A Calles se le identifica como el creador del México moderno, el hombre institucional."(24) Y hacemos esta mención, porque durante su régimen como ya lo dijimos, surgieron diversas instituciones que vinieron a darle orden a México, después de los años de inestabilidad vividos en el país, y por las causas ya mencionadas. Una de estas instituciones fué el Banco de México.

Pero para hablar del Banco de México debemos hacer primeramente mención a

*las leyes que le dieron vida.*

*Los años subsecuentes a la revolución e incluso hasta 1923 fueron sumamente difíciles para los bancos, y así lo expresó quien en ese entonces fuera Ministro de Hacienda don Arturo J. Pani, quien afirmaba que la situación bancaria real de la república era caótica; para lo cual el Gobierno Federal trató de hacer una reforma bancaria oyendo a los banqueros, y con este fin se convocó a una convención que trabajó del 2 al 29 de febrero de 1924, que dió como consecuencia inmediata la ley del 24 de diciembre de ese mismo año, llamada Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, la segunda Ley Bancaria Mexicana, promulgada el 7 de enero del siguiente año y que constituyó el coronamiento de la labor legislativa desarrollada como consecuencia de la Convención Bancaria.*

*Esta ley siguió en el fondo el sistema de la ley bancaria anterior, pero llenando los vacíos que existían en la primera. La nueva ley trató de reglamentar no ignorándolos, todos aquellos negocios bancarios o similares que por su calidad de tales afectaban el interés público y que eran los siguientes:*

*a) las instituciones de crédito propiamente dichas, las cuales en ese momento eran pocas.*

*b) Los establecimientos que tenían por objeto cuando menos principal, practicar operaciones bancarias.*

*c) Los establecimientos que se asimilaban a los bancos por practicar operaciones de recepción, de depósitos de emisión, de títulos pagaderos en bonos y destinados a su colocación en el público, etc.*

*Esta se funda en la ley de 1924, marcó nuevas orientaciones al decir en su artículo 5° que las instituciones de crédito tenían de común entre sí, la función de facilitar el uso del crédito y que únicamente se distinguían unas de otras por la naturaleza de los títulos especiales que pusiesen en circulación o por la naturaleza de los servicios que presentasen al público.*

*De aquí que se pueda explicar por qué esta ley enumeraba siete tipos de instituciones de crédito:*

*1°.- El Banco Unico de Emisión y la Comisión Monetaria;*

*2°.- Los Bancos Hipotecarios;*

*3°.- Los Bancos Refaccionarios;*

*4°.- Los Bancos Agrícolas;*

*5°.- Los Bancos Industriales;*

*6°.- Los Bancos de Depósito y Descuento, y*

*7°.- Los Bancos de Fideicomiso.*

*La ley como se ha mencionado, no solamente se ocupaba de las instituciones de crédito sino también de los establecimientos bancarios y de los asimilados a ellos.*

*Las instituciones de crédito propiamente dichas requerían una concesión especial otorgada por el Poder Ejecutivo Federal, señalando también esta ley, las bases de acuerdo con las cuales habían de otorgarse estas concesiones, a fin de establecer una división del trabajo entre los diferentes bancos con el objeto de garantizar cierto capital social y de crear facilidades para el funcionamiento y vigilancia de los propios establecimientos, esto es, se siguió el sistema de la especialización de la banca.*

*"Debe hacerse notar que en esta ley se encuentra el inmediato antecedente jurídico del Banco de México, al hablarse del Banco Unico de Emisión."(25)*

*Pudiese decirse que la primera Sociedad Nacional de Crédito en México, fué el propio Banco de México, S.A., que fué creado por la ley del 28 de agosto de 1925. El Banco se creó con un capital de cien millones de pesos oro y dicho capital del Banco estaría representado por dos series de acciones. La serie "A" fué de quinientas diez mil acciones, o sea, que en*

todo tiempo representaría cuando menos el 51% del capital social pagado pudiendo solo estar suscrita con el carácter de intransmisible por el Gobierno de la República; y por otro lado tenemos a la serie "B" que consta del resto del capital, y que podía estar interinamente suscrita por el Gobierno Federal, o bien en poder del público, quedando en estas condiciones una parte del capital en el campo de la iniciativa privada. Vale la pena hacer mención que de la serie "B" el Gobierno en ese tiempo aportó únicamente el 10% del total del monto de las acciones. De acuerdo con la ley que le dió vida a este Banco, las principales finalidades del Banco de México eran emitir billetes y troquelar monedas, regular la circulación monetaria en la República, redescantar descuentos, regular los cambios sobre el exterior, regular las tasas de interés, encargarse del servicio de Tesorería del Gobierno Federal, entre otras.

Hubo algunos bancos que debido a la crisis y al desajuste sufrido en el país libremente decidieron asociarse al Banco Central, que fueron apenas uno de provincia y dos de la capital hasta fines de 1926.

Para el 31 de agosto de 1926 se dictó una Nueva Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios en los que se consideraron los mismos tres grupos de instituciones de que se había hablado en la ley del 24 de diciembre de 1924, agregando al grupo de los bancos de Fideicomiso, los Bancos de Ahorro, los Abaques Generales de Depósito y las Compañías de Fianzas.

En esta ley se establece un sistema diferencial de capitales mínimos para los distintos tipos de instituciones y también de acuerdo con el lugar en que efectuasen sus operaciones.

Se presenta además el sistema de capitales mínimos para las distintas clases de Sociedades de Crédito o banqueros, surge por primera vez y se incorpora definitivamente al sistema bancario mexicano.

*Esta tercera ley, es de más duración que la segunda, que lo fué de enero de 1925 al mes de agosto de 1926, o sea la ley bancaria que ha durado menos, marca con ella una etapa económica y jurídica muy importante: establece las bases de un sistema bancario y reorganiza el pasado catastrófico de la época de la revolución.*

*Así pues, podemos afirmar que: "La política económica y hacendaria de la administración de Calles estableció las bases sobre las cuales se desarrollaría el país."(26)*

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

### CAPITULO I

- 1.- COSIO Villegas, Daniel (Coord.), *Historia general de México (tomo 1)*, 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988, 222 p.
- 2.- GIANES Nieto, José (Dir.), *La modernización bancaria y financiera (RAP)*, 1a edición, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, México, D.F., 1991, 162 p.
- 3.- COSIO Villegas, Daniel (Coord.), *Historia general de México (tomo 1)*, 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988, 228 p.
- 4.- COSIO Villegas, Daniel (Coord.), *Historia general de México (tomo 1)*, 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988, 232-233 p.
- 5.- O'CONNOR, Edmundo (Coord.), *Historia de México (tomo 5)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecolcoapan, Edo. de México, 1974, 112 p.
- 6.- VELAZQUEZ, María del Carmen (Coord.), *Historia de México (tomo 6)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecolcoapan, Edo. de México, 1974, 104 p.
- 7.- VELAZQUEZ, María del Carmen (Coord.), *Historia de México (tomo 6)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecolcoapan, Edo. de México, 1974, 108 p.
- 8.- VELAZQUEZ, María del Carmen (Coord.), *Historia de México (tomo 6)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecolcoapan, Edo. de México, 1974, 125 p.

- 9.- VELAZQUEZ, María del Carmen (Coord.), *Historia de México* (tomo 6). Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 127 p.
- 10.- VELAZQUEZ, María del Carmen (Coord.), *Historia de México* (tomo 6), Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 127 p.
- 11.- VELAZQUEZ, María del Carmen (Coord.), *Historia de México* (tomo 6), Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 109 p.
- 12.- COSIO, Villegas Daniel (Coord.), *Historia general de México* (tomo 1), 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988, 505 p.
- 13.- GONZALEZ, José G. (Dir.) (INCO), "El Monte de Piedad", *El Informador*, (Moreleón, Gto.), 24 de agosto de 1993, p. 3.
- 14.- GONZALEZ, José G. (Dir.) (INCO), "El Monte de Piedad", *El Informador*, (Moreleón Gto.), 24 de agosto de 1993, p. 1.
- 15.- COSIO Villegas, Daniel (Coord.), *Historia general de México* (tomo 1), 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988, 515 p.
- 16.- VAZQUEZ de Knauth, Josefina (Coord.), *Historia de México* (tomo 7), Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 207 p.
- 17.- VAZQUEZ de Knauth, Josefina (Coord.), *Historia de México* (tomo 7), Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 207 p.

- 18.- COSIO Villegas, Daniel (Coord.), *Historia general de México (tomo 2)*, 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988, 780 p.
- 19.- DE LA TORRE Villar, Ernesto (Coord.), *Historia de México (tomo 8)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 276-277 p.
- 20.- MATUTE, Alvaro (Coord.), *Historia de México (tomo 9)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 146 p.
- 21.- COSIO Villegas, Daniel (Coord.), *Historia general de México (tomo 2)*, 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988, 1165 p.
- 22.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 66 p.
- 23.- MATUTE, Alvaro (Coord.), *Historia de México (tomo 9)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 192 p.
- 24.- RAMÍREZ Ruiz, Aurelio, *Vorágine de la revolución mexicana*, 1a edición, Ed. Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes, México, 1986, 72 p.
- 25.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 49 p.
- 26.- MATUTE, Alvaro (Coord.), *Historia de México (tomo 9)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974, 192 p.

## CAPITULO II

*Conceptos teóricos, económicos y jurídicos de la estructura bancaria.*

*II.1.- Conceptos económicos de Banco, Banca y de los Banqueros.*

*Habiendo analizado los aspectos históricos desde la aparición de la banca, su evolución y el desarrollo que vivió en México hasta la creación del Banco Unico de Emisión y de la Comisión Nacional Bancaria, deberemos ahora analizar y desarrollar los puntos medulares, los cuales le dan vida y fundamento a toda organización como tal.*

*De aquí que este capítulo se llame; de los conceptos teóricos, económicos y jurídicos de la estructura bancaria. Pues deberemos hacer un análisis de estos conceptos, para darle un fundamento y una base a nuestro trabajo.*

*Así pues, definiremos tres conceptos básicos en nuestro estudio, como son:*

*"BANCO||Establecimiento público de crédito."(1) Esta definición es la que normalmente se maneja en los diccionarios, pero también se puede decir que: "BANCO. Es el establecimiento del banquero. Por una extensión gramatical de conceptos, se ha llegado a llamar al comerciante de dinero, al banquero, con la denominación de Banco."(2)*

*Muchas veces se dice que los bancos captan recursos y prestan dinero. Pero lo correcto sería decir que: los banqueros captan o prestan en sus establecimientos, que son los bancos.*

*Ahora, para darle más fuerza a nuestro análisis habrá que definir otro concepto ya anteriormente mencionado, y lo haremos primeramente como lo podemos encontrar en los diccionarios, de esta manera mencionaremos que es el "Banquero|| Director de un banco.|| El que se dedica a negocios bancarios."(3)*

*Debemos profundizar un poco más en este concepto, pues se dice también*

que el banquero es el sujeto económico que realiza el cambio lucrativo de dinero de una manera habitual. Es decir, es el comerciante de dinero. Al hablar de un comerciante debemos decir que su actividad se encuadra en el comercio, que es el cambio lucrativo de los bienes, o sea; se trata de una de las clases del cambio ya que la otra sería el cambio no lucrativo.

"El comerciante, y por tanto el banquero, que es un tipo de comerciante, es una persona y por lo tanto puede ser física o moral; es decir, una sociedad."(4)

Algunas veces se ha afirmado que el banquero es un industrial, lo cual es falso, pues su actividad productiva se realiza en el fenómeno económico de la circulación, esto es en el cambio.

Se puede pensar que la aseveración anterior se deba al error económico de que el comercio y el comerciante no son productivos, y esto es falso; el comerciante produce y el comercio es productivo porque producir es darle utilidad a un bien o aumentarle el que ya tenía, y en el caso del comercio y el comerciante le dan al bien que distribuyen una nueva utilidad en función al acercamiento al consumidor en tiempo y distancia.

Es conveniente hacer mención que el comerciante puede ser público, si está constituido por el Gobierno o por una entidad gubernamental, o privado si está integrado por particulares.

Así pues, esta clasificación, puede ser utilizada para los banqueros, los cuales pueden ser públicos o privados.

Finalmente haremos mención de otro concepto que va íntimamente ligado con los conceptos anteriores, como lo es el concepto de Banca.

"BANCA // Establecimiento de crédito que efectúa las operaciones de préstamo de giro, cambio y descuento de valores, y la compra y venta de efectos públicos. // Conjunto de bancos o banqueros."(5)

*Pero también podemos considerar que el concepto de Banca se refiere a la profesión del banquero, o sea el comercio de dinero; lo cual nos hace pensar que a diferencia de otras profesiones, ésta es realmente joven porque su objeto o sea el dinero, no siempre ha existido, pues a diferencia de otros bienes económicos, éste es un invento humano, porque no es un objeto que tenga ciertas características esenciales para que lo sea, sino que es dinero cualquier bien al cual el hombre lo considera como representativo de los otros bienes y como medio de cambio, que va a él sin consumirse y regresa nuevamente. Pero éste concepto (dinero), lo analizaremos más a fondo un poco más adelante en este mismo capítulo.*

*Es así como podemos decir que; cuando no ha habido dinero no puede existir el banquero, y aquí también se puede hacer la distinción aplicada a los banqueros y a los bancos: Banca pública, la ejercida por el Estado, y Banca privada, ejercida por los particulares.*

## *II.2.- Función y justificación de la Banca.*

*Como toda institución o negocio, la Banca debe tener una utilidad, tanto para las personas que hacen uso de ella, como para sus dueños. Y es precisamente esto lo que trataremos de explicar en las siguientes líneas.*

*De una u otro forma, las personas económicamente activas en una sociedad civilizada, tienen un SOBRANTE en dinero por parte de su ingreso, esto es; habiendo cubierto todos los gastos fijos y algunos gastos personales.*

*Es por ello que los dueños de estos sobrantes no saben como utilizarlo en términos de rendimiento; pero además hay algunas personas que necesitan dinero, no para gastarlo, sino para trabajar. Si la gente que necesita ese dinero le pidiera a cada una de las personas que les sobra, tardaría años en reunir lo suficiente; pero por otra parte, si a la gente que le sobra dicho dinero intenta prestarlo, o no le harían caso o no sería rentable. De ahí que el dueño de ese pequeño sobrante decida ahorrarlo o invertirlo para*

obtener una pequeña renta fija de ese dinero. La persona que inspira la suficiente seguridad como para confiarle el ahorro de la gente son los bancos.

"Entiéndase que con esa entrega el ahorrador o inversionista le presta su dinero ocioso al banco, para que éste haga con él lo que quiera, siempre y cuando le pague su interés puntualmente."(6)

Con lo anterior podemos hacer un resumen más objetivo de lo que se trata de explicar en este caso:

+Alguien presta al banco una cantidad que la definiremos así "XXX";  
+el banco se compromete a pagar a ese ahorrador o inversionista el 30% de interés anual;

+resulta que una tercera persona le pide prestado al banco precisamente esa cantidad "XXX";

+y el banco se los presta pero no al 30%, sino al 33% de interés;  
+con ese 3% el banco realiza su empresa, negocio y utilidad.

Hay que dejar bien claro que la persona la cual pidió al banco la cantidad prestada, debe de contar con los medios para garantizar su pago, (bienes muebles o inmuebles) puesto que esta garantía servirá en caso de que esta persona no pudiera pagar la cantidad adeudada, el banco legalmente podría hacer uso del bien en garantía para cobrarse el monto total de la cantidad que hubiese sido adquirida en préstamo.

Así pues, podríamos llegar al siguiente cuestionamiento: ¿quién le prestó a quién, un particular a otro particular, un particular al banco, o el banco a un tercer particular?

La respuesta nos conducirá a definir la función de los bancos como verdaderos intermediarios del crédito y del dinero en toda sociedad económica. Pues de hecho se presentan tres operaciones totalmente diferentes: 1)el ahorro que deposita un particular en el banco; 2)el

crédito bancario que solicita y obtiene del banco una tercera persona, y 3) una operación que no se refleja en el exterior, y que son los asientos contables que el banco hace, por una parte el ingreso de la cantidad "XXX", y por otra el egreso de otra cantidad "XXX" pero en ambos casos ese es un dinero que pertenece al banco.

En el caso de esa tercera persona que está solicitando un préstamo al banco, esa operación se podría definir como "crédito", pero este concepto lo analizaremos un poco mas adelante, puesto que el crédito es una de las funciones prioritarias de un banco y se requiere de un análisis un tanto cuanto profundo para poder comprenderlo.

De la manera como se ha manejado la banca, se pueden extraer los siguientes postulados:

1.- Los pequeños ahorradores cuentan con pequeñas cantidades ociosas, además de no saberlo invertir, y por su propia seguridad y la de su dinero, los ahorradores lo depositan en un banco. Y como esta operación es hecha por miles de personas, las cuales hacen ingresar a un banco grandes cantidades de dinero. Así el banco se vuelve el eje de convergencia de muchas pequeñas cantidades individuales, de esta manera se consigue aglomerar en un solo punto todo ese dinero y así ponerlo a disposición de la gente que sí lo necesita y además lo hará trabajar para su propio beneficio y para liquidar al banco el préstamo. "Entonces, los bancos permiten concentrar enormes cantidades que individualmente no son importantes pero en conjunto han permitido el desarrollo de las grandes empresas y servicios públicos."(7)

2.- Tomando en cuenta que la generalidad de los depósitos son a la vista, los bancos son quienes aportan la moneda a la sociedad económica en cualquier país.

3.- A través, tanto del pago de altos intereses a los ahorradores, como del cobro del mismo a sus acreedores, los bancos pueden ser un factor

*muy importante contra la inflación. Esto se afirma debido a que mediante altos o bajos intereses que se ofrezcan, según la actividad o persona, se alientan o desalientan las actividades económicas en función de un plan económico global, nacional o local. Esto es; al ofrecer altas tasas de intereses a los inversionistas, se está estimulando el ahorro del dinero ocioso, que es sumamente dañino para una sociedad económica, mientras que por otro lado se crean facilidades en los créditos para aquellas industrias o empresas que con base en una planeación previa pretenden apoyar y dar solidez a la economía de una nación.*

*4.- Con los sistemas bancarios se permite redistribuir la riqueza, tantas veces cuantas veces se lleve a cabo el ciclo, sin otro requisito mas que la capacidad del propio mercado: captación del dinero ocioso y su colocación en personas que lo necesiten; generación de empleo y tecnología con ese dinero; generación de dinero ocioso, etc.*

*5.- La moneda la cual maneja el banco, se le dá el nombre de moneda bancaria, y esta es una forma de ahorrar tiempo, papel y ciertos problemas, pues permite hacer operaciones mas grandes de cualquier tipo, únicamente con asientos contables de un banco a otro banco.*

*6.- Podemos afirmar también que con lo que se ha expuesto anteriormente, los bancos crean un ambiente de confianza y seguridad colectiva e individual, puesto que demuestra solidez, la cual es requisito indispensable para desarrollar adecuadamente sus actividades.*

*Finalmente habrá que analizar las tres actividades mas importantes de los bancos, como son: guardar dinero (operación pasiva), prestar dinero (operación activa) y los servicios (operación neutra).*

*a) operaciones pasivas.- guardar dinero (la captación).*

*"En esta operación el banquero solo se obliga a devolver otro tanto de la misma especie, calidad y cantidad, que en el caso en dinero, así como el interés, si lo hay."(8)*

Entre las operaciones más importantes en este rubro nos encontramos con:

+Los depósitos a la vista, entre los cuales apreciamos como más significativos a la cuenta de cheques, que hasta hace poco tiempo se manejaba sin intereses;

+los depósitos regulares de dinero que se conocen comunmente con el nombre de a plazo, debido a que durante algún tiempo ese dinero el cliente no lo puede mover ni utilizar o recuperar;

+los depósitos de ahorro, pero cabe hacer mención que cuando el banquero exige el depósito de ahorro como elemento de reciprocidad para prestar, en lugar de que el banco pague un interés, éste le es pagado al banquero; es decir, el depositante le paga al depositario;

+la captación de dinero por la emisión de bonos bancarios;

+la captación de dinero por la emisión de obligaciones de otro tipo.

"Por actividad pasiva entiéndase el acto celebrado por la banca en virtud del cual recibe dinero o títulos de crédito de sus clientes; en estos actos la banca es receptáculo de la operación."(9)

Operaciones activas.- prestar dinero (el crédito).

Debido a que el banco tendrá que pagar intereses a sus ahorradores, así como mantenerse como institución, y obtener las ganancias para solventar los gastos de empleados, papelería, sistemas de computación, etc. Se debe buscar la manera de hacer trabajar ese dinero, es así como se debe de complementar el círculo de las actividades bancarias y que se denominan operaciones bancarias activas, y en los bancos de nuestro país estas son:

+Primeramente, el préstamo directo, mejor conocido como préstamo personal.

+La operación más antigua que podemos encontrar en este rubro es el descuento: que es la compra de un documento o título de crédito a un precio inferior al nominal.

+El redescuento también es considerada una operación activa, que es una forma de dar liquidez al banquero, y esto consiste en la

recompra del descuento por parte de otro banquero, que generalmente es el Banco Central.

+El préstamo prendario, que es otorgado contra garantías de carácter de empeño.

+Los créditos simples o en cuenta corriente.

+Los préstamos de habilitación, que el banco otorga a las empresas para producir.

+El préstamo refaccionario, que es el otorgado a una empresa para mejorar sus sistemas de producción.

+Préstamos hipotecarios, que son los que se otorgan contra una garantía de carácter inmobiliario.

+Préstamo para vivienda de interés social.

+Y la apertura de otro tipo de créditos para diferentes rubros o negocios.

#### c) Operaciones neutras (servicios).

En las otras dos operaciones se podía mencionar un aumento o disminución del patrimonio del banco o de sus clientes, puesto que en las anteriores actividades, el banco pagaba ciertos intereses, o éstos les eran pagados al banco. Ahora, estas actividades que estamos tratando, se manejan en el contexto de servicios, pues éstos pueden ser prestados o por lo menos coordinados por una institución de crédito. Estas son operaciones en las que los bancos no cumplen en su función típica de especulación sobre crédito y dinero.

En este caso el banquero no resulta acreedor ni deudor, el ejemplo más típico lo podemos encontrar en el cambio de dinero. Pero debe hacerse la aclaración que este no es el cambio que nosotros comúnmente conocemos y que es el desglose de unidades monetarias: cambiar un billete de a veinte nuevos pesos, por dos de a diez nuevos pesos, sino el cambio a que nosotros nos referimos es a la unidad monetaria de un país, por la de otro, y que podemos llamar divisa. Dentro de este tipo de operaciones, ésta es una de las más antiguas del banquero.

Además del ejemplo anterior podemos citar otros como lo son: el fideicomiso, mediación en los cobros, los servicios de caja y tesorería, los servicios de nómina y hasta en algunos casos la mediación en la emisión de acciones y obligaciones a favor de una sociedad, entre otras cosas. Servicios por los que un banco solo cobra honorarios pero no intereses, ya que no hay movimiento de capital.

Es así como se puede justificar la existencia de una institución llamada BANCA.

### 11.3.- Clasificación económica de los Bancos.

Reviste especial importancia la clasificación económica de los bancos para nuestro estudio, pues de esta manera nos daremos cuenta cómo se estructuran los diferentes tipos de organizaciones, además de conocer los giros a que se dedican las mismas.

Así pues, diremos que: "La clasificación económica de los bancos y de los banqueros, tiene especial importancia porque es la única perdurable, por ser lógica ya que las jurídicas cambian a menudo en cada legislación o en cada nueva ley, como ha sido el caso de México." (10)

Introduzcámonos pues, a lo que es la clasificación:

1.- Por lo que respecta a la intervención con la cual cuenta el banco, ya sea el Estado o los particulares, en su aparato directivo, estos pueden ser públicos o privados.

2.- Ahora bien, los bancos pueden ser manejados por una persona física o por una persona moral (sociedad), entonces éstos pueden ser bancos personas morales o bancos personas físicas.

3.- Pero también los bancos realizan diferentes operaciones, y por dicha razón los bancos se dividen en:

a) *Bancos comerciales.*- estos principalmente se dedican a operaciones llamadas a corto plazo, como lo pueden ser el depósito o el descuento. Debido a que estas operaciones se realizan frecuentemente en el comercio, de allí le viene el nombre a este tipo de bancos.

b) *Bancos refaccionarios.*- Su fuerte son los préstamos a diferentes rubros como pueden ser principalmente la agricultura o la industria. Esto como ya se mencionó en el subcapítulo anterior, sirve para mejorar los sistemas de producción. Este tipo de instituciones también pueden otorgar créditos de avío o habilitación, éstos con el fin de que una empresa produzca o para apoyar a la producción agrícola. Las operaciones que estas instituciones realizan son a largo plazo y se puede mencionar que en algunas ocasiones emiten valores a largo plazo.

c) *Bancos hipotecarios.*- estos se dedican al otorgamiento de créditos con una garantía de carácter inmobiliario, es decir; otorgan créditos a largo plazo para la propiedad urbana, emitiendo valores a largo plazo.

d) *Bancos de ahorro.*- este tipo de instituciones, busca por diferentes medios la captación, los cuales pueden ser: depósitos a la vista, depósitos a plazo, depósitos de ahorro, la percepción de dinero por medio de la emisión de bonos bancarios, además de la formación de capitales.

e) *Almacenes de depósito.*- el artículo 11 de la Ley General de Operaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, nos menciona que: "Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda. También podrán realizar la transformación de las mercancías depositadas a fin de aumentar el valor de éstas, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes generales de depósito estarán facultados para expedir certificados de depósito y

bonos de prenda."(11)

f) *Cooperativas de crédito.*- la finalidad de estas instituciones es otorgar créditos a sus socios, provocando con esto que sus socios se conviertan en banqueros de sí mismos, además les facilitan a sus socios otro tipo de operaciones económicas.

4.- Nos encontramos con otra subclasificación de los bancos, pues ésta depende del interés que exista en sus actividades, estos pueden ser: particulares o centrales.

a) *Los bancos particulares.*- que pueden ser públicos o privados, persiguen como finalidad principal el interés crediticio de ciertos grupos o sectores o bien, diferentes tipos de actividades económicas, además de obtener sus ganancias por medio de sus actividades.

b) *Los bancos centrales.*- tienen como finalidad primordial el interés crediticio nacional, y de aquí se desprenden las tres grandes funciones que son:

+Para el Estado es su banquero y su tesorero.

+Para los bancos es su banquero, depositario y prestamista, utilizando el redescuento como forma de darles liquidez.

+Finalmente, a la nación, emite billetes para ella, guarda las reservas metálicas, es el encargado de vigilar el interés crediticio nacional, así como controlar y dirigir la política financiera del Estado, para de esta manera mantener el patrón monetario adoptado por el Estado.

Ahora analicemos el cuadro esquemático II.3.1, el cual fué elaborado en la Subsecretaría de la banca nacional de la SHCP, y presenta a las autoridades monetarias de México.

Con este cuadro nos podremos dar cuenta como funcionan las instituciones crediticias y monetarias de México, como se relacionan con la

*Administración Pública y qué papel juega cada una de ellas en todo este sistema. Además que con este cuadro se puede dejar bastante claro cómo nuestra clasificación de los bancos encaja en el sistema crediticio mexicano, y cuáles son los órganos que los regulan, o como el caso del Banco de México, cuáles son sus funciones principales.*

*Secretaría  
de Hacienda y  
Crédito Público*

*Banco  
de  
México*

*Se encarga de la emisión de billetes y monedas, y determina la cantidad de éstos en circulación para evitar presiones inflacionarias o contraer el crecimiento. Funge como banquero del Gobierno y de la banca, entre otras.*

*Comisión  
Nacional  
Bancaria y  
de Seguros*

*"Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encarga de la inspección y vigilancia de las instituciones de crédito. Funge como órgano de consulta y realiza estudios que la misma secretaría le encomienda y emite disposiciones necesarias para el cumplimiento de las diferentes leyes que la mencionan como órgano de supervisión y vigilancia."(12)*

*Asociación  
Mexicana  
de Bancos*

*Comisión  
Nacional  
de Valores*

*Esta se encarga del cumplimiento de la Ley del mercado de valores, vigilar el funcionamiento de las casas de bolsa y bolsas de valores, actuar como asesor del Gobierno Federal en todo lo relacionado con el mercado de valores, etc.*

*Instituciones encargadas de la política monetaria y crediticia en México.  
(Cuadro II.3.1)*

#### II.4.- El Dinero.

Ya hemos hablado de los bancos, su historia, lo que significan estas instituciones para las sociedades en la actualidad, pero no hemos hablado ni mencionado absolutamente nada acerca de una parte medular y fundamental, que es lo que manejan los bancos, como lo es el dinero y es por ello que en este subcapítulo nos avocaremos a hablar de lo que es este concepto como tal, y como se puede manejar en algunos casos que le llaman mercancía. Así pues, lo haremos en las siguientes líneas presentando una definición de este concepto que comúnmente lo encontramos en los diccionarios así:

"Dinero m. Cualquier clase de moneda. // Fig. y fam. Riqueza, fortuna: ser hombre de dinero. // De dinero y calidad, la mitad de la mitad, se suele exagerar la riqueza y el linaje de las personas."(13)

Pero realmente esta definición no nos da un panorama claro de lo que es el dinero, pues por lo general este concepto sólo se encuentra en la economía, y parte de aquí para aplicarlo a otras materias, mas sin embargo, éste no se encuentra en la realidad económica, puesto que es un invento del hombre.

"En efecto cualquier bien es dinero y lo que le hace tener esta categoría es que las personas acepten al bien como representativo de los demás bienes."(14)

Pero para que el dinero pudiese llegar a ser un bien como nosotros lo conocemos, tuvo que pasar por un proceso evolutivo, el cual atravesó por tres etapas:

1) Mercancía perecedera.- en esta etapa el dinero podía consistir en bienes que se cambiasen por mercancía para el consumo, o que esos bienes sirviesen como medio para regresar nuevamente al cambio. Pero vale la pena hacer la aclaración que la evolución del dinero no se dió al parejo en todos los países, pues mientras que en algunas regiones del

plantea se utilizaba este medio como base para realizar el comercio, en España ya se estaba utilizando la mercancía metálica, que forma parte de la siguiente etapa.

2) *Mercancía metálica.*— este tipo de dinero primitivamente fué hecho con un metal no precioso, y posteriormente se realizó en metales preciosos, éstos eran hechos de grandes lingotes, para lo cual se requerían de amplios espacios para guardarlos, además de contar con carretas jaladas por bueyes para arrastrarlos, posteriormente los lingotes son hechos de metales preciosos y por ende los lingotes se redujeron de tamaño, para después quedar en pequeños trozos y hasta llegar a las monedas metálicas que es el dinero metálico circular y acunado, primitivamente con métodos rudimentarios y hasta lograr crear métodos sofisticados como sucede en la actualidad.

3) *Mercancía de papel.*— que es considerada como la última etapa del dinero, y el cual se encuentra como moneda de papel, que es convertible y de circulación libre, y dichas estas características podríamos afirmar que éste no es verdaderamente dinero desde el punto de vista jurídico y por lo mismo para su existencia requiere de un sistema jurídico de moneda metálica, y que puede ser monometalista o bimetalista.

Además de las etapas por las que ha pasado el dinero, por sus características, éste cumple ciertas funciones, a saber: es medida del valor de las mercancías, es medio de circulación, es medio de acumulación o atesoramiento, es medio de pago y es dinero mundial. Y para comprender las funciones que mencionamos anteriormente, se dará una pequeña explicación de cada una de ellas.

a) *La moneda en su función de medida de valor.*— con la ayuda del dinero en esta función, se tasa el valor de todas las mercancías, pero además, para poder cumplir el dinero con esta función, el dinero debe tener su propio valor.

*El valor de la mercancía equiparada a dinero se llama precio. El precio es la expresión en dinero del valor de la mercancía.*

*Entonces tenemos que: las mercancías tasan su valor en determinadas cantidades de oro o de plata, y a su vez estas cantidades de material-dinero necesitan ser medidas, pues de esa manera una determinada porción del material-dinero manifestada en peso sirve de unidad de medida del dinero.*

*Así es como podemos encontrar estas diversas unidades monetarias en todo el mundo como pueden ser: en Inglaterra la libra esterlina, en Estados Unidos el dólar, en México el peso, etc. A su vez estas unidades monetarias se dividen en fracciones mas pequeñas para hacer mas sencillas las operaciones, de esto concluiremos que la unidad monetaria y su divisionaria sirven de escala de precios.*

*b) El dinero en su función de medio de circulación.- anterior a la aparición del dinero, se manejaba el trueque, esto quiere decir que; se cambiaban las mercancías directamente. Ahora, con la aparición del dinero, se continúa en cierta forma el trueque, pues primeramente la mercancía se cambia por dinero y posteriormente, éste se cambia por mercancía, a lo cual se le denomina circulación mercantil (mercancía-dinero-mercancía).*

*"Pero hay que señalar que la mercancía, al ir a manos del comprador, sale de la esfera de la circulación, mientras que el dinero se halla siempre en la esfera de la circulación, porque pasa de unas manos a otras."(15)*

*c) El dinero como medio de acumulación o medio de atesoramiento.- al momento de que una persona o grupo de ellas posee dinero, se puede decir que el dinero es el exponente universal de la riqueza. De cierta manera todas las personas tratan de acumular o ahorrar dinero en la medida de sus posibilidades. Pues por ejemplo, los fabricantes de mercancías, acumulan dinero y lo ahorran, para comprar más y de otro tipo de mercancías.*

d) *El dinero como medio de pago.- las mercancías no siempre se compran con dinero al contado. Puesto que en esta modalidad, se le entrega la mercancía al consumidor, y en un plazo convenido, éste pagará el compromiso contraído con el vendedor.*

*El dinero en sus funciones tanto de circulación como de medio de pago, permiten comprender la ley que determina la cantidad de dinero indispensable para la circulación de las mercancías. "La cantidad de dinero indispensable para la circulación de las mercancías depende: 1) de la suma de los precios de las mercancías circulantes, 2) del ritmo de circulación del dinero."(16) Mientras más rápida sea la circulación del dinero, menor cantidad de dinero se utilizará para estar circulando.*

e) *El dinero en su función de dinero mundial.- tomando un poco de los conceptos de Marx, el dinero en esta función, pierde su valor uniforme como moneda nacional, para recobrar su forma originaria: las barras de oro y plata. "En el mercado mundial, en la circulación entre los países, el oro es el medio universal de pago y el exponente universal de la riqueza social."(17)*

*Ahora, ya para finalizar con nuestro análisis acerca del dinero, nos referimos a los valores que tiene el dinero como tal, así pues; podemos apreciar, entre otros, cinco valores del dinero, los cuales son:*

*1.- El primer valor es el que conocemos como valor real, pues este valor está determinado por la mercancía con la cual fué elaborado el dinero. Por lo anterior es que se ha preferido el dinero metálico, y hecho con metales preciosos.*

*2.- El segundo valor que podemos encontrar en el dinero es el valor nominal, el cual consta de la cantidad que se encuentra escrita o inscrita en el dinero. Por lo general este valor es el que más se conoce y además se aprecia en los procesos inflacionarios, pues se dá a conocer en el dinero con la aparición de los ceros y de los miles.*

3.- El tercer valor lo representaremos con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Suma de los precios}}{\text{Ritmo de circulación del dinero}} = \frac{100.000 \text{ mil.} = 2.000 \text{ millones}}{50}$$

Esto quiere decir que la cantidad de dinero será igual a la suma de los precios de las mercancías, dividido entre el ritmo de circulación del dinero. Esto es el resultado de la función de circulación y el cambio, no consumirse y regresar al cambio, cumpliendo esta función repetidas veces.

4.- Este cuarto valor del dinero se representa sobre todo en momentos difíciles, además haciendo mención de que generalmente en estos momentos el dinero vale menos, por lo que a menudo el acreedor no quiere aceptar el pago, debido a que realmente está recibiendo una menor cantidad que la prestada u otorgada en crédito, aún con la acumulación de intereses. Esto quiere decir que aquí prácticamente el dinero no cuenta con un valor nominal, pues con respecto a la adquisición de mercancías, es tanta la fluctuación de precios debido a diversos movimientos de carácter económico sobre todo a nivel mundial, que en cierta manera el poder adquisitivo disminuye y por ende las personas sienten que el valor nominal lo hace también.

5.- "El último valor del dinero, que además es su verdadero valor, en el cual se reflejan y sintetizan en un momento dado los anteriores, es el valor monetario o sea, su poder de compra, su poder adquisitivo, esto es, el dinero vale los bienes que con él se compran." (18)

Es de esta manera como finalizamos este análisis que es sumamente importante para nuestro estudio, pues así conocemos qué es lo que manejan los bancos, además que en el siguiente subcapítulo, conoceremos otras formas de manejar dinero y capitales por parte de los bancos y de las

*instituciones de crédito.*

### *II.5.- Proceso económico bancario.*

*Se puede afirmar, y según el diccionario de la Real Academia Española que un proceso es el conjunto sucesivo de las fases de un fenómeno y éste toda apariencia o manifestación. En el caso que nos ocupa tratar, este proceso estaría o se daría en el fenómeno económico del cambio y concretamente, del cambio de dinero.*

*La circulación que nos corresponde hablar dentro del proceso bancario, se podría decir que es de tipo fiduciaria o de confianza y que solo existe en el orden jurídico, esto se da mediante los títulos de crédito, por ello nos referimos a éstos.*

*Para lo que recurriremos a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la cual en su artículo 5 nos dice que: "Son títulos de crédito los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna."(19) Y a su vez, de esta definición legal se desprende:*

*a) Son documentos, es su género.*

*b) Son indispensables, pues con ello se puede ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.*

*Así pues, podremos decir que en la circulación fiduciaria no circulan documentos papeles, sino documentos derechos, y en caso de extravío, robo o destrucción, esto no le sucede a la prueba de un derecho sino al derecho mismo.*

*Los documentos de los cuales estamos haciendo mención, son en primer lugar de dos clases: los que subsisten de por sí y nada tienen que ver con el otro, individuales; y los que están relacionados entre sí, seriales.*

*Los principales títulos de crédito individuales son:*

1) *Letra de cambio.* A esta se le considera una orden incondicional de pago que hace una persona llamada girador, a otra llamada girado y en favor de un beneficiario. "Entonces la letra de cambio es uno de los títulos de crédito llamado triangular, en virtud de que para su perfeccionamiento es indispensable que participen tres sujetos que son:

\*El que crea el título (girador).

\*El que lo va a pagar (girado aceptante).

\*El que lo va a cobrar (beneficiario)." (20)

A su vez la letra de cambio debe contener:

- I.- La mención de ser letra de cambio, inserta en el texto del documento;
- II.- La especificación del lugar y del día, mes y año, en que se suscribe;
- III.- La orden incondicional al girado de pagar una suma determinada de dinero;
- IV.- El nombre del girado;
- V.- El lugar y época del pago;
- VI.- El nombre del beneficiario a quien ha de hacerse el pago, y
- VII.- La firma del girador o de la persona que suscriba a su ruego o en su nombre. (LGTOC)

Históricamente la letra de cambio es el título de crédito más antiguo.

2) "Pagaré. Es la promesa incondicional de pago que hace el librador del documento a favor del beneficiario del mismo."(21) Diremos que el pagaré es el más importante de los títulos lineales de obligación directa, por oposición a los títulos triangulares como son la letra de cambio y el cheque.

El pagaré debe contener:

- I.- La mención de ser pagaré, inserta en el texto del documento;
- II.- La promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero;
- III.- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago;

IV.- La época y el lugar del pago; -

V.- La fecha y el lugar en que se subscriba el documento; y

VI.- La firma del subscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre.

*El pagaré es un título de crédito nominativo e individual.*

3) "Cheque. Es la orden incondicional de pago a un banquero que da una persona llamada girador a favor de un beneficiario."(22)

*Algunas de las reglas particulares del cheque son:*

+el banco no utilizará dinero propio para pagar al beneficiario, sino que usará dinero que previamente el librador depositó en su cuenta;

+el banco librado no estará obligado con el beneficiario, sino con el librador, y de acuerdo con los términos del contrato de la cuenta de cheques que tiene pactada con el librador;

+si el banco no pagara el cheque, no está dando lugar a una acción cambiaria contra él, sino únicamente está incumpliendo con el contrato suscrito con el librador;

+la obligación de pago estará localizada en el librador, pero en este caso no como en el pagaré o en la letra de cambio, en la entrega física del dinero, sino en el depósito en el banco de la cantidad suficiente para que el banco pueda cubrir el importe del cheque.

Para la emisión y libramiento de cheques, debe de cumplirse con los siguientes requisitos; a saber:

a) que el librado sea una institución de crédito debidamente autorizada;

b) que el librador tenga una cuenta corriente de depósito de cheques en un banco, y

c) que tenga suficientes fondos depositados en dicha cuenta, para cubrir los adeudos que contrajese al extender cheques.

*El cheque debe de contener:*

- I.- La mención de ser cheque, inserta en el texto del documento;*
- II.- El lugar y la fecha en que se expide;*
- III.- La orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero;*
- IV.- El nombre del librado;*
- V.- El lugar del pago; y*
- VI.- La firma del librador. (LGTOC)*

*Este título de crédito puede ser nominativo o al portador, teniendo en consecuencia, dos formas de circulación: el endoso o la simple entrega.*

*Ya para finalizar analizaremos un cuadro sinóptico para marcar las diferencias entre cada uno de los títulos que hemos visto.*

Cuadro II.5.1			
	Letra	Cheque	Pagaré
1.- Fórmulas cambiarias.	Se servirá usted pagar a...	Páguese a...	Me obligo pagar a...
2.- Número de elementos personales indispensables.	3	3	2
3.- Necesidad de contrato para el cumplimiento de la obligación.	No	Sí: contrato de cheques entre librador y librado	No
4.- Necesidad de participación de un banco para el perfeccionamiento de un título.	No	Sí	No
5.- Utilidad económica y comercial.	Instrumentos para cambiar dinero de plaza	Instrumento de pago	Instrumento de crédito
6.- El que debe realizar el pago puede también ser beneficiario.	No	Sí	No
7.- Posibilidades de revocación.	solo el aceptante y antes de que regrese la letra al tenedor	Sí, después de los plazos de presentación	No

	Letra	Cheque	Pagaré
8.- Obligación legal de provisión previa.	No	Sí	No
9.- Posibilidad de pactar Interés.	No	No	Sí
10.- Posibilidad de emisión al portador.	No	Sí	No
11.- Necesidad de aceptación de la obligación cambiaria.	Sí	No	No
12.- Tipos de vencimiento.	Cualquiera de los 4 reconocidos	Exclusivamente a la vista	Cualquiera de los 4 reconocidos
13.- Plazos de presentación para vencimiento a la vista.	6 meses	15 días para cobro en plaza: 1 mes en la república; 3 meses cualquier otro	6 meses
14.- Obligación para el beneficiario de levantar personalmente el protesto.	Sí	No	Sí
15.- Caducidad de la acción cambiaria directa.	No, pero se puede perder también por negligencia, art. 93, 2º parr. LGTOC	Sí, expresamente, art. 191, III LGTOC	No, pero se puede perder también por negligencia, art. 93, 2º parr. LGTOC
16.- Protección penal y pública por falta objetiva de pago.	No	Ya no, desde 1984	No
17.- Plazos de prescripción de título y/o acciones directas.	3 años	6 meses	3 años

(Cuadro tomado de la obra de Dávalos Mejía, L. Carlos; Títulos y contratos de crédito, quiebra).

Es así como se puede explicar la diferencia existente entre los tres principales títulos de crédito individuales.

Ahora procedamos a analizar los principales títulos de crédito vinculados entre sí, seriales, los cuales son:

1) "Las acciones. Son títulos representativos del patrimonio capital social de una empresa constituida en la forma de sociedad."(23) Las

acciones en las cuales se divide el capital social de una sociedad anónima estarán representadas por títulos nominativos los cuales servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, además de regirse por las disposiciones relativas a valores literales. Por otro lado nos encontramos con que las acciones serán de igual valor y conferirán iguales derechos. Mas sin embargo en el contrato social podrá estipularse que el capital se divida en varias clases de acciones, con ciertos derechos especiales para cada clase.

*En virtud de la acción, cada socio accionista tiene derecho a:*

*\*un voto por acción, en las votaciones para la toma de decisiones de la asamblea;*

*\*cobro de dividendos por distribución de utilidades netas, que se hará al término de cada ejercicio social y fiscal, siempre y cuando no haya habido erogaciones extraordinarias;*

*\*reintegración del monto nominal de la acción al momento de la liquidación en proporción al importe exhibido de cada acción;*

*\*al derecho de tanto en la suscripción de nuevas acciones para el caso de aumento del capital social;*

*\*el derecho de retiro que tiene todo socio habiendo votado en una asamblea en contra de la decisión adoptada.*

*Los requisitos de las acciones serán:*

*I.- Los generales del socio.*

*II.- Los generales de la sociedad.*

*III.- Fecha de constitución e inscripción en el registro.*

*IV.- Importe del capital, número total y valor nominal de las acciones.*

*V.- El porcentaje del valor de la acción que ya fué cubierto, o la indicación de haber sido totalmente pagada.*

*VI.- Serie y número de la acción con indicación del número total de acciones, si corresponde a la misma.*

*VII.- Los derechos y obligaciones impuestos al tenedor de la acción.*

VIII.- *La firma de los administradores que conforme a la escritura social deban suscribir el documento.*

2) *Las obligaciones. "Artículo 208.- Las sociedades anónimas pueden emitir obligaciones que representen la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo constituido a cargo de la sociedad emisora.*

*Las obligaciones serán bienes muebles aun cuando estén garantizadas con hipoteca."(24) (LGTOC)*

*Esta es una de las formas, por medio de las cuales una sociedad en la actualidad puede hacerse de dinero fresco, pues existen tres formas y estas son:*

- a) El aumento de capital vía la emisión de nuevas acciones.*
- b) La solicitud de crédito a una institución bancaria.*
- c) La emisión de obligaciones, que serán títulos de crédito que representarán la participación individual de sus tenedores, en un crédito colectivo constituido a cargo de la sociedad anónima emisora.*

*Las obligaciones deben contener:*

- I.- Nombre, nacionalidad y domicilio de los obligacionistas, excepto en los casos en que se trate de obligaciones emitidas al portador;*
- II.- La denominación, el objeto social y el domicilio de la sociedad emisora;*
- III.- El importe del capital pagado de la sociedad emisora y el de su activo y de su pasivo, según el balance que se haya practicado precisamente para llevar a cabo la emisión;*
- IV.- El importe de la emisión, con especificación del número y del valor nominal de las obligaciones que se emitan;*
- V.- El tipo de interés acordado;*
- VI.- El término señalado para el pago de intereses y de capital, y los plazos, condiciones y manera en que las obligaciones se amortizarán;*
- VII.- Lugar del pago;*

VIII.- La especificación, en su caso, de las garantías especiales que se constituyan para la emisión;

IX.- El lugar y fecha de la emisión, con especificación de la fecha y número de la inscripción relativa en el Registro de Comercio;

X.- La firma autógrafa de los administradores de la sociedad, autorizados al efecto, o bien la firma impresa en facsímil de los mismos, a condición de que en este caso, se haya depositado el original de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio donde se haya registrado la sociedad emisora;

XI.- La firma autógrafa del representante de los obligacionistas o bien la firma facsimilar de dicho representante, pero que en este caso se haya depositado el original de dicha firma en el Registro Público de Comercio donde se haya registrado la sociedad emisora. (LGTOC)

3) Los valores. Ese nombre se le puede dar a las obligaciones emitidas por un banco o un banquero.

La productividad de este tipo de títulos es diferente: pues la de las acciones es incierta y se llama, dividendo; mientras que la de las obligaciones es cierta y se llama interés.

Ya para finalizar, vale la pena mencionar, que en el caso de los títulos de crédito encontramos que: la incorporación del derecho al documento y su circulabilidad objetiva en la circulación fiduciaria es como derechos y no como prueba de derechos.

II.6.- El crédito como función prioritaria de la banca.  
(Aspecto teórico y aspecto jurídico).

Como ya se mencionó con anterioridad, la banca ha sufrido cambios importantes, sobre todo en este siglo XX. Pues primeramente comienza a funcionar con lo que se le conoce como dinero; moneda metálica, metales preciosos (oro y plata), papel moneda, para posteriormente trabajar con documentos tales como la letra de cambio, el cheque o el pagaré, a los

cuales se les conoce como títulos de crédito.

Pero al concepto del crédito se le ha denominado como una etapa superior tanto en el comercio, como en el propio sistema capitalista y dentro de las propias funciones bancarias, así pues; primeramente definiremos el concepto de crédito como tal.

"Crédito. m. Asenso. // Reputación, fama, autoridad. // Com. Opinión que goza una persona de que satisfará puntualmente sus compromisos. // Derecho que uno tiene a recibir de otro alguna cosa, por lo común dinero. // Dar crédito fr. Prestar dinero sin otra seguridad que la del crédito de aquel que lo recibe. // Dar crédito frs. Creer."(25)

Comunmente y en términos económicos al crédito se le conoce como el cambio de una riqueza presente por una futura.

Pero en la actualidad para conseguir un crédito se requiere de instrumentos, sobre todo para dar legalidad y validez a las transacciones de este tipo. Por lo general se les conoce como contratos de crédito, aunque la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a estos contratos los maneja mas bien como operaciones, para fines de nuestro estudio, esto no reviste mayor importancia; pues: "La precisión de que las operaciones de crédito no son, técnicamente, operaciones sino contratos, es mas bien un aspecto gramatical."(26)

Habiendo hecho esta pertinente aclaración, además de mencionar que en nuestro análisis nosotros lo manejaremos como contrato, diremos que éste es la fuente tradicional del negocio jurídico.

Otro punto que debemos aclarar, es la diferencia entre contrato de crédito privado y bancario, para lo cual diremos que:

Los contratos de crédito bancarios; son aquellos en cuya perfección, cualquiera que sea el papel que jueguen, se necesita forzosamente la

participación de un banco o de una organización auxiliar de crédito.

Los contratos de crédito privados; son aquellos en cuya perfección puede participar cualquier persona, sin otro requisito que no estar disminuido legalmente de su capacidad de ejercicio en el comercio.

Por la naturaleza de nuestro estudio, nuestro interés se centra en los contratos de crédito bancarios, para lo que mencionaremos las diferencias y semejanzas entre el préstamo y la apertura de crédito.

Dentro de las principales similitudes nos encontramos con que:

Primeramente el dinero en ambos casos es un común denominador, pues en el artículo 291 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito a la letra dice: "En virtud de la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, o a contraer por cuenta de éste una obligación, para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de dinero de que disponga, o a cubrir oportunamente el importe de la obligación que contrajo, y en todo caso pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen."(27)

Mientras que en el mutuo bancario es el contrato en virtud del cual el banco se obliga a transferir la propiedad de una suma determinada de dinero a su cliente, quien se obliga a devolverla, junto con los intereses estipulados, dentro del plazo convenido.

Queda claro, como en los dos casos el banco efectúa la operación activa por excelencia, pues el banco utiliza los recursos captados por el público, para a su vez, colocarlos entre el público consumidor de crédito.

*Otra importante similitud dentro de estas transacciones, es que en ambos casos se debe constar por escrito en contrato o en pólizas, las cuales, junto con los estados de cuenta certificados por el contador facultado por el banco para ello, no necesitan de reconocimiento de firma u otro requisito.*

*Pero por otro lado nos encontramos con las diferencias, entre préstamo y apertura de crédito, las cuales son:*

*Por un lado la apertura del crédito permite al cliente disponer, o no, de una suma de dinero de acuerdo con sus momentos de verdadera necesidad, pues el banco se obliga, dentro de cierto límite, a poner a disposición del cliente dicha cantidad, la ocupe o no. Mientras que el préstamo es la disposición única, carente de elasticidad, de una suma que se recibe y se debe de restituir.*

*Entonces, la más importante diferencia radica en que, en la apertura, el banco no entrega nada, salvo el cliente se lo pida; y en el préstamo, el banco queda obligado a entregar, de inmediato el monto autorizado. Dicho de otra forma, en la apertura el banco no presta una cantidad, sino que se compromete a prestar hasta cierto monto, y en el mutuo el banco queda obligado a, exclusivamente prestar cierta cantidad.*

*Dentro de las aperturas de crédito mas frecuentes, nos encontramos con el préstamo quirografario, el descuento, el crédito documentario y los créditos de refacción y avío; de los cuales haremos una breve mención de cada uno, para formarnos únicamente un criterio de cómo se trabaja con éstos.*

*Comenzaremos con el crédito quirografario:*

*"Por oposición a los créditos garantizados con un inmueble (hipotecarios) o a los créditos cuya garantía es un mueble (prendarios), el crédito*

personal no tiene mas garantía que la firma del cliente, y es por eso que se denomina quirografario."(28)

Las características principales de este tipo de crédito, y que en la actualidad reviste gran importancia pues pudiera llegar a ser la mitad de todos los que otorga la banca mexicana, son las siguientes:

+La cantidad concedida en préstamo da origen a una obligación únicamente personal que carece de garantía específica.

+La forma de esta deuda, es la suscripción de un pagaré por la cantidad que se prestó, en el que se toman en cuenta los intereses que causará el préstamo y que a la vez se descontarán por adelantado al momento de entregar la cantidad al cliente.

+El plazo así como las demás características del crédito, son convencionales, pero sometidas a las reglas de Banxico sobre el tema.

+La operación se dará por renovada cuando el vencimiento se prorroga o cuando se liquida con el producto de otro crédito en el que forme parte el mismo cliente, aunque se haga aparecer la liquidación en efectivo y se amortice la deuda parcialmente.

+Debido a que no tiene garantía específica el destino de la cantidad prestada, el banco no puede verificar que el dinero se aplicó en lo que el cliente dijo se aplicaría, mas sin embargo la Comisión Nacional Bancaria tiene facultades para verificar que la aplicación haya sido de acuerdo con su fin, y en su caso, puede obligar a la resolución del contrato, si el préstamo fué aplicado a otros fines.

+En caso que se presente incumplimiento de pago, el banco intenta acción cambiaria contra su cliente y, en su caso, contra la persona que sirvió como aval y que firmó el pagaré en la documentación de la deuda.

+Debido al corto plazo del crédito, y la flexibilidad en la forma de éste, no debe de ser firmado ante notario, ni cumplir otra formalidad de tipo institucional o legal, mas que las políticas internas de la institución, dentro de las cuales, la más importante es la existencia de una línea de crédito y, por ende, de un contrato de apertura de crédito. Es por esta razón que a este préstamo se le considera dentro de las aperturas

de crédito.

Otra apertura de crédito importante es el descuento, el cual quedaría de la siguiente manera:

"Art. 30.- Las instituciones de crédito solo podrán realizar las operaciones siguientes:

*VJ.- Efectuar descuentos y otorgar préstamos a crédito."*(29) (LRSPBC)

Teniendo el aspecto legal de esta operación, podemos especificar y ejemplificar lo que es el descuento.

-Un comerciante vende a crédito 10 mil nuevos pesos de mercancía;

-su cliente le firma un pagaré por 10 mil nuevos pesos;

-el vendedor necesita dinero para pagar algunos compromisos contraídos (NS\$10,000.00);

-intenta endosar a sus acreedores el título de crédito, pero estos no lo aceptan;

-acude a un banco a solicitar el descuento del título y el banco lo acepta;

-los intereses bancarios son, por ejemplo de 10%;

-el banco le entrega al comerciante 9 mil nuevos pesos que es el monto del título de crédito menos mil nuevos pesos de interés, que en el descuento, se cobran por adelantado.

Generalmente el banco solo acepta descontar títulos de crédito a comerciantes cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) que el título de crédito lo haya recibido el comerciante, precisamente contra la venta de mercancías, pues esto implica una continuidad de actividades indispensables para poder evaluar la solvencia del comerciante;

b) que con previa presentación del título para su descuento

haya obtenido del banco una línea de crédito, a fin de poder ponderar cuál es el promedio de dinero que el comerciante está en posibilidad de pagar mensualmente al banco, con base en sus ventas y gastos.

Ahora pasemos a lo que son los créditos de refacción y avío.

"Los créditos de habilitación o avío, y de refacción o refaccionario, son sistemas ideados específicamente como medios de apoyo y soporte a la producción, en los sectores industriales, comerciales y agropecuarios."(30)

Sin embargo entre ellos existen ciertas diferencias, las cuales son:

+por un lado el importe del crédito de habilitación se aplica prioritariamente a lo que es materia prima y pago de mano de obra directa, así como los elementos que se relacionan de manera directa con el proceso productivo, y estén destinados a transformarse en manufactura;

+mientras que el importe del crédito refaccionario se otorga para la adquisición de maquinaria, equipo adicional para renovar o reponer y, además, en algunos casos para mejorar las instalaciones de la empresa; es decir, este crédito está destinado a adquirir bienes que no van a transformar la materia en productos terminados.

Los contratos de crédito refaccionario o de habilitación se sujetarán a las reglas de contratación que especifica la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

I.- Expresarán el objeto de la operación, duración y la forma en que el beneficiario podrá disponer del crédito materia del contrato;

II.- Fijarán, con toda precisión los bienes que afecten en garantía, y señalarán los demás términos y condiciones del contrato;

III.- Se consignarán en contrato privado que se firmará por triplicado ante dos testigos conocidos y se ratificarán ante el encargado del Registro Público de que habla la fracción IV;

IV.- Serán inscritos en el Registro Público de Hipotecas que

corresponda, según la ubicación de los bienes afectados en garantía, o en el Registro de Comercio respectivo, cuando en la garantía no se incluya la de los bienes inmuebles.

Finalmente abordaremos el crédito comercial documentario.

"En toda transacción comercial el comprador, en mayor o menor grado se preocupa por el envío de la mercancía que adquirió; el vendedor, por el pago que se le debe de hacer."(31) Estos créditos generalmente se aplican en el intercambio comercial internacional, por lo que se provocan numerosos riesgos:

- Las reglas generales en materia de derecho internacional son generalmente diferentes de un país a otro.

- Cada gobierno, de acuerdo con sus políticas, puede estimular o contraer, por decisiones unilaterales, las relaciones comerciales de sus ciudadanos con respecto de proveedores de otros países.

- El distanciamiento de tipo físico así como ideológico entre comprador y vendedor da como consecuencia largas transferencias, difíciles y con frecuencia peligrosas.

Dentro de los créditos documentarios existen tres tipos, los cuales son:

a) Crédito documentario revocable. Este se da por iniciativa y orden del comprador/importador, el banco abrirá un crédito documentario a favor del vendedor/exportador, esto contra la entrega de los documentos solicitados por el banco, a través de su corresponsal en el extranjero, o en su propio domicilio, le pagará al vendedor/exportador el precio de la mercancía vendida. En este caso el comprador en todo momento puede revocar la orden de pago que le dió el banco.

b) Crédito documentario irrevocable. En este tipo de créditos, el vendedor/exportador (beneficiario), desde la firma del contrato, tiene la completa garantía y seguridad de que el precio le será pagado, a

diferencia del crédito anterior, en el cual el beneficiario no recibe ninguna seguridad.

- La mecánica del crédito documentario irrevocable es idéntica a la del revocable: el comprador/importador le ordena a su banquero, con carácter de irrevocable, que contra la exhibición de ciertos documentos pague tal cantidad al vendedor/exportador.

- Siempre el pago se realiza a través de corresponsales: el banco del comprador gira la orden de pago, y el dinero, a su corresponsal en el país vendedor.

- Las condiciones de ejecución y pago se entienden implícitamente sometidas a la ley del país donde se realizará el pago, a menos que en el texto de la carta que se expide, se especifique que se somete a las reglas de la Cámara de Comercio Internacional.

- Las condiciones de pago y los documentos requeridos, así como las demás cláusulas de crédito, a partir de que se emitan, son absolutamente invariables e irrevocables. La excepción, es que las partes involucradas puedan ponerse de acuerdo en la revocación del documento anterior, pero de no ser así, la irrevocabilidad de la orden es inalterable, aún en caso de insolvencia, de quiebra, e incluso en el caso de que el vendedor envíe productos de mala calidad y no cumpla en general con los términos del contrato, siempre que presente los documentos requeridos para obtener el pago.

c) Crédito documentario irrevocable y cofirmado. "Artículo 317.- El crédito confirmado se otorga como obligación directa del acreditante hacia un tercero; debe constar por escrito y no podrá ser revocado por el que pidió el crédito."(32) (LGTOC) Como podemos apreciar, este es el único tipo de crédito documentario que regula nuestra ley.

- El crédito documentario irrevocable y confirmado sigue la misma mecánica que la del documentario irrevocable simple. Las diferencias estriban en la amplitud y la obligatoriedad jurídica de las bancas que intervengan.

- En caso de que el banco del comprador autorice a su banco corresponsal en el extranjero a que firme ante el vendedor/exportador la existencia del crédito irrevocable a su favor, sus bancos adquieren el compromiso en firme de que los pagos serán debidamente cumplidos, inclusive de manera solidaria respecto de los dos.

- Mientras el banco corresponsal en el extranjero no confirme el crédito, ese negocio será exclusivamente un crédito irrevocable. Pero en el momento en que se confirma, es, además de irrevocable, confirmado.

- Esto da una doble seguridad al vendedor/exportador, y por lo mismo, es un eficiente instrumento de apoyo al comercio exterior.

Por lo general, las cartas-convenio/machote de créditos documentarios, contienen los siguientes requisitos:

+ Nombre del acreditante (banco) con la dirección y forma de comunicación.

+ Identificación del acreditado (comprador/importador), con la especificación del domicilio, personalidad, poderes de representación y todos aquellos datos que auxilien la identificación de su persona.

+ Tipo de crédito del que se trate.

+ documentos que serán complemento del crédito, tales como facturas, conocimiento de embarque, pólizas de seguros, etc.

+ Nombre e identificación del beneficiario (vendedor/exportador).

+ Identificación del banco que será el avisador, o el banco corresponsal confirmador.

+ Condiciones especiales a que se vaya a someter la operación, así como obligaciones específicas y no institucionales que se finque a cada parte.

+ Lugar y fecha de suscripción.

+ Término del contrato que, de no consignarse, se entenderá con un plazo máximo de 6 meses a partir de la expedición.

+ Se inserta generalmente el tipo de compraventa internacional que se escogió y utilizó para la operación, cuyo pago se realiza con ese

crédito.

+ Todos los demás datos que auxilien la interpretación del negocio.

Ahora haremos mención de los tipos de préstamo (mutuo) más frecuentes.

#### *El préstamo prendario*

*El préstamo prendario, como su denominación indica, es el que se otorga contra una garantía mueble. Cuando el préstamo se contrae para adquirir precisamente un bien mueble, por lo general éste se constituye en la garantía del préstamo. Cuando el dinero se solicita para cualquier otra actividad, el mueble que garantizará el pago debe ser ofrecido por el cliente, pero seleccionado y aceptado por el banco.*

*Este tipo de préstamos se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pues dice que; en materia de comercio la prenda se constituye por:*

*I.- La entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito, si estos son al portador;*

*II.- El endoso de los títulos de crédito en favor del acreedor, si se trata de títulos nominativos, y por este mismo endoso y la correspondiente anotación en el registro;*

*III.- La entrega al acreedor del título o del documento en que el crédito conste, cuando el título o crédito materia de la prenda no sean negociables, con inscripción del gravamen en el registro de emisión del título o con notificación hecha al deudor, según se trate de títulos o créditos respecto de los cuales se exija o no tal registro;*

*IV.- El depósito de los bienes o títulos, si éstos son al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado y a disposición del acreedor;*

*V.- El depósito de los bienes, a disposición del acreedor, en locales cuyas llaves queden en poder de éste, aun cuando tales locales sean*

de la propiedad o se encuentren dentro del establecimiento del deudor;

VI.- La entrega o endoso del título representativo de los bienes objeto del contrato, o por la emisión o el endoso del bono de prenda relativo;

VII.- La inscripción del contrato de crédito refaccionario o de habilitación o avío.

#### *El préstamo hipotecario.*

"Como sugiere su denominación, el préstamo hipotecario es aquel que, teniendo como base un mutuo, otorga un banco contra la garantía inmobiliaria o inmovilizada que proporciona quien recibe el préstamo. Es el dinero que los bancos prestan contra la garantía de terrenos, construcciones y, en algunos casos, de maquinaria inmueble por destino."(33) Estos préstamos pueden otorgarse por cuatro razones, que dan nombre a cada tipo:

- a) Adquisición de un inmueble.
- b) Construcción de un inmueble.
- c) Terminación de un inmueble.
- d) Ampliación o mejora de las edificaciones ya construidas de un inmueble.

Las características generales de este mutuo son las siguientes:

- El bien objeto de la garantía queda en poder del cliente y no del banco; no obstante garantizará el buen pago del crédito concedido.

- De acuerdo con el derecho común, sólo puede hipotecar el que puede enajenar, y solo pueden ser hipotecados los bienes que pueden ser enajenados.

- Para que la hipoteca sea efectiva ante terceros, debe registrarse en la sección de gravámenes del Registro Público de la Propiedad; la cual se clasificará como una hipoteca voluntaria.

- El contrato debe otorgarse ante el notario público, puesto

que el acto de registro debe ser públicamente fedatado.

- El costo de las construcciones, el valor de las obras, o de los bienes, o el producto de las rentas o aprovechamiento serán fijados por peritos que nombrará la institución acreedora.

- Las construcciones o los bienes dados en garantía deberán asegurarse contra incendio por una cantidad que cuando menos cubra su valor destructible.

#### *El préstamo para la vivienda de interés social.*

El crédito para las viviendas de interés social es de carácter hipotecario, por lo que le son aplicables las reglas generales anteriormente mencionadas. Aunque guarda ciertas diferencias, pues éstos en algunas ocasiones son otorgados con fondos del sector público, canalizados a través de los bancos, como lo mencionaremos a continuación.

Debido a la explosión demográfica que se ha presentado en México en los últimos años, al inicio de la década de los sesenta, el gobierno concluyó que sus recursos eran insuficientes para cubrir la creciente necesidad de habitación, por lo que decidió utilizar parte de los ahorros del público, captados por las instituciones de crédito para que, complementados con otros del gobierno, se atendiera la demanda de vivienda. Es así, que con ciertos mecanismos, en abril de 1963, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público constituyó el fideicomiso público llamado Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOV1), el cual sigue operando hasta la fecha.

Hemos mencionado y analizado el proceso que ha sufrido la banca en México, y como de utilizar dinero en efectivo, se han llegado a utilizar otros medios como forma del comercio bancario, pero siempre respaldados con dinero, o por bienes que con su enajenación representan dinero, para así concluir que:

*"El dinero es el objeto del comercio bancario, como los abarrotes lo son*

*del comercio abarrotero, por lo tanto sin este objeto, no puede existir este comercio, o sea que en el trueque no hay banca, por lo que a medida que el dinero se perfeccione se perfeccionará este comercio, aún cuando en forma imperfecta hayan existido los banqueros."(34)*

CITAS BIBLIOGRAFICAS

CAPITULO II

**ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

- 1.- GARCIA-PELAYO y Gross, Ramón, *Nuevo diccionario enciclopédico Larousse ilustrado (tomo 1)*, 2a edición, 3a reimpresión, Ed. Ediciones Larousse, S.A., México, D.F., 1983, 91 p.
- 2.- SOYO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 1 p.
- 3.- GARCIA-PELAYO y Gross, Ramón, *Nuevo diccionario enciclopédico Larousse ilustrado (tomo 1)*, 2a edición, 3a reimpresión, Ed. Ediciones Larousse, S.A., México, D.F., 1983, 92 p.
- 4.- SOYO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, XIX (prólogo).
- 5.- GARCIA-PELAYO y Gross, Ramón, *Nuevo diccionario enciclopédico Larousse ilustrado (tomo 1)*, 2a edición, 3a reimpresión, Ed. Ediciones Larousse, S.A., México, D.F., 1983, 91 p.
- 6.- DAVALOS Mejía, L. Carlos, *Títulos y contratos de crédito, quiebra*, edición revisada y actualizada, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1984, 317 p.
- 7.- DAVALOS Mejía, L. Carlos, *Títulos y contratos de crédito, quiebra*, edición revisada y actualizada, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1984, 319 p.
- 8.- SOYO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F.,

1993, 2 p.

9.- DAVALOS Mejía, L. Carlos, *Títulos y contratos de crédito, quiebra*, edición revisada y actualizada, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1984, 322 p.

10.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 25 p.

11.- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, del 21 de diciembre de 1984, publicada en "Diario Oficial" de 14 de enero de 1985, Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., (Renesa número 1 de 1985), 621 p.

12.- VILLEGAS, Eduardo y ORTEGA, Rosa María, *El sistema financiero mexicano* 1a edición, Ed. Laro, México, D.F., 1985, 27 p.

13.- GARCIA-PELAYO y Gross, Ramón, *Nuevo diccionario enciclopédico Larousse ilustrado (tomo 1)*, 2a edición, 3a reimpresión, Ed. Ediciones Larousse, S.A., México, D.F., 1983, 208 n.

14.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 5 p.

15.- NIKITIN, P., *Economía política (manual de divulgación)*, 7a edición, Ed. Ediciones quinto sol, S.A., México, D.F., 1985, 43-44 p.

16.- NIKITIN, P., *Economía política (manual de divulgación)*, 7a edición, Ed. Ediciones quinto sol, S.A., México, D.F., 1985, 44 p.

17.- NIKITIN, P., *Economía política (manual de divulgación)*, 7a edición, Ed. Ediciones quinto sol, S.A., México, D.F., 1985, 45 p.

- 18.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 8 p.
- 19.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada en "Diario Oficial" del 27 de agosto de 1932, corregida según fe de erratas del "Diario Oficial" de 8, 14 y 24 de septiembre de 1932 y 10 de febrero de 1933, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 499 p.
- 20.- DAVALOS Mejía, L. Carlos, *Títulos y contratos de crédito, quiebra*, edición revisada y actualizada, Ed. Harla, México, D.F., 1984, 119-120 p.
- 21.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 30 p.
- 22.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de institucines de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 31 p.
- 23.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 31 p.
- 24.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada en el "Diario Oficial" del 27 de agosto de 1932, corregida según fe de erratas de "Diario Oficial" de 8, 14 y 24 de septiembre de 1932 y 10 de febrero de 1933, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 548 p.
- 25.- GARZÓN Galindo, Armando, *Gran diccionario enciclopédico visual*, Edición revisada y actualizada, Ed. ENCAS, S.A., Colombia, 1991, 336 p.
- 26.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, *Derecho bancario y contratos de crédito*,

(títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 249 p.

27.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada en el "Diario Oficial" del 27 de agosto de 1932, reformado el artículo 291 por el artículo 10 del decreto publicado en el "Diario Oficial" de 31 de agosto de 1933, vigente desde el mismo día, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 573 p.

28.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, **Derecho bancario y contratos de crédito**, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 317 p.

29.- Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, publicada en "Diario Oficial" de 14 de enero de 1985, reimpresa por Nueva Ley en "Diario Oficial" de 14 de enero de 1985, y para suprimir pie de hoja "K". (remesa número 1 de 1985), Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 665-666 p.

30.- DAVALOS Mejía, L. Carlos, **Títulos y contratos de crédito, quiebra**, Edición revisada y actualizada, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1984, 405 p.

31.- DAVALOS Mejía, L. Carlos, **Títulos y contratos de crédito, quiebra**, Edición revisada y actualizada, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1984, 411 p.

32.- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada en el "Diario Oficial", del 27 de agosto de 1932, corregida según fe de erratas de "Diario Oficial" de 8, 14 y 24 de septiembre de 1932 y 10 de febrero de 1933, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 579 p.

33.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, **Derecho bancario y contratos de crédito**, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II, 2a edición, Ed. Harla,

S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 320-321 p.

34.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 7 p.

### CAPITULO III

#### Período de la Banca estatizada.

##### III.1.- Leyes que precedieron a la estatización de la Banca.

Después de haber tratado en el capítulo anterior todos los conceptos teóricos y jurídicos que sustentan este trabajo, nos corresponde analizar un período importante dentro del desarrollo que ha sufrido la banca en México, el cual fué el proceso y período, tanto de la estatización como de la banca ya estatizada.

Como lo mencionamos en el primer capítulo, la tercera Ley Bancaria se dá el 31 de agosto de 1926, esta remembranza es para dar continuidad al sistema de leyes bancarias en nuestro país.

Pero el 28 de junio de 1932 se presenta la cuarta Ley Bancaria, la cual hace desaparecer definitivamente a las organizaciones semibancarias.

Y podemos decir que estableció las actividades bancarias de la siguiente manera:

Las actividades realizadas por instituciones nacionales de crédito, o sociedades de crédito mexicanas que tuviesen por objeto exclusivo la práctica de operaciones activas de crédito o la celebración de alguna de las siguientes:

- a) Recibir del público depósitos a la vista o a plazo, o con previo aviso de menos de tres días.
- b) Recibir depósitos en cuenta de ahorro.
- c) Expedir bonos de caja.
- d) Expedir bonos hipotecarios.
- e) Actuar como fiduciarias.

"Todas las instituciones que recibían depósitos del público, incluso sucursales de bancos extranjeros, debían quedar sujetos en sus operaciones

a la Ley Mexicana, quedando obligados a asociarse al Banco de México."(1)

Aun cuando no se determinó completamente a los tipos de operaciones, sí se indicó con suficiente precisión, para que de esta forma se comenzara a dar cierta especialización en las Instituciones de Crédito, a la vez que provocando también la especialización de la clientela, y por ende, una mayor eficacia en el otorgamiento de créditos a quienes a ellas recurrieran.

De esta ley podemos deducir que:

- 1.- Existen en ella únicamente banqueros personas morales, en la forma jurídica de Sociedades Mercantiles de Crédito.
- 2.- Aparece la figura jurídica y económica de la Unión de Crédito. El antecedente económico de estas uniones son las cooperativas de crédito y el histórico son las cajas de ahorro Raiffeisen. Con esta ley y la figura a analizar, el legislador tiene como finalidad, hacer llegar el crédito a zonas o sectores económicamente débiles y que de por sí no eran sujetos de crédito.

"Puede decirse que al amparo de esta ley se inició definitivamente la nueva etapa bancaria de México, pues tuvo como diferencia fundamental con respecto a las otras leyes bancarias anteriores el que ya no se concretó a reglamentar lo existente, sino que fué en verdad creadora de un nuevo sistema bancario."(2)

El 3 de mayo de 1941, siendo Presidente de la República Manuel Avila Camacho, y encontrándose en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Suárez, se promulgó en el Diario Oficial con fecha de 31 del mismo año la quinta Ley Bancaria Mexicana, la cual entra en vigor el 2 de junio siguiente.

Se pueden extraer algunas conclusiones de esta ley como:

- 1.- Que constaba de 171 artículos y 12 transitorios de los cuales se puede

decir que al final ninguno quedó como lo estaba al ser publicada la ley.

2.- Que hasta antes de ser derogada esta ley en enero de 1985, ya constaba de 176 artículos, y que a pesar de habersele aumentado únicamente 5 artículos, al final esta ley había cambiado bastante con respecto de la que se había publicado en Diario Oficial en 1941.

3.- Aunque estas no fueron modificaciones de forma con referencia a la naturaleza de muchas de las sociedades que reglamentaba, puede decirse que en realidad hubieron en estos años de vigencia, varias leyes bancarias en diferentes aspectos.

4.- En el texto original del primitivo artículo segundo se manejaba claramente que para el ejercicio de la Banca y Crédito se requería de **concesión** por parte del Gobierno Federal, el cual la otorgaba por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la capacidad técnica y moral del solicitante. Se hace dicha aclaración debido a que el Estado estaba facultado para concesionar al particular si decidiese dedicarse a la función bancaria. Posteriormente y en formas sucesivas esta palabra cambia por el concepto de **autorización**, que sin duda significaba otra cosa, pues: la concesión es un acto administrativo de delegación de facultades con respecto a un servicio público que corresponde al Estado prestarlo, y que éste por su cuenta delega a un particular; mientras que la autorización es solamente un permiso, que el Estado otorga al particular, cuando éste llena los requisitos que la ley fija para serle otorgado. Después, el 31 de agosto de 1982 vuelve a utilizarse el concepto de concesión. Desde el punto de vista histórico y jurídico el cambio de estas dos palabras dentro de la ley, queda pues en la incertidumbre, además del cuestionamiento si los bancos tenían en uso un servicio público, o solamente una actividad sí importante, pero no un servicio público.

5.- Las concesiones que otorga el Gobierno Federal podían referirse al ejercicio de la banca de depósito, a las operaciones de depósito de ahorro, a las operaciones financieras de crédito hipotecario con emisión de bonos y garantía de cédulas hipotecarias, a las operaciones de capitalización y a las operaciones fiduciarias, siendo las instituciones de crédito las que realizasen estas operaciones.

6.- Queda especificado que la Organizaciones Auxiliares de Crédito eran los

los Almacenes Generales de Depósito, las Cámaras de Compensación, las Bolsas de Valores y las Uniones de Crédito.

Con relación a estas últimas, se puede hacer un comentario interesante, puesto que:

a) El legislador de la ley bancaria de 1941, no consideraba que la operación de las Organizaciones Auxiliares de Crédito, y por ende de las uniones requiriesen concesión, pues en el artículo 47 de la misma se indica que para obtener esta inscripción o registro se necesitaba la presentación de la escritura constitutiva y el proyecto de sus reglamentos a la Comisión Nacional Bancaria, la cual procedería a su aprobación, siempre y cuando no fuesen contrarios a la ley, además de que existiera la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, luego se practicaría su inscripción. Se puede apreciar claramente que esta aprobación no era concesión, sino solamente una autorización o permiso a la cual estaba obligado el Estado a concederla si se cumplía con todos los requisitos. Pero al final esta Ley Bancaria sí consideraba que requería de concesión para que una Unión de Crédito pudiese funcionar, pues en su artículo 87 bis; se mencionaba que para que una Unión de Crédito pueda constituirse debería solicitar concesión de la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. "Esto hace pensar que el Estado considera que las actividades de las Organizaciones Auxiliares de Crédito constituían igualmente un servicio público que a él correspondía que mediante el acto concesional delegaba en los particulares, acto que en esta materia subsiste."(3)

b) Primeramente en el artículo 86 de esta ley se manejaba que las Uniones de Crédito podían asumir la forma de cualquiera de las sociedades mercantiles, pero posteriormente y con las modificaciones sufridas en el artículo 87 de esta ley, se estableció que las uniones de crédito deberían constituirse como Sociedades Anónimas de Capital Variable.

7.- Esta ley toma sus bases de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene que sufrir modificaciones después del primero de septiembre de 1962, por causas que analizaremos posteriormente.

Pero como antecedente especial primordial se encuentra el Código de Comercio, que es aun el de 1889.

5.- Podemos finalizar aseverando que, esta ley recoge las experiencias y demás fundamentos de las leyes bancarias anteriores, pues de hecho son su fuente histórica.

Estas leyes precedieron a la de 1982, con la cual se presenta la estatización de la banca, pero que analizaremos en el subcapítulo siguiente.

### III.2.- Causas que originaron la estatización de la Banca.

Habrá que hacer una especificación pertinente sobre los conceptos de nacionalización y estatización, pues desde nuestro muy particular punto de vista y analizando a algunos autores, lo que hizo el Gobierno mexicano fué estatizar la Banca.

Para darle validez y apoyo a este análisis, mencionaremos que tanto la expropiación como la compraventa y además una disposición de ley, son formas por medio de las cuales cambian las cosas, por tanto decir que estos son medios, pues:

La expropiación; es un acto de pleno imperio, en el cual no existe ni negociación ni voluntad por ambas partes, pues la única voluntad es la del pueblo, mediante la representación de sus órganos.

La compraventa; es un acto de naturaleza y características privadas, en la cual participan dos voluntades con la misma intensidad, para el caso que nos ocupa, por un lado se encuentra la voluntad del Estado.

"Por su parte, la nacionalización es un acto en virtud del cual un sector económico, un sector geográfico o una empresa, pasa a ser por disposición de ley, con carácter excluyente de los nacionales, es decir, de los mexicanos, por lo que, en este sentido, nacionalización y mexicanización

son sinónimos. La estatización es un acto de estado, por el cual, un sector o una empresa pasan a ser exclusivamente del Estado, cualquiera que sea la vía seleccionada (una expropiación, una compraventa o una disposición de ley)."(4)

Debemos recurrir ahora a analizar un punto de vista jurídico, haciendo a un lado la terminología, si con anterioridad se había dicho que los servicios públicos eran concesionados, y esto era un acto administrativo, a diferencia de la autorización, la cual es un permiso que el Estado está obligado a otorgar si se cumplen los requisitos que se fijan, entonces podemos concluir que:

"En estas condiciones no puede un Gobierno nacionalizar, un servicio que ha otorgado a los particulares mediante una concesión, lo que puede hacer el Estado, por medio de su representante que es el Gobierno, es retirar por las causas o motivos que en un estado de derecho deben preestablecerse, la concesión otorgada y él realizar el servicio público que había concesionado, mismo que debe realizar como público..."(5)

A demás, en 1965 se modificó la ley del 41, en la cual la banca ya se habi. nacionalizado, pues la función bancaria era un negocio exclusivo de los mexicanos. ( Hay cierta discrepancia, si fué en el artículo 5° como lo dice Carlos Felipe Dávalos Mejía o en el artículo 8° como lo dice L. Carlos Dávalos Mejía; pero lo importante es tomar en cuenta que los dos autores nos proporcionan la misma idea en cuanto al tema que estamos tratando en éste subcapítulo).

Con estos fundamentos ya podemos afirmar, que el caso de la banca en 1982, se ubica en el primero de los medios, o sea, la expropiación y en la segunda de las consecuencias; la estatización, pues por un lado, el acto fué de pleno imperio y con la voluntad unilateral del Gobierno, que por otro lado lo que hace es retirar las concesiones que había otorgado a los particulares para ejercer el negocio de la banca, para que en este caso se convierta en un negocio exclusivo del Estado.

En las décadas de los setenta y los ochenta ésta fué una practica muy común dentro del Gobierno, pues el término de la Rectoría del Estado se incorporó a la lexicología oficial durante el gobierno del licenciado Luis Echeverría, estando como Secretario de Patrimonio Horacio Flores de la Peña, el cual era considerado un marxista keynesiano.

"Los partidarios de la rectoría del Estado sostenían que la creación de empleos y el crecimiento económico no deben quedar a los vaivenes y caprichos de la inversión privada. Es el gobierno -dicen los planificadores- quien debe de dirigir el rumbo de la economía."(6)

La premisa anterior, aunada al retraso que sufre la inversión privada en 1971, al significarse solamente el 3% del PIB, es lo que provoca que los economistas marxistas keynesianos hagan labor de convencimiento con el licenciado Echeverría, y se comience con un largo proceso de estatización de empresas. Esto trae como consecuencia que el Gobierno se convierta en el principal generador de empleos, inversionista, intermediario financiero, industrial, exportador y comerciante.

Realmente una teoría keynesiana aplicada fuera de tiempo y además de manera incorrecta, pues esta teoría en los Estados Unidos se había aplicado hacía casi cuarenta años, posterior a la depresión mundial de 1929, además que en México se aplica más que nada como una política populista, pues de hecho sí se generaban empleos, pero sacrificando el gasto social, pues con el fin de mantener esos empleos, el Estado subsidiaba a sus empresas aunque estas fueran totalmente incosteables e inproductivas. A diferencia de Estados Unidos, que en el tiempo que se mantuvo la política keynesiana en vigor, provocó que las empresas que el gobierno norteamericano había tomado en la quiebra, fueran productivas y redituables para él, así como rentables al momento de su venta.

"Podría decirse que en el periodo de 1950-1980, nuestro plan de desarrollo fué la sustitución de importaciones, el pleno empleo con

*inversión y financiamiento públicos y el endeudamiento a cubrirse con ingresos paraestatales y fiscales."(7)*

*Con lo mencionado anteriormente, nos podemos formar una idea de las causas que condujeron al gobierno del Presidente José López Portillo a la estatización de la banca el 1° de septiembre de 1982.*

*En 1982 se presentan en México una serie de situaciones difíciles, además de una aguda crisis:*

*+ En febrero de 1982 se pierde el control de la paridad cambiaria, al grado de dispararse de 27 a 47 pesos por dólar. Además dentro de este mismo rubro, en agosto de este año se crea el llamado mexdólar el cual tiene una conversión de 69.50 pesos por dólar, pero que no trajo ningún beneficio, pues la adquisición de divisa norteamericana era indiscriminada, además de la apertura de cuentas tanto de ahorro como de cheques en dólares, todo lo anterior por el temor del desorbitante desliz que estaba sufriendo el peso mexicano.*

*+ Esto trajo como consecuencia el alza de precios en los productos de primera necesidad (canasta básica), así como en los combustibles, esto lógicamente trae implícita inflación.*

*+ Debido a la incertidumbre y a la inseguridad que se apreciaban en México, la banca internacional decide cobrarle pagos vencidos, los cuales ascendían a 10 mil millones de dólares, en lugar de negociarlos.*

*+ Tanto el FMI como el Banco Mundial, negocian un crédito con México, con el fin de hacer frente a la situación inmediata en el país. Esto trajo como resultados que el conjunto de acreedores internacionales concediesen 90 días, y con carácter de medio de recuperación a corto plazo se suspende el cobro del capital, mas se continúa con el cobro de intereses. Esto se puede considerar como una moratoria.*

*Habiendo mencionado solamente algunas causas, y como medida emergente para subsanar ciertos errores por malas administraciones de las empresas*

estatizadas, el Gobierno mexicano decide estatizar definitivamente la banca, justificando entre otras cosas, la aguda crisis por la cual atravesaba el país, así como la de utilidad pública.

Considerando lo anterior, algunos comentarios finales se hacen pertinentes; como que se le ha conceptualizado mal en ciertos aspectos al Gobierno.

"Al gobierno, estrictamente hablando, no se le puede catalogar como una fuente originaria de inversión, sino más bien como una institución que toma el ahorro de los particulares para teóricamente invertirlo en beneficio de la sociedad."(8)

El Gobierno entonces, no produce ganancias ni ahorro, sino más bien a través de los impuestos, endeudamiento o emisión monetaria, traslada las ganancias y ahorro de los ciudadanos hacia el Gobierno.

Mientras que quienes sí se pueden considerar como agentes económicos que pueden realizar una inversión, que se traduzca en empleo y crecimiento neto de la producción, son los que generan ganancias o excedentes, podría decirse; ahorro para invertir.

Si la inversión que el Gobierno mexicano hizo, si se hubiera hecho en el tiempo y con las condiciones requeridas, en lugar de hablar de una crisis y de un endeudamiento tanto interno como externo, si se hubiese podido lograr aquel famoso milagro mexicano.

### III.2.A.- Modelos económicos implementados en México, de 1929 y hasta 1987.

Primeramente y de una manera sencilla ilustraremos como es el proceso de las crisis económicas, pero este esquema lo aplicaremos a México.

CRISIS

Lento crecimiento de la producción, altos índices de desempleo.

TEORIAS KEYNESIANAS

Nuevo circulante gastado por el gobierno o expansión del crédito barato a las empresas. (Caso México)

AUGE ARTIFICIAL

Aumento de la producción, mayores ingresos y utilidades nominales, mas empleo.

NUEVA CRISIS

Alza general de precios, disminución de la producción y aumento del desempleo.

ALTERNATIVAS

Aumentar todavía mas el circulante y producir otro auge artificial para después caer en una crisis peor a la anterior, con alzas progresivas de precios.

Detener el aumento de circulante, aguantar la recesión y buscar una recuperación lenta pero real a través de un incremento de la producción, con estabilidad de precios.

En términos generales así se manejan teóricamente lo que son las crisis económicas.

Pero a continuación se exponen ilustrados, los modelos de desarrollo, desde 1929 a 1987 aproximadamente, y que muestran cómo las teorías y las políticas se han aplicado mal.

En la primera gráfica se presentarán dos proyectos, los cuales son: el

*proyecto nacionalista de 1929 a 1939 y el proyecto de crecimiento sin desarrollo; que es el proceso de sustitución de importaciones (SI) y que abarca de 1940 a 1969.*

*En el proyecto nacionalista, el Índice de sustitución de importaciones se mantuvo estable únicamente en los bienes intermedios, en la mitad de 0.50 del índice, mientras que se notó un decenso tanto en los bienes de capital y de consumo duradero, como en los bienes de consumo no duradero.*

*Posteriormente pasamos al proyecto de crecimiento sin desarrollo; se pone en marcha el proceso de sustitución de importaciones (SI), el cual se dá en tres etapas la primera que se denominaba de Bienes de Consumo y que abarcó de 1939 a 1950, pero que de todos modos incluyó a los tres tipos de bienes anteriormente mencionados; en esta etapa, los bienes de capital y consumo duradero, los bienes intermedios y los bienes de consumo no duradero, continúan disminuyendo con respecto de los índices de sustitución de importaciones. Esta disminución fué proporcional en los tres aspectos mencionados pues; los bienes de capital y de consumo duradero, de estar en 0.90 bajó en esos años a menos de 0.80 en el IS, los bienes intermedios que habían permanecido estables en el período anterior, sufrieron una baja de 0.55 en 1939 a un poco mas de 0.40 en 1950 en el IS y finalmente los bienes de consumo no duradero continuaron con su paso descendente para bajar de un poco mas de 0.20 en el IS en 1939 a menos de 0.10 en 1950.*

*Finalmente, dentro del proyecto anteriormente mencionado se presentaron la 2a y 3a etapas, que abarcaron de los años de 1950 a 1969. El decenso continuó proporcionalmente tanto en los bienes de capital y consumo duradero como en los bienes intermedios. Por ejemplo, los primeros descendieron de un poco mas de 0.70 en el IS en 1950 a 0.50 en 1969 y por su parte los segundos se fueron de poco mas de 0.40 en el IS en 1950 a cerca de 0.20 en 1969. Mientras que los bienes de consumo no duradero ya no descendieron tan vertiginosamente, el decenso fué de 0.075 en el IS en 1950 a 0.050 en 1969.*

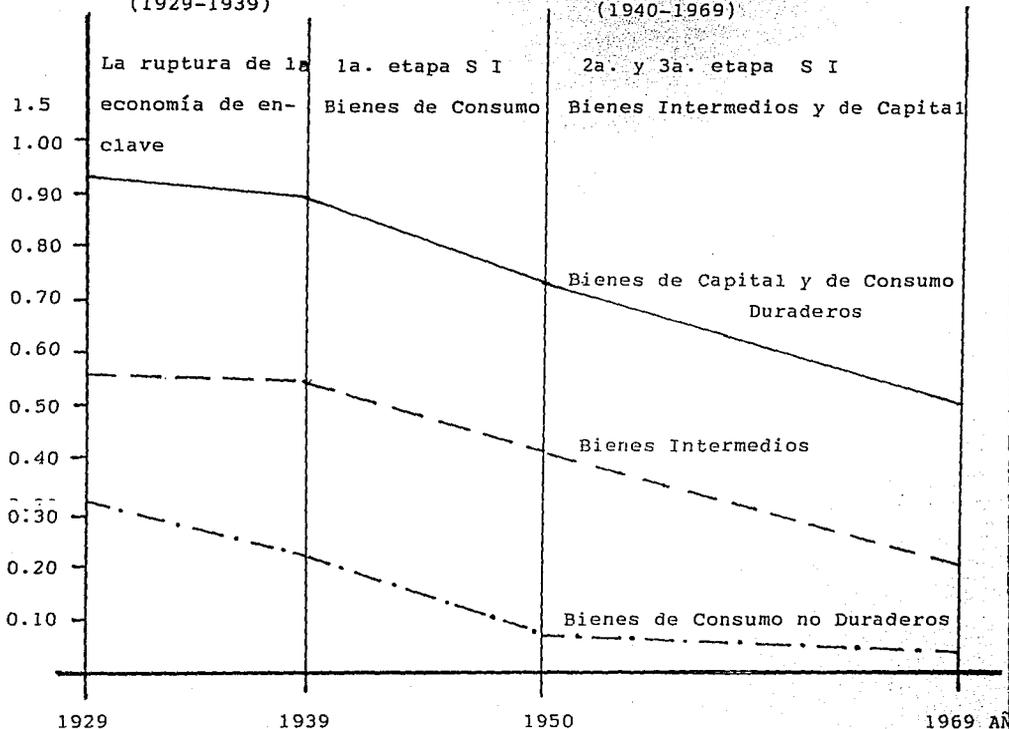
*Cabe señalar que en esta gráfica se puede apreciar que prácticamente la sustitución de importaciones no dió resultados en México durante el período que se mantuvo como política económica en el país, pues sobre todo la falta de infraestructura en éste, provocó que el modelo económico no funcionara. Principalmente como lo dijimos, por falta de tecnología de punta, esto también da como resultado que México no alcanzara una autosuficiencia en ninguno de los tres rubros analizados en la sustitución de importaciones.*

*Analícemos pues la gráfica III.2.A.1*

INDICE DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES  
(ISI)

EL proyecto  
nacionalista  
(1929-1939)

El proyecto de Crecimiento sin Desarrollo:  
Elproyecto de Sustitución de Importaciones S I  
(1940-1969)



Nota: I S I = Indice de Sustitución de Importaciones.

Gráfica III.2.A.1

Pasemos ahora al período que vivió la economía mexicana durante lo que se le conoció como Rectoría del Estado, a este modelo se le llamó Desarrollista. Para el cual habrá que hacer algunas aclaraciones, de las que varias ya se habían comentado.

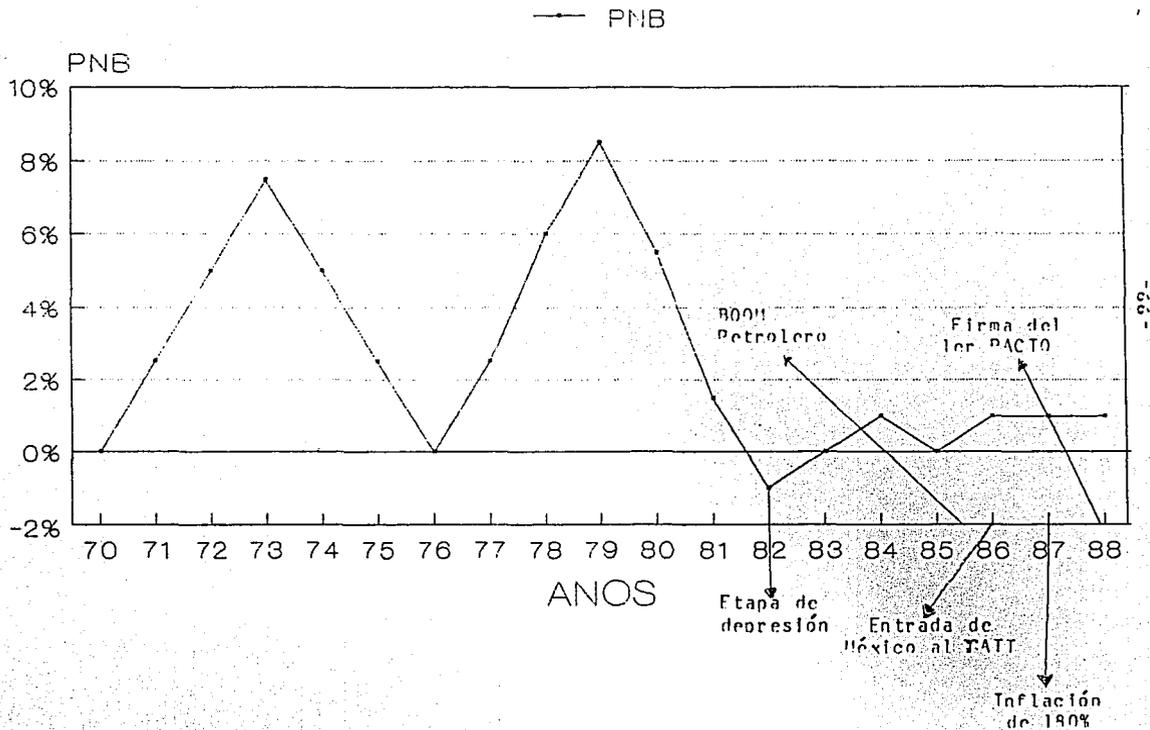
En esta gráfica se presentarán dos crestas importantes en el PNB (producto nacional bruto), la primera se da en 1973 y la segunda en 1979. En la primera el PNB alcanzó el 7.5 mientras que en la segunda alcanza el 8.5. Esto como consecuencia del auge artificial que el Gobierno provocó y que habíamos analizado en el esquema que se expuso al principio de este sub-subcapítulo. Este auge fué provocado principalmente por el empleo que el Estado ofrecía en sus empresas paraestatales, mismas que no eran productivas, pero que además tenían que costear sus gastos subsidiadas con parte del erario público y por otro lado el exceso de circulante que había en el país sin respaldo alguno del sistema monetario. En palabras vulgares, el Estado ponía a funcionar la maquina, cuando el Gobierno podía disponer a su gusto de la fabricación y acuñación de moneda que estaba a cargo del Banco de México, pero que debido a la estructura del mismo, no contaba con autonomía y por ende, el Gobierno mexicano podía ordenar la emisión de una mayor cantidad de moneda circulante. Si retrocedemos un poco en este trabajo, nos encontramos que en el subcapítulo 11.4, en el cual hablamos del dinero mencionamos cinco valores del mismo, en este caso nos avocaremos a relacionar el segundo y los dos últimos valores con el efecto que estamos analizando, pues primeramente en el segundo valor se nos habla del nominal, el cual es el que tiene el dinero escrito o inscrito tanto en el papel moneda como en la moneda metálica y que obviamente este valor en los procesos inflacionarios se refleja en la aparición de los ceros y de los miles en la moneda, como fué el caso de México a finales de los setenta y principios de los ochenta. Pero además de esto, se aprecia en el cuarto valor que el dinero no tiene la misma capacidad de pago, pues valga la redundancia, por la crisis económica que atraviesa el país el dinero vale menos, aunado al exceso de circulante y por ende se refleja también el quinto valor, pues el dinero pierde su poder de adquisición de mercancías.

*Esto trae como consecuencia otro efecto que ya habíamos comentado dentro de este mismo trabajo, el cual es la disparidad del peso frente a las divisas extranjeras, sobre todo frente al dólar. De aquí que se diera el valle que se presenta en nuestra gráfica del modelo desarrollista y que fué de -1 de PNB en 1982, que es precisamente cuando se da la estatización de la Banca Privada. Para 1983 mejoran los índices del PNB a 1 hasta 1985, cuando se da el boom petrolero en todo el mundo, y disminuyen los precios de este producto. Esto le afecta directamente a México, pues durante la etapa proteccionista a las exportaciones que fué de 1929 a 1986, las exportaciones petroleras significaban 65%, mientras que la manufactura y la producción agrícola alcanzaban solamente el 35% del total de las exportaciones, lo cual podremos corroborar en la gráfica que también se anexa posterior a la del modelo desarrollista. El PNB vuelve a incrementarse a cerca de 1 para 1986, sobre todo con la entrada de México al GATT (Acuerdo de Aranceles y Tarifas), pero la inflación de este año a 1987 alcanzó niveles estratosféricos hasta de 180%, por lo que en noviembre de este año los diversos sectores productivos del país, deciden firmar el primer PACTO, con el fin de dar cierta estabilidad económica al país, estando todavía como Presidente de la República el licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, representando a la CMA Fidel Viázquez Sánchez y a los campesinos Maximiliano Silerio Esparza.*

*Analícemos ahora las gráficas III.2.A.2 y III.2.A.3*

# GRAFICA III.2.A.2

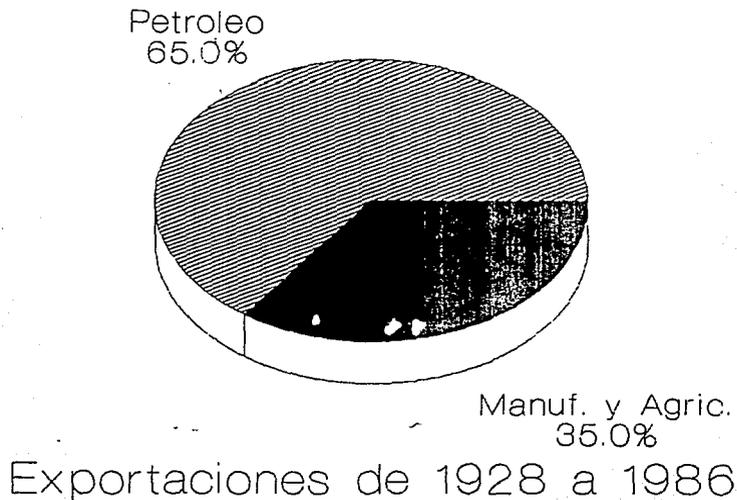
## Periodo desarrollista



RTC

# GRAFICA III.2.A.3

## Exportaciones etapa proteccionista



*III.3.- Mecanismos que se siguieron durante la estatización, liquidación y estatización total de la Banca.*

*Tomando en cuenta todo lo que se ha tratado en subcapítulos anteriores, el 1° de septiembre de 1982 durante su sexto informe de gobierno, el Presidente de la República, licenciado José López Portillo, anuncia la nacionalización de la Banca Privada, la aclaración acerca de lo que es nacionalización ya se dió en el subcapítulo III.2. El decreto que se expidió con este motivo los días 1 y 2 de septiembre de 1982, constó de once considerandos, siete artículos y dos transitorios; de los cuales podemos extraer algunas cosas interesantes como:*

*a) Se había concesionado el servicio público de banca y crédito a personas morales, constituidas en forma de sociedades anónimas debido a que el Gobierno no podía proporcionar integralmente este servicio.*

*b) Por la naturaleza de la concesión, ésta es temporal y subsistirá mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se pueda hacer cargo directamente de la prestación del servicio público.*

*c) Que en esos momentos según el Gobierno, la Administración Pública ya contaba con los elementos y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación integral del servicio público de banca y crédito.*

*d) Finalmente y comprimiendo dos considerandos que a nuestro juicio fué en los que mayor fundamento tomó el Gobierno para expropiar la banca; el servicio público de banca se expropia por causa de utilidad pública y debido a la grave crisis económica que en esos momentos atravesaba México.*

*Además: "Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo económico que nos permite, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que se ha señalado en los planes de desarrollo."(9)*

Algunos autores hablan de la constitucionalidad o inconstitucionalidad del decreto expropiatorio. Entre otras cosas, los principales cuestionamientos que se hacen, son:

1) La utilidad pública.- tenemos como base la fracción I del artículo 1° de la Ley de Expropiación en donde dice que se considera de utilidad pública el establecimiento, explotación o conservación de un servicio público, el decreto lo convirtió en eso, con el fin de justificar la expropiación, servicio que hasta entonces se había considerado como privado, sujeto a autorización.

2) Desde el momento de la expropiación, el Servicio Público de Banca y Crédito, se convierte en un monopolio del Estado para lo cual se reformó el artículo 28 de la Constitución, mas sin embargo esto no disminuye la inconstitucionalidad del decreto en la fecha que se publicó.

3) Las personas son inexpropiables.- "Es decir, el Decreto expropió personas morales lo que, desde el punto de vista de la teoría general del derecho, es imposible; no se puede expropiar personas, sino solo su patrimonio, sean en el caso concreto, las acciones de los socios, o bien los activos propiedad del mismo, pero no el banco persona moral."(10) Esto lo podemos localizar en los artículos 1° y 6° del decreto expropiatorio, donde se menciona que: "...las instituciones fueron expropiadas..." y también que: "...se tendrá posesión inmediata de las instituciones de crédito expropiadas..." aquí se aprecia que quizá por la premura del tiempo, pudo haber error en la redacción.

4) Expropiación de dinero en efectivo.- en los artículos 1° y 3° del mismo decreto se habla de que se expropiaron: "...los valores, inversiones, acciones o participaciones..." Esto quiere decir que se expropió dinero y títulos representativos de dinero, para ser pagados posteriormente precisamente con dinero, esto es considerado como una insensatez, pues en lugar de haber utilizado el término de expropiación, que es: retirar, confiscar o privar la posesión de dinero; en el mejor de los casos se debió de utilizar un préstamo o un conculato, para no dar lugar a malas interpretaciones.

A manera de ilustración, estos son algunos de los puntos más polémicos

acerca del Decreto expropiatorio de la Banca Privada.

Este decreto trajo como consecuencia en 1982, reformas constitucionales, y así en noviembre de ese mismo año se dan dichas reformas.

a) Como ya lo habíamos comentado. "La adición al artículo 28 constitucional en el sentido de que no constituirá un monopolio la prestación del servicio público de banca y crédito realizado por el Estado."(11)

b) Dicho servicio lo haría el Estado por medio de instituciones y de acuerdo con los términos que estableciera la correspondiente Ley Reglamentaria.

c) Esta Ley establecería el funcionamiento de las instituciones señaladas, en apoyo a las políticas de desarrollo nacional, así como proteger los intereses del público.

d) En esos momentos se afirma que por mandato constitucional, el servicio público de banca y crédito no será concesionable a los particulares.

e) En la fracción X del artículo 73 constitucional se adicionan las facultades de legislar para el Congreso en materia de banca y crédito.

f) En el apartado "B" del artículo 123 constitucional se adicionan también las relaciones laborales para los empleados bancarios.

El 4 de julio de 1983 se publica en el "Diario Oficial", el acuerdo por el cual se fija la indemnización que procede después de la nacionalización de la Banca Privada. La cual se haría por medio de Bonos del Gobierno Federal. Esto se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación y que a la letra dice:

"Art. 10.- El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basará en la cantidad que como valor fiscal figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo táctico por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de

valor o el demérito que haya tenido la propiedad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas."(12)

Entonces para cumplir con esta disposición, además de lo establecido en el artículo 27 fracción VI de la Constitución, se dice:

"Que el Ejecutivo Federal ha autorizado la emisión de Bonos del Gobierno Federal para el pago de la Indemnización Bancaria 1982 hasta por la cantidad necesaria para cubrir la indemnización, más los intereses correspondientes del 1° de septiembre de 1982 al 31 de agosto de 1983, así como que esta Secretaría señale el monto y las características de la misma."(13)

La Secretaría a la cual hacemos mención en la cita anterior es la de Hacienda y Crédito Público, la cual integraría un Comité Técnico de Valuación junto con el Banco de México y las Comisiones Nacional Bancaria y de Seguros y Nacional de Valores.

Esto nos da una idea de cómo se trabajaría con la indemnización, pues también en ese momento se dan las reglas para la misma, las cuales contemplaban:

a) La valuación de las acciones de los bancos expropiados, que debía realizar el Comité Técnico de Valuación.

b) Fijar y publicar los montos de cada indemnización, que estaría a cargo de la SECOP.

c) La organización de la forma en que el Gobierno documentaría su pago a los antiguos banqueros.

"La documentación consistió precisamente, en la colocación del primer bono público, posterior al gran cambio de nuestro sistema bancario: el

BIB. "(14)

*Dentro de las características de estos bonos encontramos que:*

- + El emisor fué BANXICO como fiduciario.*
- + El agente colocador fué EL INDVAL, a juicio de BANXICO.*
- + El valor del bono sería de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), los cuales serían títulos nominativos amortizables en siete pagos, que devengarían intereses, a cargo del fideicomiso.*
- + Se pagaría en siete años más tres de gracia a partir del 1° de septiembre de 1983; pero los intereses serían pagados en períodos trimestrales a partir de la misma fecha, en este caso se tendría el mismo tratamiento fiscal que los depósitos bancarios de dinero a plazo fijo de 90 días.*
- + El pago principal que fué de 14%, los seis primeros años, y de 16% el último año, dando derecho además a las tasas y sobretasas de interés que periódicamente publicaba Banxico.*

*Estos bonos fueron garantizados directa e incondicionalmente por los Estados Unidos Mexicanos.*

*A continuación enumeraremos a las Instituciones de Crédito que hasta antes de la estatización funcionaban como Sociedades Anónimas, pero que posteriormente tendrían que funcionar como Sociedades Nacionales de Crédito, y que éstas eran:*

*Actibanco Guadalajara, S.A.*  
*Banca Confía, S.A.*  
*Banca Cremi, S.A.*  
*Banca de Provincias, S.A.*  
*Banca Serfín, S.A.*  
*Bancam, S.A.*  
*Banco Aboumad, S.A.*  
*Banco BCH, S.A.*

*Banco del Atlántico, S.A.*  
*Banco del Centro, S.A.*  
*Banco Continental, S.A.*  
*Banco de Crédito y Servicio, S.A.*  
*Banco Ganadero, S.A.*  
*Banco Latino, S.A.*  
*Banco Longoria, S.A.*  
*Banco Mercantil de Monterrey, S.A.*  
*Banco Nacional de México, S.A.*  
*Banco del Noroeste, S.A.*  
*Banco Occidental de México, S.A.*  
*Banco de Oriente, S.A.*  
*Banco Popular, S.A.*  
*Banco Regional del Norte, S.A.*  
*Banco Sofimex, S.A.*  
*Bancomer, S.A.*  
*Banpaís, S.A.*  
*Crédito Mexicano, S.A.*  
*Multibanco Conermex, S.A.*  
*Multibanco Mercantil de México, S.A.*  
*Probanca Norte, S.A.*  
*Unibanco, S.A.*  
*Banco Azteca, S.A.*  
*Banco Comercial del Norte, S.A.*  
*Banco del Interior, S.A.*  
*Banco Mercantil de Zacatecas, S.A.*  
*Banco Regional del Pacífico, S.A.*  
*Banco Panamericano, S.A.*  
*Banco de Comercio, S.A.*  
*Banco Provincial del Norte, S.A.*  
*Banco Refaccionario de Jalisco, S.A.*  
*Banco de Tuxpan, S.A.*  
*Corporación Financiera, S.A.*  
*Financiera de Crédito de Monterrey, S.A.*

*Financiera Industrial y Agrícola, S.A.*  
*Financiera de León, S.A.*  
*Promoción y Fomento, S.A.*  
*Financiera de Crédito Mercantil, S.A.*  
*Financiera de Industrias y Construcciones, S.A.*  
*Banco Comercial Capitalizador, S.A.*  
*Banco Capitalizador de Monterrey, S.A.*  
*Banco Capitalizador de Veracruz, S.A.*  
*Banco General de Capitalización, S.A.*  
*Banco Popular de Edificación y Ahorro, S.A.*  
*Hipotecaria del Interior, S.A.*

*Estas instituciones se transformaron en Organismos Públicos Descentralizados.*

*Mientras que el 29 de agosto de 1983 se publicaría en el "Diario Oficial" los Decretos de Transformación de Bancos Múltiples Sociedades Anónimas en Bancos Múltiples Sociedades Nacionales de Crédito, las cuales fueron:*

*Banco de Crédito y Servicio, S.N.C.*  
*Banco Regional del Norte, S.N.C.*  
*Banco Sofimex, S.N.C.*  
*Banco Monterrey, S.N.C.*  
*Banco de Oriente, S.N.C.*  
*Bancam, S.N.C.*  
*Banco Mercantil de Monterrey, S.N.C.*  
*Banco BCH, S.N.C.*  
*Banca Confía, S.N.C.*  
*Multibanco Mercantil de México, S.N.C.*  
*Banpaís, S.N.C.*  
*Unibanco, S.N.C.*  
*Banca de Provincias, S.N.C.*  
*Banco Mexicano Sónex, S.N.C.*  
*Banca Prónex, S.N.C.*

*Banco Internacional, S.N.C.*  
*Banco Refaccionario de Jalisco, S.N.C.*

Y el mismo 29 de agosto de ese año, también se publican en "Diario Oficial" la transformación y fusión de Bancos Múltiples, Especializados y Mixtos en Sociedades Nacionales de Crédito, estos fueron:

*Bancomer, S.N.C.*  
*Banco Nacional de México, S.N.C.*  
*Banca Serfin, S.N.C.*  
*Banca Cremi, S.N.C.*  
*Multibanco Comermex, S.N.C.*  
*Banco Continental, S.N.C.*  
*Banco del Atlántico, S.N.C.*  
*Banco del Centro, S.N.C.*  
*Banco del Noroeste, S.N.C.*  
*Banco Latino, S.N.C.*  
*Crédito Mexicano, S.N.C.*  
*Promoción y Fomento, S.N.C.*

Esta fué la forma general de sociedades de créditos de crédito, que se mantuvo, mientras éstas funcionaron como Organismos Públicos Descentralizados.

#### *III.4.- Situación que vivió la Banca durante los años de régimen estatizado.*

Después de la nacionalización (según el Gobierno Mexicano) bancaria que cambia la estructura del sistema financiero en México, obviamente se tienen que emitir nuevas leyes y modificar algunas otras, para dar vida y sustento a dicho sistema, de las cuales podemos mencionar:

+ La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, del 31 de diciembre de 1982.

+ *La Nueva Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito del 28 de diciembre de 1984,*

+ *La Nueva Ley Orgánica del Banco de México del 1° de enero de 1985.*

+ *La Nueva Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito del 14 de enero de 1985.*

+ *La Nueva Ley de Sociedades de Inversión del 14 de enero de 1985.*

+ *Reforma a la Ley General de Instituciones de Seguros del 14 de enero de 1985.*

+ *Reformas a la Ley de la Comisión Nacional de Valores del 8 de febrero de 1985.*

*En este caso nos avocaremos a hacer un pequeño análisis de la segunda Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, que fué publicada en "Diario Oficial" el 14 de enero de 1985, y que para nuestro trabajo representa un punto de suma importancia.*

*Esta Ley al igual que las sociedades que reguló, continuaron siendo de orden público, puesto que; por una parte el Estado Mexicano seguía siendo el banquero que prestaba el servicio público de banca y crédito, mientras que este servicio lo prestaban personas morales de derecho público denominadas Instituciones de Crédito, constituidas con el carácter de Sociedades Nacionales de Crédito, que de acuerdo con el artículo noveno, serían creadas por decreto del Ejecutivo Federal.*

*"Clasificó en forma precisa a estas instituciones en:*

*a) Instituciones de Banca Múltiple; y*

*b) Instituciones de Banca de Desarrollo."(15)*

*Por lo que se acaba de mencionar es que en el caso que nos ocupa, se hace necesario hacer hincapié en las Instituciones de Banca de Desarrollo, pero en ese momento ambos tipos de instituciones tomaron como base legal el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el*

cual dice:

"Art. 46.- Son empresas de participación estatal mayoritaria las siguientes:

1.- Las sociedades nacionales de crédito constituidas en los términos de su legislación específica."(16)

Dentro de esta Ley, esto se toma del título tercero que es de la Administración Pública paraestatal, en este caso es el capítulo único.

Podemos ver que las Bancas de Desarrollo también eran Sociedades Nacionales de Crédito, pero hay que señalar que: "La más conspicua de sus características consiste en que cada una dispone de una Ley Orgánica, es decir, están organizadas por el Congreso y no por el Ejecutivo."(17)

Las Sociedades Nacionales de Crédito en general, y según su Ley Reglamentaria de 1982, tenían los siguientes objetivos.

- a) Fomentar el ahorro nacional;
- b) Facilitar al público el acceso a los beneficios del servicio público de banca y crédito;
- c) Canalizar eficientemente los recursos financieros;
- d) Promover la adecuada participación de la banca mexicana en los mercados financieros internacionales;
- e) Procurar un desarrollo equilibrado del sistema bancario nacional y una competencia entre las instituciones de banca múltiple, y
- f) Promover y financiar las actividades y sectores que determine el Congreso de la Unión como especialidad de cada institución de banca de desarrollo, en las respectivas leyes orgánicas.

Además, de estos objetivos, se desprenden las funciones de las Sociedades Nacionales de Crédito:

+ Recibir depósitos a la vista: ahorro y a plazo;

- + Aceptar préstamos y créditos;
- + Emitir bonos bancarios y obligaciones;
- + Constituir depósitos en instituciones de crédito y financieras del exterior;
- + Efectuar descuentos y otorgar créditos incluso a través de tarjetas de crédito;
- + Operar con valores;
- + Operar descuentos mercantiles por cuenta propia;
- + Prestar servicios de caja de seguridad;
- + Operar con oro, plata y divisas;
- + Practicar operaciones de fideicomisos;
- + Expedir cartas de crédito y realizar pagos por cuenta de clientes; entre otras.

Las sociedades nacionales de crédito gozaban de personalidad jurídica propia y tenían:

- a) Un nombre que las individualizaba y distinguía unas de otras.
- b) Un patrimonio propio.
- c) Nacionalidad mexicana, quedando prohibido en un principio la participación de personas físicas o morales extranjeras con sus capitales, no fué sino hasta 1989 que se permitió a dichas personas y sociedades participar en lo que se llamó capital adicional.
- d) Domicilio que debía estar ubicado en el territorio nacional, pudiendo su Consejo Directivo establecer agencias y oficinas tanto en el país como en el extranjero, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, además con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria.
- e) Duración indefinida.

En resumen, las Instituciones de Banca Múltiple realizarían operaciones activas, pasivas y neutras que contemplaba la Ley, mientras que las Instituciones de Banca de Desarrollo; además de las operaciones anteriores, efectuarían lo que les encomendara su respectiva Ley Orgánica, para una adecuada atención del correspondiente sector de la economía nacional del

que estaban encargadas. En este caso, la Financiera Nacional Azucarera sólo prestaba servicios al sector señalado en su denominación; la Nacional Financiera realiza actividades en el sector industrial; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos las realiza en el sector de la subestructura; el Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal financia el desarrollo de este concentrado sector; el Banco Nacional de Comercio Exterior está avocado desde luego al financiamiento del trabajo de los exportadores y de los sustitutores de importaciones; el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada atiende las necesidades de sus diferentes subsectores, para formar un solo sector concentrado; el Banco Nacional de Crédito Rural este tiene por objeto la prestación de sus servicios de forma inmediata y especializada en términos de cada región, que cuenta con 12 bancos que identifican a las regiones, además de tener el banco central, que es precisamente Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.; y finalmente encontramos al Banco Nacional Pesquero y Portuario, que se liquidó a la postre. Pero este tema se profundizará en el capítulo V.

Habiendo hecho una breve mención de lo que son las instituciones de banca de desarrollo, ahora procederemos a enumerar éstas, que en "Diario Oficial" de 12 de julio de 1985 se publicó en un Decreto, la transformación de Sociedades Anónimas en Sociedades Nacionales de Crédito, a las Instituciones que se considerarían como Bancas de Desarrollo:

Nacional Financiera, S.N.C.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.N.C.\*

Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal, S.N.C.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C.

Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.

Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C.

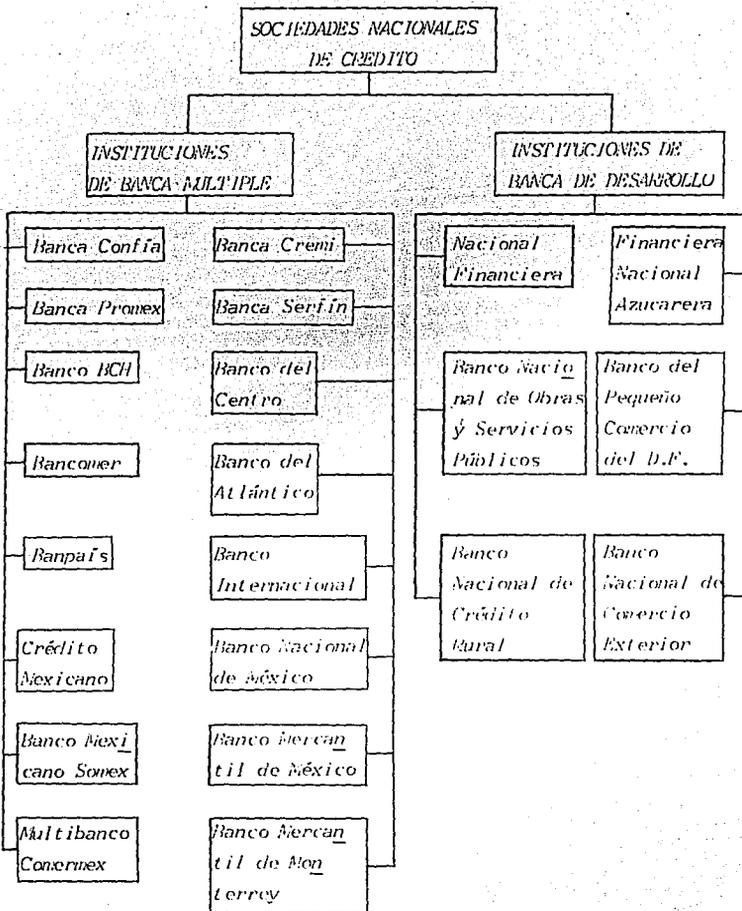
Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C.

Banco de Crédito Rural del Pacífico Norte, S.N.C.

*Banco de Crédito Rural del Noreste, S.N.C.*  
*Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.N.C.*  
*Banco de Crédito Rural del Centro, S.N.C.*  
*Banco de Crédito Rural del Pacífico Sur, S.N.C.*  
*Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C.*  
*Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C.*  
*Banco de Crédito Rural del Istmo, S.N.C.*  
*Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C.*  
*Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.*

*\*En su momento se apuntó que este banco posteriormente fué liquidado.*

*Ahora presentaremos en el cuadro III.4.1 como quedaron las Sociedades Nacionales de Crédito, en las dos clases de instituciones en que se dividieron, haciendo la aclaración que en las Instituciones de Banca Múltiple se presentan las más importantes que existieron en ese entonces, y que en las Instituciones de Banca de Desarrollo se presenta el Banco Nacional de Crédito Rural como el banco central o matriz del sistema BANRURAL y ya no aparece el Banco Nacional Pesquero y Portuario por las razones ya comentadas.*



Cuadro 111.4.1

Ya para finalizar este capítulo analizaremos dos cuadros, y cierta información, la cual da fuerza y corrobora la proporcionada en el sub-subcapítulo III.2.A.

Primeramente habrá que ver el cuadro de incremento anual del circulante en México, pero nosotros únicamente tomamos los años de 1983 a 1990, que son de nuestro interés.

Cuadro III.4.2 Incremento anual del circulante en México.

(Incluye moneda metálica, billetes y cuentas de cheques) (1983-1990)

Sexenio	Año	Incremento anual (%)
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	1983	41.4
	1984	62.3
	1985	53.8
	1986	72.1
	1987	129.7
	1988	58.1
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	1989	36.0
	1990(e)	25.0

(e)= estimado.

Fuente: Indicadores económicos del Banco de México.

El incremento porcentual de circulante en México de 1983 a 1984 fué de 20.9%, mientras que de este año a 1985 se da un decremento de 8.5% en el circulante, pero indiscutiblemente el boom petrolero de este año provoca que el circulante se vuelva a incrementar para el año siguiente en 18.3% y sin duda el proceso inflacionario fué factor para que en 1987 el incremento fuera de 57.6% con respecto al año anterior, para llegar a un total de 129.7%. Esto provoca que se tomen medidas contra la inflación tales como el PACU de noviembre de 1987 que ya mencionamos, que esto trae como consecuencia una disminución del circulante anual en México, para llegar a un estimado de 25.0% en 1990, ya con Carlos Salinas como Presidente de la República.

En el siguiente cuadro se analiza la paridad promedio del peso con el dólar estadounidense, tomando como información también el período de 1983 a 1990.

Cuadro III.4.3 Paridad promedio del peso con el dólar estadounidense.  
(1983-1990)

Sexenio	Año	Peso por Dólar
Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988)	1983	120.16
	1984	167.76
	1985	318.30
	1986	515.00
	1987	1,420.00
	1988	2,284.85
Carlos Salinas de Gortari (1988-1994)	1989	2,642.00
	1990(e)	3,100.00

(e)= estimado.

Fuente INEGI: Estadísticas históricas de México, tomo 11.

En este cuadro nos encontramos con otro asunto el cual ya habíamos tratado, como lo es el desliz del peso frente al dólar norteamericano. Se puede decir que de 1983 a 1986 aunque la escalada en la paridad es un poco drástica, no es tan definitiva, pues en este período el incremento fué de 384 pesos con 84 centavos, si tomamos en cuenta que en 1983 cada dólar costaba 120.16 pesos y ya para 1986 costaba 515 pesos. Pero la escalada más drástica y definitiva fué la de este año a 1987, pues en solo un año nuestro peso pierde 905 pesos, para colocarse en 1,420 pesos por dólar en el año en mención, y para 1988 en 2,284.85, esto quiere decir; que la unidad monetaria norteamericana aumentó su valor en este año en 864.85 pesos.

Volvenos a hacer mención de las mismas causas, la inflación y la desestabilidad económica que vivió el país en esos años de incertidumbre en muchos de los aspectos de la vida nacional.

*El desliz cambiario continuó, pero ya se podría decir que con menor intensidad, pues con la administración de Carlos Salinas de Gortari, y en el período por nosotros contemplado hasta el momento, en esos dos años el dólar aumentó 815.15 pesos, esto significa que en 1990 en términos estimativos el dólar se ubicó en 3,100 pesos por dólar.*

*Concluiremos haciendo una pequeña evaluación de lo que fué el sexenio de Miguel de la Madrid y lo que hasta 1990 fué el de Carlos Salinas.*

*Primero en el sexenio de Miguel de la Madrid de 1982 a 1988.*

*+ Aumenta aún más el ritmo de crecimiento del circulante monetario, que llega a un promedio anual de 65.5% en los seis años, como lo vimos en el cuadro III.4.2.*

*+ La inflación continúa sin control, con un incremento acelerado de precios (86.7% en promedio anual) y por ende continúa la pérdida del poder adquisitivo del peso, pero lo que se pretendía con la política del sexenio era controlar la inflación.*

*+ El crédito interno es otorgado por el Banco Central, esto con el fi. de provocar una expansión monetaria y financiar el déficit del sector público.*

*+ Se da la política del deslizamiento del peso de acuerdo con la oferta y la demanda del mercado.*

*+ El dólar costó en promedio durante el sexenio 804.34 pesos.*

*+ "Se emiten billetes de mayor denominación y monedas que sustituyen a las anteriores de mayor valor (desaparecen muchas monedas fraccionarias) y de menor tamaño, reduciéndose el valor adquisitivo de las mismas."(18)*

*En este último punto se decidió tomarlo literalmente para corroborar lo que se había comentado con anterioridad, de los valores de las monedas y de*

*su papel en los procesos inflacionarios.*

*Los dos comentarios que se pueden hacer en esta materia en el sexenio de Carlos Salinas, únicamente hasta 1990, es:*

*+ Que el incremento anual del circulante en los dos primeros años de sexenio fué de 30.5%*

*+ Que el tipo de cambio pasa de \$2,284.85 en 1988 a más de \$3,000 en 1990.*

*Es así como hemos hecho un pequeño y breve recuento de lo que fué cerca de una década de inestabilidad económica en el país. Esto sienta las bases para que se den los movimientos en materia bancaria que estudiaremos en el siguiente capítulo.*

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

### CAPITULO III

- 1.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5ª edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 57 p.
- 2.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5ª edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 58 p.
- 3.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5ª edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 64 p.
- 4.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, *Derecho bancario y contratos de crédito, (título y contratos de crédito, quiebra) tomo II*, 2ª edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 74-75 p.
- 5.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5ª edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 34 p.
- 6.- PAZOS, Luis, *Hacia dónde va Salinas*, 1ª edición, 3ª reimpresión, Ed. Diana, México, D.F., 1989, 38 p.
- 7.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, *Derecho bancario y contratos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II*, 2ª edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 71 p.
- 8.- PAZOS, Luis, *Hacia dónde va Salinas*, 1ª edición, 3ª reimpresión, Ed. Diana, México, D.F., 1989, 41 p.

9.- **Decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada**, Publicado en "Diario Oficial" de 1 y 2 de septiembre de 1982, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 700 bis 5 p.

10.- **DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, Derecho bancario y contratos de crédito**, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 76 p.

11.- **SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, Ley de instituciones de crédito** (antecedentes y comentarios), 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 80 p.

12.- **Ley de Expropiación**, Publicada en el "Diario oficial" de 25 de noviembre de 1936, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 420 p.

13.- **Decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada**, del acuerdo de indemnización y emisión de Bonos del Gobierno Federal, Publicado en "Diario Oficial" de 4 de julio de 1983, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 700 bis 6-3 p.

14.- **DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, Títulos de crédito** (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo I, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 362 p.

15.- **SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, Ley de instituciones de crédito** (antecedentes y comentarios), 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 99 p.

16.- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, Publicada en "Diario Oficial" de 29 de diciembre de 1976, Reformado el artículo 46 en su primer párrafo por el artículo QUINTO del decreto de 16 de diciembre de 1983, publicado en "Diario Oficial" de 30 del mismo mes y año y después en su totalidad por el artículo PRIMERO del decreto del 26 de abril de 1986, publicado en "Diario Oficial" de 14 de mayo del mismo mes y año, en vigor

al día siguiente, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 380-28-1 p.

17.- DAVALOS Mejía, L. Carlos, *Títulos y contratos de crédito, quiebra*, Edición revisada y actualizada, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1984, 341 p.

18.- MENDEZ Morales, José S., *Problemas económicos de México*, 2a edición, Ed. Mc. Graw Hill, Chalco, Edo. de México, 1991, 174 p.

## CAPITULO IV

### *Reprivatización de la Banca.*

#### *IV.1.- Causas que condujeron al Gobierno mexicano a la reprivatización de la Banca.*

*Las causas las cuales nosotros podemos mencionar de lo que fué la reprivatización de la banca son bastantes, pero solo analizaremos algunas de ellas para ilustrar este trabajo.*

*Dentro de las causas que mencionaremos, habrá que aclarar que algunas de éstas ya las habíamos tocado en el capítulo anterior.*

*"En 1986 y 1987, reinó un clima de gran competencia bancaria entre los intermediarios financieros, acentuada por la disparidad del manejo de las tasas, mientras que las de los bancos estaban sujetas a control; acrecentado por la creciente inflación que vivía el país se crean nuevos mercados para conseguir crédito y captación entre las principales empresas."(1)*

*Como intermediarios financieros en este caso nos estamos refiriendo a la Bolsa de Valores y a las casas de bolsa. En algunos casos también se podría considerar a aquellas personas que por su cuenta se dedicaban al ágio, y pedían dinero prestado al banco, para ellos a su vez prestarlo mas adelante, pero obviamente con intereses mucho más altos.*

*Aquí solo tenemos que recordar que el interés bancario en cuenta de ahorro llegó a ser de 107% en 1986. Esto nos puede dar una idea de la situación que se vivió.*

*Esto trae como consecuencia que: "La banca tiene como función social canalizar los excedentes de personas y empresas productivas hacia inversionistas productivos, que por sí mismos generan el pago del capital e intereses. La banca estatizada ya no cumple con esa función."(2)*

Con la estatización la banca comienza a tener problemas tales como la propia inseguridad de los inversionistas mexicanos. Se puede afirmar, que la gran fuga de capitales mexicanos hacia el extranjero se debe a la desconfianza, pues existe una gran incógnita con respecto al nuevo dueño de las instituciones bancarias. Con este movimiento, los principales beneficiados fueron las bancos norteamericanos, pues en varios de estos bancos se manejaban más recursos de mexicanos en los Estados Unidos, que todo el ahorro de los mexicanos depositados en la banca estatizada de México, a pesar de los altos intereses que se ofrecían en el país.

Después de la estatización bancaria, 40,000 millones de dólares de mexicanos se habían depositado en bancos privados extranjeros, principalmente norteamericanos. Mientras que la captación del sistema bancario estatizado en México, expresado en dólares, apenas si rebasaba los 21 mil millones de dólares en 1988.

A partir de 1983, la banca estatizada se convirtió en un medio de captación de recursos para el Gobierno. En 1960 menos del 15% de los recursos bancarios eran destinados para el sector público, ya para 1982 el Gobierno a través de diversos mecanismos se apoderaba de cerca del 50% de los recursos bancarios, entre 1987 y 1988 de cada peso depositado en la banca, entre 70 y 80 centavos fueron absorbidos por el sector público.

Para dar sustento a lo anterior, tendremos que referirnos al encaje legal, el cual es:

"El depósito bancario o encaje legal es la cantidad de dinero que los bancos comerciales deben mantener como reserva para garantizar los depósitos bancarios y se expresa como un porcentaje de sus recursos. Mientras mayor sea el encaje legal, menores serán los recursos de que disponga el banco para prestar al público; al contrario, si el encaje legal es bajo, los recursos de que disponga el banco para prestar a sus clientes serán mayores."(3)

Quisimos dar esta pequeña definición para poder comprender algunos otros efectos que posteriormente se causaron, cuando la banca era un monopolio exclusivo del Estado.

"El encaje legal sobre los depósitos bancarios representó en 1986 el 93.2% para aplicarse de manera principal a financiar el pago de los intereses de la deuda pública interna."(4)

Esto nos da una idea de la liquidez que había en los bancos, y además corrobora lo mencionado en la ficha 2 de este capítulo, el Estado estaba mas preocupado por manejar la banca para cubrir sus compromisos, que para cumplir con las funciones de ésta como tal. Todo esto como consecuencia precisamente de que en esta época el Estado obtuviera el mayor porcentaje de sus recursos vía financiamiento, a través del encaje legal.

Sintetizando algunos puntos importantes dentro de este subcapítulo, así como algunas posibles causas teóricas de lo que fuera la reprivatización de la banca, para posteriormente llegar a los argumentos constitucionales y socioeconómicos que darían forma a dicho acto.

En'oces se puede decir que con la estatización de la banca en 1982:

- No creció la economía.
- Los niveles de inversión productiva fueron los más bajos del México contemporáneo.
- El sistema financiero no respondió a las necesidades del aparato productivo y de distribución, pues la banca dejó de cumplir con su función fundamental: intermediaria entre el ahorrador y el inversionista.
- Con la estatización de la banca, se pretendía hacer llegar créditos baratos y en forma oportuna, más sin embargo, después de cuatro años los créditos se hicieron escasos, además de encarecerse. Es por esto que los inversionistas recurrían al financiamiento no bancario (bolsa de valores o casas de bolsa), utilizando los medios requeridos.

- Los recursos bancarios continuaron concentrándose en las más importantes ciudades como Guadalajara, Distrito Federal y Monterrey.

- Las tasas de interés bancario son muy elevadas, lo que provoca mayor rendimiento al ahorro que a la inversión.

- Aún con las altas tasas de interés, continúa la desconfianza del público, lo cual se demuestra con la fuga de capitales del país, de aquí que decienda la tasa real de captación de recursos bancarios y además, el ahorro se concentró en depósitos a corto plazo. Esto provocó que los bancos estadounidenses manejan más del doble de ahorros de mexicanos que la banca estatizada de México.

- Las reservas monetarias del Banco de México disminuyeron paulatinamente como consecuencia de las dificultades del sector interno y la falta de dinamismo en la economía nacional.

- Se continúa con el proceso de monopolización bancaria, y por ende una deficiencia total en la prestación del servicio y numerosos problemas para los clientes. "Las instituciones bancarias nacionalizadas (Sociedades Nacionales de Crédito) se han ido reduciendo de 29 a 19. Sin embargo tres instituciones: Banamex, Bancomer y Serfin, manejan cerca de la mitad de los recursos bancarios."(5)

- La banca no sirvió como promotor del desarrollo económico ni de recuperación económica, y no colaboró con la eliminación de la crisis, como fué planteado en el momento de la nacionalización (según el Gobierno mexicano).

Con lo anterior se llega a la conclusión de que los gobiernos tanto federal como estatales ya no podían seguir siendo propietarios de la gran cantidad de empresas importantes o no para el Estado, las cuales se habían adquirido en un lapso tan corto, como en los treinta años anteriores, porque el servicio de esa tenencia implicaba una gran distracción de recursos humanos, de capital monetario y de capital no monetario, en relación con otras actividades características de la Administración Pública que carecían de esos mismos recursos.

Para que procediese la reprivatización bancaria hubo dos tipos de

argumentos principales.

1.- argumentos constitucionales.

a) *La reforma del Estado que requiere volver al espíritu de la Constitución de 1917.*

b) *En el artículo 25 de la Carta Magna, se atribuye al Estado, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el párrafo 4° del artículo 28.*

c) *Es indispensable conducir el cambio para preservar lo esencial de nuestra identidad, lo cual obliga a mantener los compromisos plasmados en la Constitución y que dan perfil propio al Estado mexicano. Entonces, hay que interpretar de manera congruente y respetar las áreas estratégicas reservadas al Estado, las cuales toman su sentido más profundo de área estratégica de la nación en el propio párrafo 4° del artículo 28.*

d) *Existen además áreas de gran importancia, pero que no son consideradas áreas estratégicas, y por ende no son material del mencionado artículo 28 constitucional.*

e) *Entonces se puede considerar que la adición del 5° párrafo al artículo 28 en 1982 define al servicio público de banca y crédito como una muy importante actividad, pero no como área estratégica.*

f) *Ahora, es conveniente modificar la propiedad estatal exclusiva de la banca, porque cambian las circunstancias que motivaron el proyecto en que se sustentaba.*

2.- argumentos socioeconómicos.

a) *"La impostergable necesidad de concentrar la atención del Estado en el cumplimiento de sus objetivos básicos: dar respuesta a las necesidades sociales de la población y elevar su bienestar sobre bases productivas duraderas."(6)*

b) *Un cambio profundo en el país de las realidades sociales, de las estructuras económicas, del papel del Estado, pero sobre todo del sistema financiero, este cambio modifica de raíz las circunstancias que*

explicaron la estatización de la banca.

c) La aplicación del acceso y mejora de la calidad de los servicios de banca y crédito en beneficio colectivo, evitando subsidios, privilegios y abusos. Esta profunda crisis financiera, que se prolongó a lo largo de la década de los ochenta, marcó, al mismo tiempo el agotamiento de una estrategia de política económica que había mostrado resultados positivos en épocas pasadas.

Existe un tercer grupo de argumentos llamados financieros, pero que prácticamente en la totalidad de los casos, se desprenden de los dos primeros grupos.

Para lograr el propósito anterior era indispensable la actualización de la normatividad bancaria, un control inmediato y bien sustentado de la actividad financiera por parte de las autoridades bancarias y un importante ingreso de recursos por la venta de bancos de cualquier tamaño.

Lo primero que se presentó fueron los cambios en la legislación bancaria y en diciembre de 1989, el Congreso de la Unión aprobó las iniciativas para reformar las principales leyes del sistema financiero mexicano:

*Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.*

*Ley General de Instituciones de Seguros.*

*Ley Federal de Instituciones de Fianzas.*

*Ley de Sociedades de Inversión.*

*Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.*

*Ley del Mercado de Valores.*

Con estos cambios se permitió al sector estar en posibilidades de responder adecuadamente a las necesidades del mercado, buscar un mejor equilibrio entre instituciones e instrumentos, mayor cobertura de mercados, una intermediación eficiente y competitiva con base legal sólida y ágil, y conformar un frente capaz, eficiente y moderno.

#### *IV.2.- Mecanismos utilizados para la reprivatización de la Banca.*

*El proceso de desincorporación de la banca ocupó la atención de todos los mexicanos, pues revistió múltiples aspectos de importancia para la sociedad mexicana. Todo esto con miras a lograr un mejor manejo del ahorro nacional, una intermediación eficiente de recursos, canalización oportuna segura y suficiente del otorgamiento de todos los servicios bancarios, para hacer dinámica y eficiente la vida comercial y financiera del país.*

*"El Estado mexicano debe asegurar que el sistema bancario que le ha pertenecido... se transfiera mediante la trascendental medida de la reprivatización a grupos de hombres de negocios o financieros privados para que bajo una nueva modalidad se continúe en la búsqueda y logro de un sistema financiero más eficiente y más participativo en la vida económica nacional."(7)*

*La política internacional y la apertura de mercados provoca movimientos a nivel mundial, de los cuales México no es ajeno y para esto se comienzan a hacer reajustes en los distintos campos de nuestra economía, uno de estos cambios que se dan, es el proceso de reprivatización el cual toma sus bases en el Acuerdo Nacional para la Recuperación Económica y Estabilidad al que convocó el Presidente de la República el 1° de diciembre de 1986.*

*En varios párrafos del documento referido, puede advertirse el espíritu de la desincorporación bancaria cuando se señala que: alentarían las actividades que realicen los particulares y promoverían las condiciones para que, como lo establece la Constitución, el sector privado contribuya al desarrollo económico nacional. Modernizar el sistema financiero para alentar el ahorro privado. Entre otras cosas estas son las más importantes para el desarrollo de nuestro trabajo.*

*Además en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 se apuntó que: la*

estrategia de desarrollo requería de una modernización financiera que respondiera a las nuevas condiciones económicas del país. También se dijo en el mencionado documento que no sólo un sistema bancario amplio y diversificado, sino sobre todo moderno que apoye y promueva la productividad y la competitividad de la economía.

Estos sustentos conjuntados con los del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 1990-1994, nos dan un panorama general de los objetivos, pues se consideraba en este programa:

- Que para poder enfrentar los retos de la modernización de la economía y aprovechar las oportunidades y las nuevas relaciones financieras que actualmente se imponen a escala mundial, es necesario modernizar el sistema financiero nacional; y

- Que la modernización del sistema financiero busca recuperar y acrecentar la captación del ahorro nacional y canalizarlo con eficiencia y oportunidad hacia la inversión productiva.

"Es fruto de una política económica de apertura comercial en los ámbitos interno y externo, que lleva a cabo la presente administración, aunado al proceso de desincorporación de las entidades de la Administración Pública, no estratégicas o carentes de competitividad."(8)

El 2 de mayo de 1990 se da a conocer finalmente la desincorporación bancaria, debido precisamente a todo lo expuesto con anterioridad.

También el esquema creado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, diseñado por ésta en el ejercicio de su delicada responsabilidad como autoridad financiera máxima encargada de la reprivatización, presenta puntos interesantes como:

- Conformar un sistema financiero eficiente y competitivo.
- Garantizar una participación diversificada en el capital.
- Vincular la aptitud y calidad moral de la administración

bancaria con adecuado nivel de capitalización.

- Asegurar que la banca mexicana sea controlada por mexicanos.
- Buscar la desincorporación y el arraigo regional.
- Obtener un precio justo en la venta de los bancos.
- Lograr la conformación de un sistema financiero balanceado, y
- Propiciar las sanas prácticas financieras y bancarias.

A esta reforma financiera promovida por el Gobierno Federal la sustenta la siguiente normatividad jurídica:

La iniciativa del Poder Ejecutivo Federal publicada en "Diario Oficial" el 2 de mayo de 1990, para modificar los artículos 28 y 123 de la Constitución General de la República, precisamente derogando el párrafo quinto del artículo 28 y modificando algunos párrafos del artículo 123, esto saldría publicado en "Diario Oficial" de 27 de junio de 1990.

Y para el 18 de julio del mismo año, se publica en "Diario Oficial" la Ley de Instituciones de Crédito, la cual tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, sus actividades, operaciones y desarrollo, la protección de los intereses del público y la rectoría económica del Estado sobre el sistema bancario mexicano.

Esta Ley se compone de 143 artículos y 20 transitorios, se divide en siete títulos:

- 1° "De las Disposiciones Preliminares" (no tiene capítulos).
- 2° "De las Instituciones de Crédito" (dos capítulos).
- 3° "De las Operaciones" (cuatro capítulos).
- 4° "De las Disposiciones Generales de la Contabilidad" (dos capítulos).
- 5° "De las Prohibiciones, Sanciones Administrativas, Delitos" (tres capítulos).
- 6° "De la Protección de los Intereses del Público" (no tiene capítulos).

7º) "De la Comisión Nacional Bancaria" (dos capítulos).

"Esta ley viene a restablecer el carácter mixto de nuestro sistema bancario permitiendo que continúen funcionando las Instituciones de Banca de Desarrollo como entidades de la Administración Pública Federal, al lado de los bancos privados y se ratifican los principios de la política del actual régimen, plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Programa Nacional de Financiamiento y Desarrollo que buscan un ejercicio moderno de la autoridad del Estado, menos propietario y más efectivo en la conducción y promoción del desarrollo nacional, buscando la prosperidad nacional al igual que el Constituyente de 1917, en la economía mixta."(9)

Aunque esta ley es reciente, hubo reformas a la misma, publicadas en "Diario Oficial" el 9 de mayo de 1992.

Además de esta ley, el mismo día, se publicaron otras tales como: la Ley para Regular Agrupaciones Financieras y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Mercado de Valores.

El 5 de septiembre de 1990 se publica en "Diario Oficial" el acuerdo que establece los principios y bases del proceso de desincorporación de las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca múltiple, en el cual se crea también el Comité de Desincorporación Bancaria, y para el 25 de septiembre del mismo año se publican en "Diario Oficial" las bases generales del proceso de desincorporación de las instituciones de banca múltiple.

Estos son los ordenamientos jurídicos que le dan forma al proceso que estamos analizando.

El Comité de Desincorporación Bancaria dependió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual estableció las bases y criterios generales que rigieron las diversas fases del proceso y efectuó sus recomendaciones y propuestas a la Comisión Intersecretarial de

## *Gasto-Financiamiento.*

*Este Comité estuvo presidido por el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y lo integraron el Director General de Banco de México, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria, el Presidente de la Comisión Nacional de Valores, tres funcionarios del más alto nivel en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como lo fueron el jefe de la Unidad de Desincorporación, el Director General de Crédito Público y el Director General de Banca Múltiple, además de otras personas de prestigio en la materia invitados por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.*

*"El proceso de desincorporación, a cargo del Comité, prevé tres etapas: la valuación de las instituciones, el registro y autorización de los posibles adquirientes y la realización de una subasta entre los posibles participantes previamente registrados para llevar a cabo la enajenación de la participación accionaria del gobierno federal en dichas instituciones."(10)*

*Así pues, las etapas se dieron de la siguiente manera:*

*a) En la primera etapa se cubren dos aspectos: la valuación contable y la valuación económica. La primera es realizada por cada una de las instituciones bancarias, en lo que se refiere a su patrimonio total y que refleja el capital social, las reservas legales afectadas, otras reservas para su capitalización y los superávits por revaluación. La valuación económica se determina tomando en cuenta además de la valuación contable, todo lo que pudiera representar ganancias y manejo de capitales, los cuales se ubican en un mínimo de cinco años y un máximo de quince para tasar la potencial utilidad, utilizando estrategias y otros elementos de juicio considerados por el Comité.*

*b) La segunda etapa implica la supervisión por parte de las autoridades, para que los grupos de control cumplan con los requisitos de solvencia moral solicitados, para poder aspirar a la obtención de un banco, para lo cual los interesados debían inscribirse en un registro que llevaba*

el Comité, dicho registro se abrió en la fecha en que fué publicada la convocatoria en el "Diario Oficial", que fué el 25 de septiembre de 1990. El Comité verificaría el cumplimiento de los requisitos y, en su caso, otorgaría las autorizaciones correspondientes a los grupos de control postores para participar en las subastas respectivas.

c) La tercera etapa es la enajenación de la participación accionaria del Gobierno Federal en cada uno de los bancos mediante el mecanismo de la subasta. Para lo que se recurrió al artículo 7° transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, con lo que se transformarían los títulos pertenecientes al Gobierno Federal en acciones, pues dicho artículo dice:

"SEPTIMO.- El Ejecutivo Federal, en un plazo de trescientos sesenta días contados a partir de la vigencia de esta ley, expedirá los decretos mediante los cuales se transformen las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca múltiple en sociedades anónimas..."(11)(LIC)

El precio de los 18 bancos en subasta se lo reservó el Comité, y estaba determinado en función a las valuaciones contables y económicas. Aquí se obligó severamente a guardar el secreto bancario, para no conocer nombres, así como montos de acreditados, depositantes, fideicomitentes y fideicomisarios, además de que también se aclaró que:

"Las ventas se hacen en moneda nacional y al contado no se acepta ninguna otra fórmula de intercambio..."(12)

En caso de empate entre dos postores, esto es; que dos postores ofrecieran precios iguales o que el precio variara muy poco, la Comisión Intersecretarial de Gasto-Financiamiento hubo de considerar para la decisión final, los siguientes criterios:

- La experiencia financiera de los participantes y la calidad de la administración propuesta.
- La composición del capital social.

- La descentralización y arraigo regional que se haya planteado para la institución.

- El plan de negocios propuesto.

- La política de capitalización proyectada.

Otro aspecto importante y que tuvo que cambiar con estos movimientos, fué la reforma del apartado "B" del artículo 123 Constitucional, en el cual se manejaban las relaciones laborales de los empleados bancarios.

Así las Instituciones de Banca Múltiple comienzan con su proceso de desincorporación, y en este caso se puede decir que:

"Para organizarse y operar como tales, ... se requiere una autorización gubernamental que discrecionalmente otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria; autorizaciones que son intransmisibles."(13)

#### IV.3.- Términos y cantidades para la liquidación de las instituciones de banca múltiple.

Hasta antes de la reprivatización de la banca, el capital de los bancos estaba formado de la siguiente manera:

a) 66% del capital de cada banco, representado por Certificados de Aportación Patrimonial Serie "A" eran de suscripción gubernamental exclusiva.

b) El 34% restante Serie "B" en la que podía suscribir el inversionista privado. También eran Certificados de Aportación Patrimonial, pero la serie los diferenciaba.

Hacemos esta especificación, pues los grupos participantes debían tomar en cuenta que la formación del capital de los bancos, cambiaría con la transformación de sociedades nacionales de crédito en sociedades anónimas.

Con un total de 44 grupos participantes se cierra el registro de los mismos para dar paso a la reprivatización bancaria.

"Con el registro se pretendió identificar a las personas o grupos interesados en adquirir acciones, insistiéndose en la convocatoria en los límites que marca la ley para los tres tipos de acciones y en los límites por persona."(14)

Aquí se está hablando de límites que marca la ley para los tres tipos de acciones, éstos se mencionarán y especificarán mas delante en este mismo subcapítulo.

Y primeramente tocó el turno de subasta a Multibanco Mercantil de México, para lo cual salió publicado en "Diario Oficial" el 12 de abril de 1990. El 5 de junio del mismo año, se publica el Decreto por el cual se transforma de sociedad nacional de crédito en sociedad anónima.

Para el 7 de junio fueron convocados los postores a una hora precisa, para que en forma simultánea entregaran sus ofertas ante un número igual de notarios públicos, quienes a su vez repitieron el procedimiento ante otro notario público llamado un notario de notarios, para sellarlo, dejar en forma inalterable el precio y corroborado el apego estricto y la observancia plena de los criterios delineados para ejercitar el proceso de la desincorporación de la banca con la más absoluta transparencia y objetividad.

El día 10 de junio fué anunciada la asignación del banco en cuestión, al grupo de control que presentó la mejor postura y que en este caso fué PROBURSA, habiéndose adquirido las 66,800,000 acciones de Multibanco Mercantil de México en \$611,200,000,000.

Con esto quedó vendido el primer banco, de los 18 que vendería el Gobierno mexicano.

*En términos generales este fué el procedimiento a seguir para reprivatizar los otros 17 bancos, utilizando los mismos medios.*

*Ahora, retomando la idea de la composición del capital de los bancos, para su transformación se procedió de la siguiente manera:*

*El 51% del capital Certificados de Aportación Patrimonial Serie "A", se canjearon por Acciones Serie "A". El 15% restante de los Certificados de Aportación Patrimonial Serie "A", así como la totalidad de los Certificados de Aportación Patrimonial Serie "B" o sea el 34% se convierten en Acciones de la Serie "B". En esta primera etapa no se prevé la conversión directa de Acciones Serie "C".*

*En la primera ficha textual de este subcapítulo se mencionaron tres tipos de acciones, los cuales no estaban previstos para la primera etapa, pero para la segunda, esto quiere decir, ya para cuando los bancos tuvieran su escritura constitutiva o se fusionaran con otro banco, esto estaba previsto.*

*De acuerdo con los requisitos que la Ley General de Sociedades Mercantiles propone dentro de algunas de sus cláusulas, se puede decir que los bancos cumplirán con lo siguiente:*

- 1.- Tendrán por objeto la prestación del servicio de banca y crédito;*
- 2.- Duración indefinida;*
- 3.- Domicilio en territorio nacional; y*
- 4.- Un capital social (equivalente a un capital autorizado de una Sociedad Anónima de Capital Variable) y un capital mínimo.*

*La escritura constitutiva y sus reformas debieron someterse a la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con ella pueden suscribirse en el Registro Público de Comercio.*

*Ya con todos los requisitos anteriores podremos mencionar los tipos de series, los cuales son tres:*

*La Serie "A" que forzosamente representará el 51% del total del capital del banco, primera Serie Mexicana a la que solo tendrán acceso personas físicas mexicanas, sociedades controladoras y Gobierno federal, Instituciones de Banca de Desarrollo, y el Fondo Bancario de Protección al Ahorro.*

*La Serie "B", que podrá representar desde el 19% hasta el 49% del capital, que es una segunda Serie Mexicana, pues solo pueden ser adquiridas, además de por las personas ya mencionadas, por otras personas morales mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, y las instituciones de seguros, fianzas, de inversión, fondos de pensiones o de jubilaciones de personas de primas de antigüedad y otras que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*La Serie "C" que se puede denominar de suscripción libre, en donde pueden haber todos los inversionistas ya mencionados, las demás personas morales mexicanas y cualquier otra persona física o moral extranjera, excluyendo a gobiernos o dependencias oficiales. Esta serie podrá representar hasta el 30% del capital de la institución y solo puede emitirse con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*"El proceso de desincorporación concluyó en julio de 1992, luego de 13 meses de subastas públicas de las que el Gobierno Federal obtuvo ingresos por 38.6 billones de viejos pesos."(15)*

*Aunque esto es discutible, pues en el cuarto informe de gobierno de Carlos Salinas de Gortari, se habló de que se obtuvo un monto global de 36 billones de pesos por la venta de la banca, además de conservar el equivalente a 9% de las acciones totales del sistema bancario, las cuales se dijo, serán vendidas con posterioridad.*

*Esto causa polémica, pues otra fuente nos menciona que: "El Gobierno Federal mantuvo una participación accionaria de 8.8 por ciento del sistema, constituido por 22.5 por ciento del capital de Bancomer; 15.9 por ciento del de Serfin y 21 por ciento de Banco Internacional."(16)*

*Estos puntos son demasiado polémicos pero nosotros nada más los mencionamos para ilustrar nuestro trabajo.*

*En el esquema provisional que se presentó en un principio, acerca de este trabajo, se tenía previsto un subcapítulo que hablara de "los beneficios obtenidos por parte de la Administración Pública Mexicana con motivo de la venta de la banca a los particulares", pero se consideró que no sería objetivo presentarlo, pues sería relativamente corto y además se ha tratado casi en su totalidad en este subcapítulo, faltando mencionar únicamente:*

*Que el monto recibido por el Gobierno Federal por concepto de la venta de la banca, fué depositado en el fondo de contingencia y empleado, una parte, para disminuir la deuda pública interna y para resolver problemas de carácter social.*

*Trece de los bancos desincorporados fueron adquiridos por grupos financieros o integrados a éstos, y cinco bancos quedaron bajo el control de grupos de personas físicas. Se reprivatizó en promedio un banco cada tres meses.*

*"Además, se democratizó su capital: mientras en 1982 los bancos tenían solo ocho mil accionistas, actualmente cuentan con más de 130 mil, sin incluir los fondos de inversión; el control de la banca quedó en manos de mexicanos; se garantizó el manejo responsable y eficiente de los recursos con administradores experimentados y con un adecuado nivel de capitalización y, lo más importante, se aseguró el interés del Estado, pues se ha fortalecido decididamente su capacidad regulatoria y se ha obtenido un precio justo por los activos desincorporados."(17)*

*Dentro de los bancos reprivatizados, ha comenzado a haber fusiones, y sin duda la más importante es la que ha logrado el grupo financiero BCH y el grupo financiero CREMI, esto con el fin de tener una mayor penetración en el mercado bancario nacional y por otro lado para ocupar el cuarto lugar después de Banamex, Bancomer y Serfín. Se espera que surjan nuevas alianzas e incluso nuevos bancos.*

*Finalmente presentaremos el cuadro completo de asignación de los bancos y su costo de compra, con todos los datos requeridos, esto para dar un panorama general de cómo se ubicaron finalmente las instituciones de banca múltiple.*

*Observemos el cuadro IV.3.1.*

# Asignación de los bancos y su costo de compra

	COMPRADOR	FECHA DE ASIGNACION	REGION	CAPITAL CONTABLE (M.S)	PRECIO DE COMPRA (MILL DE \$)	SUCURSALES	EMPLEADOS
BANCO MERCANTIL	PROBURSA	10/6/91	D.F.	71.673	611,200,0	106	3,450
BAMPAIS	MEXIVAL	17/6/91	D.F./Monterrey	322.297	544,989,0	107	3,196
CREMI	R. Gómez Flores	23/6/91	Jalisco	408.879	749,281,3	111	4,127
CONFIA	ABACO	4/8/91	Monterrey	472.146	892,260,1	125	4,084
BANORIE	MARGEN	11/8/91	Puebla/Monterrey	119.513	223,221,2	38	722
BANCRESER	Roberto-Alcántara	18/8/91	D.F./Edo. México	N.D.	424,131,3	ND	N.D.
BANAMEX	ACCIVAL	26/8/91	D.F.	6,571.799	9,744,982,3	697	32,225
BANCOMER	VAMSA	28/10/91	Monterrey	6,527.853	8,564,0	751	36,426
BCH	Carlos Cabal	10/11/92	Sureste	491.297	878,360,0	120	4,705
SERFIN	Operadora de Bolsa	28/10/91	Monterrey	2,336,736	2,827,790,6	595	21,323
COMERMEX	INVERLAT	09/2/92	D.F.	1,213.510	2,706,014,0	349	11,664
BANCO MEXICANO	INVERMEXICO	06/3/92	D.F.	736.389	1,876,625,6	334	7,265
ATLANTICO	G.B.M.	29/3/92	D.F.	755.508	1,469,160,0	206	7,017
PROMEX	FINAMEX	06/4/92	Jalisco	410.267	1,074,473,7	N.D.	N.D.
BANORO	ESTRATEGIA	12/4/92	D.F./Noroeste	468.707	1,137,810,9	74	2,999
BANORTE	MASECA	14/6/92	Monterrey	633,076	1,775,779,0	125	3,907
INTERNACIONAL	PRIME	28/6/92	D.F.	987,054	1,496,916,9	322	10,994
BANCEN	MULTIVA	06/6/92	S.L.P./Jalisco	387,953	889,381,4	130	2,626

#### IV.4.- La autonomía total del Banco de México.

Después de los movimientos en materia bancaria, se da otro movimiento importantísimo también en la misma materia en nuestro país, pero en este caso con respecto al Banco Central.

El 17 de mayo de 1993 el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari; mandó un texto al Congreso de la Unión, que se convertiría en la reforma económica más profunda de los últimos 50 años en México. Estas reformas tuvieron que darse primeramente en los artículos 28, 73 y 123 de nuestra Carta Magna.

Con estas reformas se pretende:

1.- Que el Gobierno Federal ceda el control del Banco de México y éste, con autonomía, regrese a su raíz original, que data de 1925: pertenecer al Estado Mexicano.

2.- Que el Banco de México tendrá como exclusiva la facultad de emitir billetes y acuñar moneda atendiendo al interés económico de la nación y no a la circunstancia política que tenga que enfrentar el gobierno.

3.- Que en consecuencia con lo anterior, el propio banco ya no otorgue indiscriminadamente créditos automáticos al gobierno cuando éste los solicite, con lo cual el crecimiento de la masa monetaria atenderá únicamente a criterios económicos sanos.

4.- La institución tendrá, como principal objetivo, hacer permanente la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, o por lo menos minimizar los riesgos del regreso de la inflación.

En los países modernos, la política económica sigue dos vertientes: una es la fiscal; en la cual se incluye el concepto del gasto, y que desarrolla el Poder Ejecutivo por medio de los impuestos y el gasto; la otra es la monetaria, compuesta por el manejo del crédito, la liquidez, las tasas de interés y el dinero en circulación, que opera como contrapeso de aquella.

Debido a que estos dos rubros pertenecían al gobierno, se provocaban diversos problemas tales como Inflación-devaluación-déficit.

La explicación más sencilla que se le puede dar a la iniciativa presidencial es esta:

"El gobierno federal ya no tendrá más a su servicio la maquinita que fabrica dinero."(18)

Esta iniciativa fué producto de 12 meses de estudios y análisis hechos por un grupo de especialistas integrados por: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Director de Banco de México, el Director Jurídico de la Presidencia de la República, el Subdirector del Banco de México, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público y un Asesor del Banco de México, a petición y atendiendo la directriz del Presidente de la República.

Entre otras causas habrá que ver y analizar a fondo el siguiente cuadro que proporcionaremos, pues en él se aprecia que en algunos casos a menor grado de independencia de los bancos centrales con respecto del gobierno, mayor puede ser la inflación, pasemos a analizar el cuadro IV.4.1.

#### Independencia del Banco Central e inflación.

País	Grado de Independencia del Banco Central.	Inflación promedio 1973-1990.
México	0	47.24
Italia	$\frac{1}{2}$	12.72
Reino Unido	2	10.40
Australia	1	9.66
Suecia	2	8.50
Francia	2	8.29
Canadá	2	7.37
Estados Unidos	3	6.57

País	Grado de Independencia del Banco Central.	Inflación promedio 1973-1990.
Bélgica	2	6.11
Japón	3	5.72
Holanda	2	4.40
Suiza	4	3.86
Alemania	4	3.49

Nota: Los bancos más independientes tienen una calificación de 4, mientras que los bancos que están más sujetos a la política del gobierno reciben una calificación de 1.

Fuente: Fondo Monetario Internacional.

Cuadro IV.4.1.

Hay que hacer cierta observación en cuanto a la exposición de motivos:

"Desde su creación en 1925, las disposiciones que orientaron el desempeño del Banco Central se prestaron a que en ciertas épocas se abusara del financiamiento hacia el gobierno federal."(19)

Las reformas hechas en los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 Constitucional, marcan la finalidad principal que se persigue con la reordenación económica en México. Para poderemos centrar en el verdadero espíritu de la reforma, habrá que reproducir dichos párrafos y hacer las aclaraciones respectivas, para darle mayor definición a este subcapítulo.

El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y de su administración. Su objeto prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. Ninguna autoridad podrá ordenar al banco conceder financiamiento.

No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva, a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes. El banco central en los términos

que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación de los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia. La conducción del banco estará a cargo de personas cuya designación será hecha por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente, en su caso desempeñarán su cargo por períodos cuya duración y escalonamiento provean el ejercicio autónomo de sus funciones; sólo podrán ser removidas y no podrán tener algún otro empleo, cargo o comisión con excepción de aquéllos en que actúen en representación del banco y de los no remunerados en asociaciones de docentes, científicas, culturales o de beneficencia.

Estado: El Banco Central Autónomo será parte del Estado, ya no lo será más del Gobierno Federal como anteriormente se hacía.

autónomo: Decidirá con criterio propio si financia o no y por qué monto al Gobierno Federal y a la Banca Privada.

funciones: Su función más importante es crear dinero equivalente al crédito interno. Pero para no ser juez y parte, la medición de la inflación pasará al INEGI.

administración: Se administrará por sí mismo, con base en la reforma Constitucional y en la que será su nueva Ley.

objeto prioritario: Al igual que todos los bancos autónomos del mundo, su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo. Este objetivo está por encima de todos los demás.

autoridad: Ninguna instancia de la Administración Pública, ejercerá autoridad alguna sobre el Banco de México.

monopolios: Se continúa con el espíritu original de la Constitución al no considerarse como monopolio a las funciones que ejerza el Estado a través del Banco Central.

regulará los cambios: El banco regulará tanto el crédito de la banca privada a terceros, como los cambios y operaciones en servicios financieros.

conducción: A partir de su nueva ley, estará a cargo de un

cuerpo colegiado integrado por cinco o seis responsables de tiempo completo, quienes no podrán tener ingresos extras de ninguna otra actividad profesional. De entre ellos habrá uno con mayor jerarquía, quien será el Gobernador del Banco de México.

personas: Se utiliza en plural este término en el proyecto de reformas de la Constitución. Serán designadas por el Presidente de la República los miembros del cuerpo colegiado y será requisito indispensable su ratificación por la Cámara de Senadores.

escalonamiento: De acuerdo con este proyecto, nunca coincidirá con el período presidencial el tiempo de funciones de la totalidad de los miembros colegiados del banco, dado que cada uno será designado en forma escalonada para períodos individuales que serán de 6 años para el Gobernador y 8 para los Subgobernadores.

removidas: En su momento, la Ley del Banco de México definirá las causas graves por las cuales puede ser removido un colegiado.

remunerados: En su momento, los miembros del cuerpo directivo tendrán como único ingreso el del Banco de México. Ni siquiera podrán cobrar por impartir clases.

Habiéndose aprobado las reformas pertinentes, se creó la Ley del Banco de México, la cual sustituyó a la anterior Ley Orgánica del Banco de México, que se publicó en "Diario Oficial" el 31 de diciembre de 1984, ahora la Ley del Banco de México salió publicada el 23 de diciembre de 1993.

Existe una pequeña diferencia, pero que de todos modos es notoria en el caso que nos ocupa tratar, esta es: que anteriormente existía la Ley Orgánica del Banco de México, debido a que éste era un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, en este caso además de que esta ley normaba el accionar del Banco de México, era una ley reglamentaria de los artículos 28 y 73, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora, con las reformas hechas podemos decir que; se crea la Ley del Banco de México para normar el accionar de éste pero ya no como organismo

público descentralizado, sino como una persona de derecho público, con carácter de autónomo. Por otro lado esta ley ya nada más será reglamentaria de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se menciona en el artículo 1º de dicha ley.

Mientras que la Ley Orgánica del Banco de México constaba de 41 artículos, 5 transitorios y 6 capítulos; la ley actual o Ley del Banco de México consta de 68 artículos, 18 transitorios y 7 capítulos, los cuales están dispuestos de la siguiente manera:

Capítulo I.- De la naturaleza, las finalidades y las funciones.

Capítulo II.- De la emisión y la circulación monetaria.

Capítulo III.- De las operaciones.

Capítulo IV.- De la reserva internacional y el régimen cambiario.

Capítulo V.- De la expedición de normas y las sanciones.

Capítulo VI.- Del gobierno y la vigilancia.

Capítulo VII.- De las disposiciones generales.

Dentro de las funciones que se le atribuyen en el artículo 3º de esta ley, son prácticamente las mismas que le atribuyó la anterior, con excepción de la VI, en la que se le otorga la función de operar con los organismos financieros internacionales, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

Para finalizar este capítulo haremos también la aclaración de que por todos los cambios y reformas que ha sufrido el Banco de México y para darle fuerza y validez a su forma de persona de derecho público con carácter autónomo, éste ya no trabajará más con un Director General como su cabeza principal. Sino que ahora:

"Art. 38.- El ejercicio de las funciones y la administración del Banco de

*México estarán encaminados en el ámbito de sus respectivas competencias, a una Junta de Gobierno y a un Gobernador."(20)(LBM) Como ya se había mencionado con anterioridad, cuando se hizo el desglose de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 Constitucional. Se erigió como primer Gobernador del Banco de México a Miguel Mancera Aguayo, quien hasta el momento de dicho cambio había ocupado el cargo de Director General del mismo.*

*"El avance que en materia de deuda pública ha registrado el gobierno mexicano, sobre todo a raíz de la renegociación, ayudó a poner las bases para reordenar la economía y enviar la iniciativa de encomienda a la Constitución para transferir facultades del Estado al Banco de México."(21)*

## CITAS BIBLIOGRAFICAS

### CAPITULO IV

- 1.- PEREZ Muñoz, Maricarmen (Dir.), *La Vorágine (Fernando Silva), Captación (enlace la futuro)*, México, D.F., 3 de septiembre de 1993, No. 3, 45 p.
- 2.- PAZOS, Luis, *Hacia dónde va Salinas*, 1a edición, 3a reimpresión, Ed. Diana, México, D.F., 1989, 81-82 p.
- 3.- MENDEZ Morales, José S., *Problemas económicos de México*, 2a edición, Ed. Mc. Graw Hill, Chalco, Edo. de México, 1991, 165 p.
- 4.- MARTINEZ Almazán, Raúl, *Las finanzas del sistema federal mexicano*, 1a edición, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, México, D.F., 1988, 132 p.
- 5.- MENDEZ Morales, José S., *Problemas económicos de México*, 2a edición, Ed. Mc. Graw Hill, Chalco, Edo. de México, 1991, 183 p.
- 6.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, *Derecho bancario y contratos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo 11*, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 90 p.
- 7.- CHANES Nieto, José (Dir.), *La modernización bancaria y financiera (RAP)*, 1a edición, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, México, D.F., 1991, 125 p.
- 8.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 107 p.
- 9.- Conferencias del curso de actualización notarial, ITURBIDE Galindo, Adrián R., *Reprivatización de la banca*, Ed. Colegio de notarios de México, Conferencia impartida el 2º de agosto de 1991, México, D.F., 1992, 101 p.

10.- CHANES Nieto, José (Dir.), *La modernización bancaria y financiera (IRAP)*, 1a edición, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, México, D.F., 1991, 131 p.

11.- *Ley de Instituciones de Crédito*, Publicada en "Diario Oficial" de 18 de julio de 1990, 1a edición, Ed. Delma, S.A. de C.V., Naucalpan, Edo. de México, 1993, 80-81 p.

12.- CHANES Nieto, José (Dir.), *La modernización bancaria y financiera (IRAP)*, 1a edición, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, México, D.F., 1991, 132 p.

13.- Conferencias del curso de actualización notarial, HERRERA Galindo, Adrián R., *Reprivatización de la banca*, Ed. Colegio de notarios de México. Conferencia impartida el 28 de agosto de 1991, México, D.F., 1992, 109 p.

14.- Conferencias del curso de actualización notarial, HERRERA Galindo, Adrián R., *Reprivatización de la banca*, Ed. Colegio de notarios de México. Conferencia impartida el 28 de agosto de 1991, México, D.F., 1992, 106 p.

15.- PÉREZ Muñoz, Maricarmen (Dir.), "Remate al mejor postor" (Silvia López), *Captación (enlace al futuro)*, México, D.F., 3 de septiembre de 1993, No. 3, 48 p.

16.- PÉREZ Muñoz, Maricarmen (Dir.), "Remate al mejor postor" (Silvia López), *Captación (enlace al futuro)*, México, D.F., 3 de septiembre de 1993, No. 3, 49 p.

17.- *IV Informe de Gobierno*, Carlos Salinas de Gortari, 1° de noviembre de 1992, 12 p.

18.- ZABLUDO/SIKY, Abraham (Pdete.), ¡Fuera nanos! *Autonomía total del Banco de México*, Epoca, México, D.F., 24 de mayo de 1993, No. 103, 25 p.

19.- ZABLUDOVSKY, Abraham (Pdete.), ¡Fuera manos! Autonomía total del Banco de México, *Epoca*, México, D.F., 24 de mayo de 1993, No. 103, 28 p.

20.- *Leyes y Códigos de México, Legislación Bancaria, Ley del Banco de México, Publicada en Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1993, 247 p.*

21.- ZABLUDOVSKY, Abraham (Pdete.), ¡Fuera manos! Autonomía total del Banco de México, *Epoca*, México, D.F., 24 de mayo de 1993, No. 103, 27 p.

## CAPITULO V

### *La Banca de Desarrollo como promotor del desarrollo de la Administración Pública en México.*

#### *V.1.- El desarrollo, análisis y aplicación a México.*

*Se decidió incluir en este capítulo este tema, para tomar como base la situación de México en el contexto mundial así como la dependencia que mantuvo con las naciones desarrolladas.*

*Se han sustentado debates que tienen por objeto llegar a un consenso respecto de los indicadores socioeconómicos más precisos y oportunos para poder medir el desarrollo, pero no se ha llegado a ningún acuerdo. Algunos autores afirman que el desarrollo económico se define como el proceso por el cual se aumenta el producto nacional bruto real per cápita de un país (PNB) o el ingreso durante un período de tiempo determinado con incrementos continuos de la productividad per cápita. Esta definición es cuestionable, pues por ejemplo; los países productores de petróleo de medio oriente están considerados entre las naciones más ricas del mundo, mas sin embargo no se clasifican entre los países desarrollados, por la sencilla razón de que la distribución del ingreso es muy asimétrica entre sus habitantes.*

*Un estudio realizado recientemente por las Naciones Unidas, en el cual se trata de formular una opinión sobre el grado de desarrollo de un país durante un período determinado, dice que es preciso evaluar las realizaciones en tres campos distintos:*

- a) La producción de bienes y servicios;*
- b) El nivel de vida de los habitantes, y*
- c) Los cambios producidos en la capacidad de la economía de proveer en el futuro bienes y servicios necesarios.*

*Con estos tres indicadores, o sea el producto interno bruto (PIB) nos encontramos con la fórmula más aceptable para medir el crecimiento económico de un país y para distinguir a la vez a un país desarrollado de*

uno menos desarrollado. Este método es el que utiliza Naciones Unidas por medio de sus servicios económicos así como el Banco Mundial y otras instituciones internacionales. El PIB entonces es la última instancia el determinante del nivel de vida de la población incluyendo los llamados mínimos de bienestar, esto sirve como parámetro para encasillar los niveles de desarrollo.

Pero aquí se presenta un cuestionamiento, ¿por debajo de qué nivel de ingreso promedio por habitante anual puede un país considerarse subdesarrollado? Esto aunque parezca arbitrario, el Banco Mundial en su informe de 1969 seleccionó el ingreso nacional y fijó la línea divisoria en el nivel de 500 dólares. Por lo general la mayoría de los analistas aceptan el umbral de 500 dólares a precio de mercado.

Los principales indicadores económicos, sociales y políticos para intentar una configuración más precisa de los países subdesarrollados, serían los siguientes:

- a) Ingreso por habitante inferior a los 500 dólares anuales;
- b) Alto crecimiento demográfico;
- c) Elevadas tasas de analfabetismo;
- d) Serios problemas de subalimentación y nutrición y por consecuencia defunciones prematuras;
- e) Procesos de industrialización tardíos, dependientes y subordinados;
- f) Instituciones económicas, políticas o culturales como obstáculo para el desarrollo;
- g) Niveles alarmantes de subempleo disfrazado y en menor medida, desempleo abierto;
- h) Monoproducción y/o monoexportación como sustento central del aparato productivo.

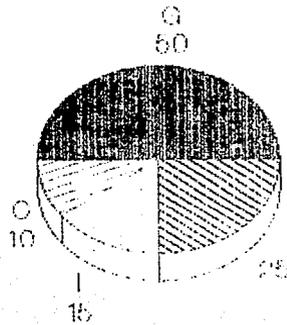
Lo mencionado con anterioridad, representa además para los países subdesarrollados lo que se le conoce como las siete explosiones o

características de los mismos: 1.- la explosión demográfica; 2.- la explosión del hambre; 3.- la explosión sanitaria; 4.- la explosión educativa; 5.- la explosión urbano-rural; 6.- la explosión del subempleo, y 7.- la explosión y crisis del endeudamiento.

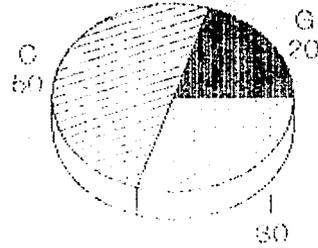
Otro factor que se puede considerar para medir el subdesarrollo, lo podremos encontrar en las gráficas V.1.1 y V.1.2:

GRAFICAS

V.1.1



V.1.2



P. SUBDESARROLLADOS P. DESARROLLADOS

En donde en los dos ejemplos la "G" es el gasto de gobierno, y en el caso de los países subdesarrollados este gasto llega a representar hasta el 50% del total de nuestra gráfica, y es por ello que muchas veces los gobiernos tienen que recurrir al endeudamiento tanto interno como externo por lo elevado de sus gastos. Mientras que en los países desarrollados este rubro puede llegar a representar hasta el 20% del total de la gráfica, pero claro, en estos países el gobierno tiene bien planeado su gasto, por medio y con base en sus políticas de ingresos.

La "C" significa consumo, y esto en los países desarrollados se da bastante, pero sin caer en el consumismo, es un sosten y pilar fundamental para este tipo de economías, mientras que en los países desarrollados el consumo llega a alcanzar hasta un 50% en la gráfica, se puede apreciar que en los países subdesarrollados apenas si llega al 10% y esto con riesgo de que se convierta en consumismo.

Finalmente la "I" que aparece en las dos gráficas significa la inversión, mientras que en los países desarrollados la inversión llega a alcanzar hasta el 30% del total de los elementos comprendidos en la gráfica. En éstos, principalmente por la seguridad que existe en ellos para este tipo de acciones, en la de los países subdesarrollados la inversión no alcanza más que un 15% en el total de la gráfica, y esto precisamente por la inseguridad que se vive en estos países para la realización de esta actividad.

Estos tres elementos aparecen en común en las dos gráficas, pero en la gráfica de los países subdesarrollados aparece sombreado un segmento o cuarto elemento, que en términos económicos se le puede considerar como economía subterránea, esto quiere decir; los subempleados y el ambulante que son bastante perjudiciales en la economía de una nación, pues no representan ingresos o impuestos para este tipo de países, además se consideran en este rubro también a los desempleados, que son bastantes en un país subdesarrollado, y esto como consecuencia frena precisamente el desarrollo de estas naciones.

*"De los 159 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas se considera que más de 100 son países subdesarrollados o en vías de desarrollo."(1) Esto hasta 1985 que es cuando se publicó la edición a la cual estamos haciendo mención.*

*Alfred Suavy en 1952, en la época de la Guerra Fría, dió el término de Tercer Mundo a los países subdesarrollados o en vías de desarrollo. Estos países se encontraban en todos los continentes.*

*Con esto se pretendió definir la política de bloques o bipolaridad que existía en aquel entonces en el mundo, pues además de existir capitalismo y socialismo, existían países con una neutralidad activa o no alineamiento. Y por otro lado también se describía la realidad del subdesarrollo económico y social de los países de África, América Latina y Asia.*

*"Hoy el tercer mundo son todos aquellos países subdesarrollados que en algún momento de su historia han sido explotados económicamente, convirtiéndose en víctimas de la dominación ideológica y por consecuencia marginados de la cooperación económica internacional."(2)*

*Desde el punto de vista geopolítico se divide a la tierra de manera arbitraria en tres partes: la capitalista (Primer Mundo), la socialista (Segundo Mundo) y los países subdesarrollados (Tercer mundo). Se puede decir que existen algunos rasgos históricos que sustentarían esta idea, pero se tendrían las siguientes limitaciones:*

*- En primer lugar nos resulta un problema semántico, toda vez que el globo terráqueo es solo uno, de ahí que el neologismo primero, segundo, tercero o cuarto mundo resulta ser peyorativo y/o despectivo.*

*- En cualesquiera de los mundos, existen focos de subdesarrollo interno, hablese de capitalismo o socialismo.*

*La división internacional del trabajo (DIT) se puede sintetizar en los*

siguientes puntos:

a) Existencia de un núcleo con considerable avance en el proceso de capitalización, que concentra gran parte de la actividad industrial y la casi totalidad de los bienes de capital; este grupo de países financia las exportaciones mundiales, controla la infraestructura de los medios de transporte del comercio internacional y es el principal mercado de productos primarios.

b) Existencia de un gran número de países cuya exportación está compuesta principalmente por productos agrarios y mineros. Estos países están condicionados por el primer grupo.

"En efecto la DIT, en el proceso de expansión del sistema capitalista, supone la explotación de las regiones ricas sobre las pobres."(3)

La mercancía ha sido un punto de partida para la explicación del proceso histórico del surgimiento y desarrollo del capitalismo, mientras que la aparición del monopolio da las bases para la formación del imperialismo, en este caso la monoproducción es, en lo concerniente al subdesarrollo, la unidad celular donde se concentran todas sus contradicciones.

"El concepto de monoproducción en su sentido literal significa explotación y exportación de un sólo producto y que en ocasiones pueden ser varios, según el país de que se trate."(4)

Para profundizar más en el concepto de monoproducción diremos que por lo general en los países subdesarrollados se sigue esta práctica, pues algunos de ellos con las riquezas naturales que tienen, únicamente explotan uno o dos productos como pueden ser por ejemplo: madera, petróleo, minerales, frutas, verduras o granos.

México se vio involucrado en esta práctica, no hace falta repetir la gráfica III.2.A.3 en la que podemos apreciar con mayor claridad como nuestro país se mantuvo exportando durante varias décadas como producto

principal el petróleo que alcanzaba hasta el 65% del total de las exportaciones mexicanas, mientras que algunos productos agrícolas así como manufacturas solamente alcanzaban en total el 35%. Esto nos habla de la falta de diversidad y de la dependencia del petróleo para las exportaciones y para la economía mexicana en general.

"... con el advenimiento de la tercera división internacional del trabajo a partir del primer tercio de la década de los setentas, las naciones del Tercer Mundo enfrentan un nuevo subdesarrollo periférico dependiente y subordinado."(5)

Esta cita da la pauta para tratar un tema que se abordó también en la introducción de este trabajo, la Teoría Centro-Periferia, la cual como lo mencionan las líneas anteriores, se agudiza en el primer tercio de la década de los setenta, y precisamente con una tercera división del trabajo la cual puede ser aceptada con facilidad por los países desarrollados, mientras que los subdesarrollados no lo asimilan tan fácil debido a la falta de infraestructura en las industrias y principalmente a la falta de tecnología en las mismas.

Esto provoca que la distancia existente entre los países desarrollados y los subdesarrollados sea casi abismal, además que la Teoría Centro-Periferia toma mayor fuerza en este punto; pues los países en vías de desarrollo tratan de estrechar vínculos con algún o algunos países del Primer Mundo, con el fin de obtener financiamiento y no mandar su economía a la quiebra.

Las consecuencias son las normales, los países periféricos (subdesarrollados) continúan siendo satélites del centro, en este caso de los países desarrollados además de los diversos organismos financieros internacionales (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo o Fondo Monetario Internacional) debido a que el sustento de estos organismos son precisamente los países industrializados, pues son los que aportan las principales cantidades que dan vida a dichos organismos. La finalidad de

- estos países es mantener la hegemonía y su calidad de países del Centro en esta teoría.

La aplicación a México es muy sencilla, pues es precisamente en esta época cuando el endeudamiento de nuestro país se hace más grave, ya se analizó en su momento, entonces con esto podemos corroborar lo que aparece en las gráficas de este subcapítulo, pues el gasto de gobierno es estratosférico, con el fin de mantener el cúmulo de empresas paraestatales que le pertenecían. La situación es grave, y la forma de salir adelante debido a la crisis y a la inseguridad económica en el país según las personas que estaban en el poder era el gasto de gobierno claro, acrecentando la dependencia de México con los países y organismos ya mencionados. Las consecuencias son obvias, pues si recordamos el esquema proporcionado al principio del sub-subcapítulo III.2.A, veremos un renglón que dice auge artificial, y que fué lo que provocó el gobierno cuando se vivió esta crisis, además de crear un ambiente de desarrollismo o pseudodesarrollo en el país con la gran cantidad de empleos chatarra que él mismo ofrecía.

Finalmente haremos la aclaración de que los términos primero, segundo y tercer mundo ya casi son obsoletos, pues los bloques prácticamente han desaparecido, quedan muy pocos países con el régimen socialista, pero se utilizaron estos términos para ejemplificar mejor el punto a analizar, así como la finalidad a la que nos conduce todo lo expuesto; el desarrollo y el subdesarrollo.

#### V.2.- Las Instituciones de Banca de Desarrollo.

Habiendo hecho el análisis del concepto de desarrollo, partimos con esa base en este subcapítulo, para tratar el tema de lo que son las instituciones de banca de desarrollo, puesto que el tema de las instituciones de banca múltiple ya se abordó en su momento, hasta llegar a explicar todos los cambios que han sufrido este tipo de instituciones, así como toda su organización y funcionamiento.

Estos cambios de los que hemos hablado, no afectaron sustancialmente a las instituciones de crédito de banca de desarrollo, pues éstas continúan siendo entidades de la administración pública paraestatal bajo el rubro de empresas de participación estatal mayoritaria como lo dice el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en su momento, en el subcapítulo III.4 de este mismo trabajo se apuntó, mientras que el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito también señala que:

"ARTÍCULO 30.- Las instituciones de banca de desarrollo son entidades de la administración pública federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas y de esta ley."(6)

Esta ya no hablaba de que este tipo de instituciones serán creadas por el Poder Ejecutivo Federal, como lo mencionaba la anterior, y así marcando la diferencia con los organismos descentralizados, que según lo estipula el artículo 45 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, éstos pueden ser creados por el ejecutivo federal.

Las instituciones de banca de desarrollo que estamos analizando, se rigen primeramente por sus respectivas leyes orgánicas, que como ya se comentó, esto marca una diferencia entre éstas y las instituciones de banca múltiple, pero en forma supletoria se aplicarán usos y prácticas que señala el artículo 5° de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 4° de la Ley de Entidades Paraestatales, que a la letra dice:

"ART. 4°.- El Banco de México, las sociedades nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas, los fondos y fideicomisos públicos de fomento así como las entidades paraestatales que forman parte del sistema financiero, quedan sujetas por cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, control, evaluación y regulación a su legislación específica. Les será aplicable en las materias y asuntos que

*sus leyes específicas no regulen."(7)*

*Vale la pena señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se encargará de expedir el reglamento orgánico de cada una de estas instituciones, dicho reglamento fijará las bases de su organización y el funcionamiento de sus órganos, éste deberá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como inscribirse en el Registro Público de Comercio.*

*"Desde el punto de vista conceptual económico, las instituciones de banca de desarrollo, actualmente en su casi totalidad, son empresas públicas mixtas, porque si bien la participación en ellas mayoritariamente corresponde al Estado, una menor parte puede ser adquirida por los particulares."(8)*

*Tomando como antecedente esta cita, podemos comenzar a hablar del capital social con que cuentan estos bancos, nada más aclarando que con las reformas sufridas en la segunda Ley Reglamentaria, ya no se contará ahora con capital adicional.*

*De acuerdo con la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, en lo que sea compatible con su naturaleza y no esté previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, el capital social de estas instituciones estará representado por certificados de aportación patrimonial (CAPS), los cuales se dividirán en dos series; la serie "A" que representará el 66% del capital correspondiente, pero dicha serie estará suscrita necesariamente por el Gobierno Federal, cuyos certificados son intransmisibles, emitidos en título único e incambiables en su naturaleza.*

*Aunque la ley denomine así a esos títulos, si retrocedemos un poco en este trabajo recordaremos que se tocó el tema de los títulos de crédito seriales en este caso, pero una de sus características es la circulabilidad, la cual éstos no tienen, pues pertenecen al gobierno exclusivamente.*

La otra serie es la "B" que representará el 34% restante, cuyos certificados pueden emitirse en uno o varios títulos. Como se prevé en el tercer párrafo del artículo 32 de la LIC, que dice:

"Los certificados de la serie "A" se emitirán en título único, serán intransmisibles y en ningún caso podrá cambiarse su naturaleza o los derechos que confieren al Gobierno Federal como titular de los mismos. Los certificados de la serie "B" podrán emitirse en uno o varios títulos."(9)

De acuerdo con el artículo 34 de la LIC, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está obligada a tener un control total de la serie "B"; en cuanto a las condiciones aplicables a la suscripción, tenencia y circulación de los certificados de la serie "B", mientras que el artículo 36 de la misma ley obliga a las sociedades nacionales de crédito a llevar un registro de los certificados de la serie "B", las cuales sólo considerarán como propietarios de los mismos a quienes aparezcan inscritos en dicho registro.

En el artículo 33 de la LIC se menciona que exceptuando al Gobierno Federal y a las sociedades de inversión común, ninguna persona física o moral podrá adquirir el control de la serie "B", por más del 5% del capital pagado, sin incluir a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, a los cuales se les podrá autorizar un porcentaje mayor mediante disposiciones generales a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Pero en su momento:

"Las instituciones de banca de desarrollo podrán adquirir transitoriamente sus certificados serie "B", en los casos y condiciones que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público."(10)

En lo que se refiere a los derechos que confieren los CAPS a sus titulares, podemos decir que:

1.- Los dos tipos de series les hacen participar en las utilidades de la institución emisora y en su caso a la cuota de liquidación.

2.- En el caso de la serie "A" el Gobierno Federal como su titular, cuenta con el derecho de designar a los consejeros de esta serie y por conducto de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, nombrar a uno de los dos comisarios de la institución y a su respectivo suplente.

3.- Por su parte los titulares de la serie "B" distintos del Gobierno Federal, tiene el derecho de crear una Comisión Consultiva y por medio de ella designar y remover a un comisario propietario y a su respectivo suplente, así como a los consejeros de la serie "B". Además de tener el derecho del tanto en caso de aumento del capital social y el de reembolso de sus certificados en el caso de reducción del capital social.

Como toda organización, este tipo de instituciones también cuentan con un órgano de dirección al cual se le llama Consejo Directivo según lo establece el artículo 40 de la LIC, que dice:

"ARTICULO 4º.- La administración de las instituciones de banca de desarrollo está encomendada a un consejo directivo y a un director general, en los términos de sus propias leyes orgánicas."(11) Estas tendrán en cuenta además los requisitos para su nombramiento, la integración del Consejo, el número de sus miembros y su régimen interno; como también está previsto en los reglamentos orgánicos de las propias instituciones.

El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público marcará las políticas, lineamientos y prioridades con los que los Consejos Directivos dirigirán a cada institución, para la consecución de los objetivos y metas de sus programas.

El consejo directivo tiene las siguientes facultades:

a) Tanto la administración como la designación, a propuesta del

Director General, de los funcionarios que ocupen las dos jerarquías inferiores al propio Director General; de los delegados fiduciarios y de los funcionarios que señale el reglamento orgánico;

b) El establecimiento, reducción y clausura de sucursales, agencias y oficinas tanto en el país como en el extranjero;

c) La aprobación, previo dictamen de los comisarios, del balance anual y la autorización de la publicación de los estados financieros, la aprobación de los programas operativos y financieros, los presupuestos generales de gastos e inversiones y las estimaciones de ingresos anuales.

d) Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el aumento o reducción del capital social, acordar los aumentos de capital pagado de la institución y fijar las primas, que en el caso que corresponda deberán pagar los suscriptores de los certificados de aportación patrimonial, y

e) Aprobar los programas anuales de publicidad y propaganda de la sociedad, niveles de empleo y las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, así como para el otorgamiento de incentivos, entre otras.

Pero realmente la única facultad de dominio que tiene el Consejo Directivo, es aprobar la cesión de pasivos y activos de la institución.

Las diferencias existentes más notables entre la banca múltiple y la banca de desarrollo son:

"Naturaleza jurídica. La sociedad anónima es una persona moral de derecho privado; la SVC es una entidad de la administración pública federal que opera con carácter de SVC."(12) Incluimos esta cita en estas diferencias, porque aunque esta diferencia se da entre una sociedad anónima y una sociedad nacional de crédito, en este caso como ya lo analizamos, las instituciones de banca múltiple funcionan ahora como sociedades anónimas, mientras que las instituciones de banca de desarrollo continúan funcionando como sociedades nacionales de crédito.

**Propiedad civil.** La propiedad de las instituciones en la banca múltiple se ejerce a través de la propiedad de las acciones en las que está representado su capital social; en el caso de la banca de desarrollo se ejerce de igual forma, pero a través de la tenencia de su capital decisorio que se representa por CAPS serie "A".

**Límites de oferta de servicios.** Los dos bancos pueden realizar los tres tipos de operaciones; activas, pasivas y neutras; pero la banca múltiple no tiene más restricciones y facultades que las generales, mientras que por su parte la banca de desarrollo debe de realizar todas sus operaciones de una forma limitada al sector que le haya asignado la ley que la creó.

**Límites sectoriales.** Se puede decir que los únicos límites de la banca múltiple son los geográficos, y en la medida en que su proposición de estatutos señale una zona determinada y que haya sido aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la banca de desarrollo no tiene límites territoriales, pero una característica es su servicio, que está limitado a determinado sector económico, es decir: se le presta el servicio a determinados clientes y no se puede hacer al público en general.

**Objetivo financiero.** Por su estructura las instituciones de banca múltiple pueden ser hábiles para realizar operaciones bancarias de todo orden, pues en la práctica, no tienen ninguna especialización específica; la banca de desarrollo también lo puede hacer, pero una de sus características es la de ser banca de inversión, esto es, fungir como intermediario para canalizar sus recursos al capital social de empresas productivas.

**Régimen laboral.** Los empleados de la banca múltiple están sometidos a las reglas generales y ordinarias del derecho del trabajo; los de la banca de desarrollo están sometidos a los mismos criterios normativos que los empleados paraestatales, lo cual está previsto en el apartado "4" del artículo 123 Constitucional.

**Sucursales.** La banca múltiple dispone de una red de sucursales destinada a optimizar su captación y su colocación de forma ilimitada; la banca de desarrollo no dispone de dicha red para la oferta de sus servicios, pues de hecho su objeto social y societario no es integrarse

*competitivamente al mercado del crédito, sino sustentar el desarrollo de los individuos que integren un sector económico específico.*

*Entre otras, estas son las diferencias más importantes que nosotros extraemos de estos dos tipos de instituciones.*

*Con el contenido de este subcapítulo hemos dejado sentadas las bases y los puntos medulares para adentrarnos posteriormente a lo que es en sí nuestra propuesta y nuestra postura, que es el objeto principal de este trabajo.*

*V.3.- Las políticas de la Banca de Desarrollo encamadas al apoyo de la Administración Pública.*

*V.3.A.- Justificación de la Banca de Desarrollo.*

*Es importante dar la justificación de la existencia de los dos tipos de instituciones de crédito existentes en nuestro país, pues como se vió en el subcapítulo anterior, tanto la banca de desarrollo como la banca comercial realizan los tres tipos de operaciones, pero sus objetivos son diferentes, sobre todo si tomamos en cuenta que la base del primer tipo de instituciones mencionado, está dado tanto por sus respectivas leyes orgánicas como por las políticas y objetivos que el gobierno encarga a cada una de ellas.*

*Se puede decir que por sector económico se entiende en sentido llano, el bloque o porción de las actividades de un país, región, etc. que se identifican por un bien o un servicio central, para que en torno a ellos giren otras actividades complementarias o subsidiarias que por el impacto que causan precisamente en esa región o país, deben ser consideradas en el desarrollo económico de los mismos. Se puede hablar del sector público, autonómico, agrícola, etc.. Pero de estos sectores se pueden desprender otros subsectores, tomando como base en nuestro caso al sector público, dentro de él habrá también subsectores como: central (secretarías de estado), paraestatal, de servicios, obra pública, etc..*

En diferentes economías existen sectores que, por diferentes razones están bien atendidos en particular. Pero también existen otros, que por razones históricas, políticas o similares están mal o deficientemente atendidos. Siendo que la banca comercial es un negocio que, como cualquier otro, se funda con el interés de hacer rendir utilidades a sus socios o fundadores, en general, tiende a realizar actividades en los sectores cuya estabilidad, desarrollo y productividad permitan suponer mejores utilidades. Entonces, los sectores menos favorecidos serán, además, marginados de los servicios bancarios comerciales. Aquí concluimos la primera justificación de la banca de desarrollo, pues: son bancos creados con el fin de promover, financieramente a través de otras medidas, a los sectores que, por diferentes motivos, se encuentran en situación desventajosa.

En otro de los casos y desde el punto de vista de las ofertas programáticas de las partidos políticos; del de las planeaciones globales de la administración ejecutiva en las tres clases de plazos (corta, mediano y largo); y del de las responsabilidades específicas de las autoridades financieras y de comercio, pudiera darse el caso de que alguno de los sectores que estén particularmente bien atendidos requiera ser fortalecido de una manera aún más vigorosa de la que ofrece la banca comercial. Aquí se encuentra la segunda justificación, pues la banca de desarrollo se crea como un instituto de apoyo financiero y de otras índoles, de sectores económicos que la administración pública considera necesario reforzar de manera adicional al apoyo ofrecido por el mercado, como forma de procurar en el conjunto del país, también de manera adicional, un desarrollo excepcional al que se observaría en condiciones normales.

"De manera sintética, la justificación de la banca de desarrollo es procurar el fomento, de sectores marginados o mal desarrollados que por lo mismo son necesitados de crédito; y por otra, de sectores beneficiados cuya promoción adicional propiciará un mejor índice de desarrollo en la economía de conjunto."(13)

*De otra forma; la justificación de la creación de la banca de desarrollo no es la de hacer negocio, sino la de impulsar un sector hacia su expansión, es el punto de convergencia de recursos captados de diferentes fuentes internas y externas que son puestas al servicio de un sector no para obtener dinero de él, sino de apoyarlo en el sentido de abatir su subdesarrollo o de fomentar su consolidación.*

*V.3.B. - El Banco de México, no más financiamiento a paraestatales.*

*Para 1993 quedaron prácticamente eliminados los recursos que el Banco de México (BANXICO) destinaba para mejorar la situación financiera de las empresas paraestatales.*

*De acuerdo con los reportes del Banco de México y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante 1993 la estrategia de apoyo a las entidades públicas recayó y continuará siendo así, en otras instituciones financieras; NAFIN, Bancamext, otras sociedades nacionales de crédito fomento y desarrollo, organismos nacionales de crédito de la banca comercial y en financiamientos directos asumidos por el gobierno federal. El Banco de México participó con sólo 0.2% de los recursos presupuestados para este fin.*

*Cabe hacer mención que: "El número de entidades paraestatales pasó de 1155 en 1982 a 209 en septiembre de 1993 (otras 50 se encuentran en proceso de desincorporación)." (14) Con esto nos damos cuenta que el peso que delegó BANXICO a las instituciones anteriormente mencionadas, no es tanto, como si lo hubiese hecho doce años atrás, pues el volumen de estas empresas era enorme, además de apreciar que las instituciones de banca de desarrollo no hubieran podido sostener con sus créditos este subsector del sector público.*

*Con un monto de recursos superior a los 783.2 millones de nuevos pesos se*

llevaron a cabo convenios de concertación entre el gobierno federal y las paraestatales, en los cuales el Estado asume la deuda de aquéllas para que puedan sanear sus finanzas, a cambio de reestructurar sus operaciones y poder así normalizar sus actividades financieras, de producción y rentabilidad.

"Ello no implicará sin embargo, que las autoridades gubernamentales sigan analizando los estudios de diagnóstico de las empresas de participación estatal, con el objeto de determinar cuales requieren liberar recursos, para sanear sus operaciones, así como para establecer las que serán liquidadas, vendidas, fusionadas o desincorporadas."(15)

Esto se da precisamente como consecuencia de la reforma que sufrió el Banco de México y dentro de la cual también se tenían que dar cambios de este tipo.

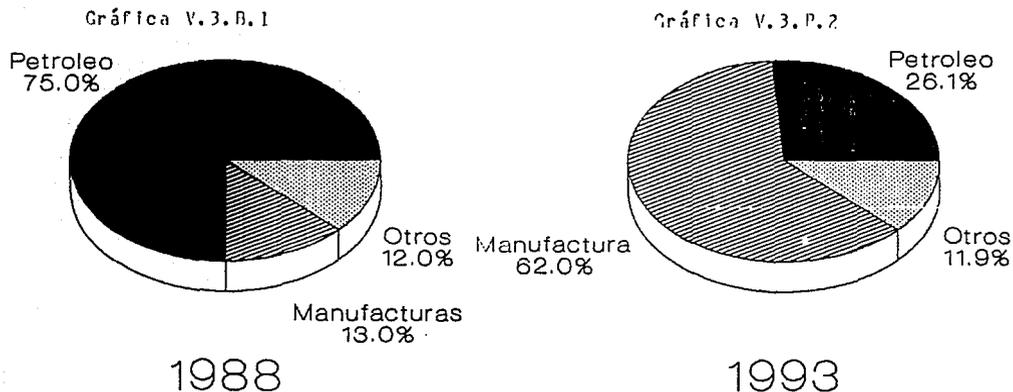
Una de las empresas paraestatales más fuertes en el país como lo es PEMEX, que además de sufrir los ajustes internacionales en el mercado del petróleo y los nacionales con la diversificación de exportaciones, también sufrió las del Banco de México pues con todo lo anterior tuvo que ver disminuida su producción.

Ya analizamos en capítulos anteriores lo que fueron las exportaciones petroleras sobre todo en la etapa proteccionista, es importante aclarar que en 1987 disminuyeron un poco estas exportaciones, pero para 1988 vuelven a aumentar a razón de 75% del total de las exportaciones, las manufacturas lograron llegar a 13% y otros productos se ubicaron en 12% (gráfica V.3.B.1).

Para 1993 con todos los movimientos ya mencionados, este efecto se revirtió, y las exportaciones petroleras alcanzaron ya solamente el 26.1%, las manufacturas el 62% y otros productos el 11.9% (gráfica V.3.B.2). Esta es una forma de mostrar modernidad y diversidad en las exportaciones, para con ello competir en el mercado mundial.

# COMP. DE LAS EXPORT.

## 1988-1993e



Fuente: Banco de Mexico

V.3.C.- La deuda pública exterior, un mal con remedio en México.

*Es importante analizar en este sub-subcapítulo lo que es la deuda pública externa para México, y cómo se ha tratado de disminuir, así como también ver cómo ha disminuido la deuda pública interna en nuestro país.*

*"México regularizó en 1992 las relaciones con sus acreedores extranjeros y fué el único país latinoamericano en obtener financiamiento a largo plazo de organizaciones bancarias internacionales."(16)*

*La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), proporcionó este dato.*

*Dicho organismo, que reúne a las 25 economías más desarrolladas del mundo, incluyendo en últimas fechas a México, señaló que el financiamiento se encontró ligado de manera principal a la activación de los programas de privatizaciones de México.*

*Según la fuente, los organismos financieros internacionales y las instituciones bancarias recobraron su interés en América Latina a partir de 1990 después de haber mantenido una relación de distanciamiento y de limitación de sus préstamos por una década.*

*En total en 1992, el financiamiento que México recibió por parte de ese tipo de instituciones fué de 1.1 billón de dólares.*

*Pero es indiscutible que la deuda pública exterior de nuestro país ha disminuido, pues:*

*"La proporción de la deuda pública externa con respecto al tamaño de la economía ha disminuido de 46.8% en 1988 a un estimado de 21.9% en 1993..."(17) Mientras que por su parte la deuda interna lo ha hecho de 27 a 10.9 por ciento en el mismo período, y la deuda neta total consolidada con*

el Banco de México ha bajado de 68.3 a 21 por ciento, como se podrá corroborar en la gráfica V.3.C.1.

Esto obviamente se refleja en la disminución del gasto por concepto de pago de la deuda y de los intereses de la misma. Mientras que en 1988 el pago de intereses representaba el 17.7% del producto interno bruto, en 1992 alcanzó solamente el 4.3% y para 1993 se consideró un estimado de 3.1%. Gracias a ello se liberaron recursos para el sector social. En 1988, por cada peso de pago de intereses sólo 36 centavos se destinaban al gasto social; ahora se canalizan a este rubro más de tres pesos. Esto se podrá ver en la gráfica V.3.C.2, en donde se representan los puntos expuestos anteriormente.

"Al respecto, cabe mencionar la participación del financiamiento privado en proyectos de infraestructura eléctrica, de petroquímica secundaria, así como en obras de infraestructura en el sector comunicaciones y transportes."(18)

Esto significa que se han tratado de buscar otro tipo de financiamientos y apoyos para la administración Pública, diferentes a los del extranjero, lo cual sin duda ha sido un gran logro, pero como lo veremos en el sub-subcapítulo siguiente, el endeudamiento externo hay que erradicarlo, o por lo menos utilizarlo en situaciones apremiantes.

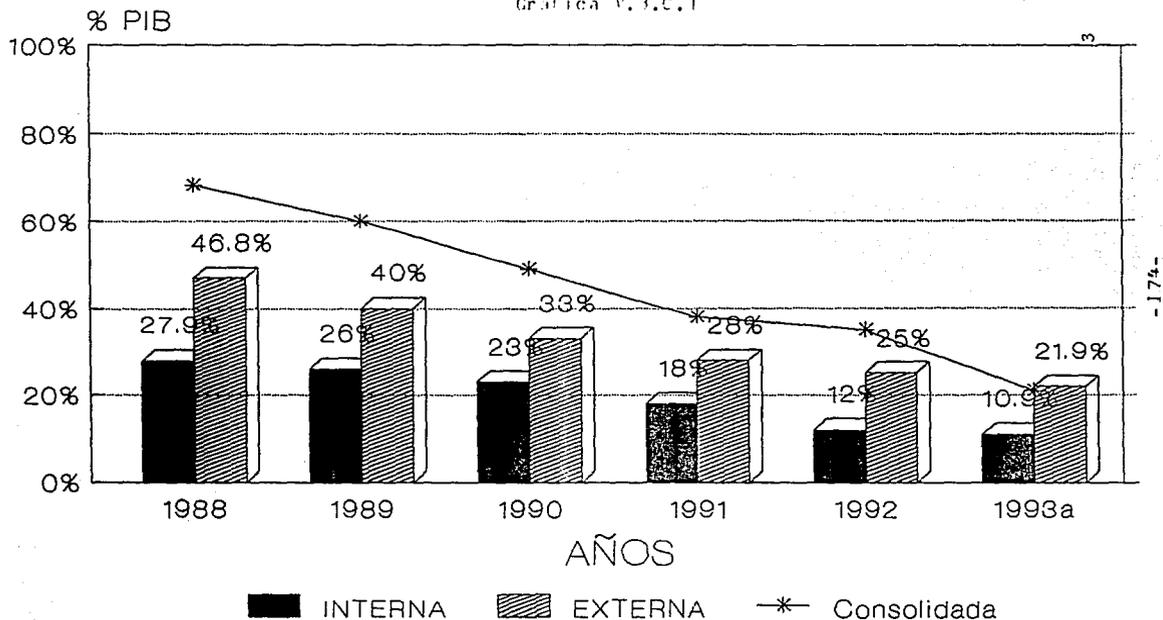
Esta medida ha sido una de las más atinadas del gobierno mexicano, pues si solamente como ejemplo analizamos la composición del capital del Fondo Monetario Internacional, encontraremos datos interesantes como: que Estados Unidos aporta el 40% de las cuotas y sus más fuertes aliados como son; Gran Bretaña, Alemania, Francia y Japón, aportan otro 25% en conjunto; mientras que en total toda América Latina aporta apenas el 9% del total de las cuotas.

Por esto es que se apoyan las medidas adoptadas por el gobierno; pero a continuación daremos nuestras propuestas, pues si se hubiese continuado por

el mismo camino, se llegaría a caer en el juego que ya mencionamos de la teoría centro-periferia, y como consecuencia seguiríamos siendo satélites dentro de dicha teoría, además de fortalecer a los países más desarrollados que acabamos de enumerar.

# DEUDA PÚBLICA (PORCENTAJE DEL PIB)

Gráfica V.3.C.1

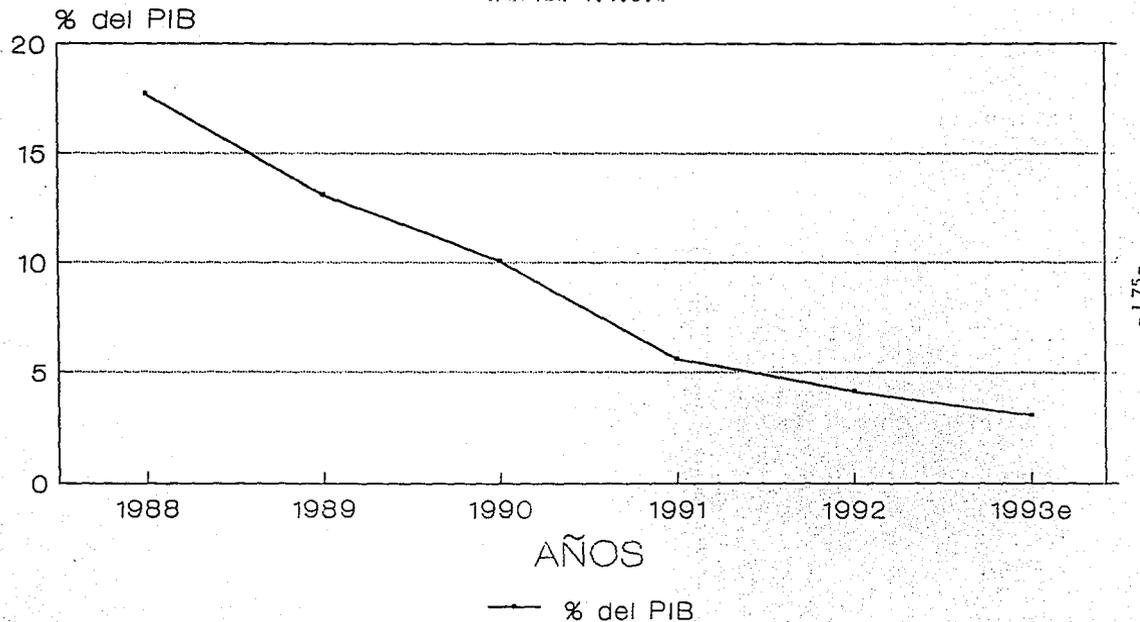


Fuentes: SHCP y Banco de Mexico

# INTERESES

## Deuda Publica

Gráfica V.3.C.2



Fuente: Cuenta de la Hacienda Publica

*V.3.D.- Utilización de la Banca de Desarrollo en la promoción de la Administración Pública.*

*Primeramente en este sub-subcapítulo haremos un recuento de las políticas del gobierno federal tendientes a la optimización de sus recursos, para con esta base, adentrarnos a lo que es en sí el apoyo y la promoción que a nuestro juicio puede brindar la banca de desarrollo a los diversos subsectores del sector público.*

*"La política de gasto público se reestructuró con base en tres estrategias: determinar el gasto de manera compatible con la generación de recursos para apoyar el cumplimiento de las metas del balance fiscal; asignar el presupuesto en correspondencia con los propósitos de mejorar el bienestar social de la población y ampliar la infraestructura, y ejercer el gasto con criterios estrictos de selectividad, eficiencia, racionalidad y disciplina."(19)*

*Dos elementos fundamentales de la reforma económica son el ajuste en las finanzas públicas y el rendimiento del aparato gubernamental. Estos elementos aplicados nos dan como resultado:*

*a) La disminución en el pago de intereses de la deuda ha abierto espacios para destinar mayores recursos presupuestales al gasto programable, particularmente a sectores prioritarios dentro de la estrategia de desarrollo, sin afectar el cumplimiento de las metas fiscales. Con base en lo anterior, el gasto programable propuesto asciende a 235 mil 646 millones de nuevos pesos, superior en 5.7% en términos reales al cierre estimado en 1993. Su participación aumentará en el gasto total de 47.5% en 1988 a 76.3% en 1994.*

*b) El gasto de desarrollo social crecerá en 10.5% real. De esta manera su participación en el gasto programable se elevará a 53.9%, frente a una proporción de 33.2% que representó en 1988. Por consiguiente, al término de esta administración, el gasto conjunto en educación, salud,*

abasto, desarrollo urbano, agua potable y ecología, acumulará un incremento real de 93.3% y significará el 10.2% del producto interno bruto, el nivel más alto en la historia económica moderna del país. Esto lo podremos localizar en la gráfica V.3.D.1.

El gasto neto total del sector público ha experimentado una reducción considerable, pues de estar en 40% del PIB en 1988, se ubicará para 1994 en un estimado de 25.1% del mencionado índice, esto como consecuencia de las políticas implementadas por el gobierno federal (ver gráfica V.3.D.2).

Otro aspecto que habrá que señalar, es el Fondo de Contingencia, que hasta el 30 de septiembre de 1993 registró buenos números para nuestro país; pues por los distintos conceptos que se manejan, tuvo ingresos por NS66,596.7 (miles de millones de pesos), en el lado de los egresos nos encontramos con NS62,221.4 (miles de millones de pesos) y como resultado un saldo a favor de NS4,375.3 (miles de millones de pesos).

Aún con todos estos ajustes en materia económica, es muy difícil para el gobierno federal proyectar y presupuestar dinero suficiente para cada uno de los sectores que lo componen o como lo hemos manejado, los subsectores del sector público. Es por ello que nos introduciremos en tres de estos subsectores para analizar su problemática y tratar de buscar la promoción para ellos por parte de la banca de desarrollo; los subsectores a los que nos referimos son: el paraestatal, el de la obra pública y el municipal. Haciendo la aclaración de que en estos subsectores existen una diversidad de otros microsectores, de los cuales nosotros únicamente analizaremos los que consideramos más importantes para nuestro estudio.

Primeramente en el subsector de paraestatales, existen tres empresas de suma importancia, como lo son: Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad y Ferrocarriles Nacionales de México.

a) Para iniciar con Pemex, que es la paraestatal más importante, y que se le considera en un rubro aparte, pues se estima que en

1994 aportará ingresos presupuestales por 2.5% del PIB. Esto de acuerdo además con las políticas que ha propuesto el gobierno:

"El sector energético constituye un elemento fundamental de soporte para el avance del aparato productivo nacional y para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población."(20)

De entrada la idea es buena, pero generalmente lo presupuestado para Pémex es insuficiente, pues debe de estar modernizando su planta productiva, para estar a la altura de las principales industrias petroleras del mundo. Aquí es donde requiere esta empresa de ingresos extraordinarios, y quien mejor que la banca de desarrollo se los proporcione, principalmente ahora que el Banco de México no expedirá ninguna partida extraordinaria para empresas paraestatales y ha delegado esta función a las instituciones ya mencionadas.

En el caso específico que nos ocupa, Nacional Financiera es la institución idónea para otorgar los créditos correspondientes; pues su objetivo es el financiamiento global del sector industrial, en todas sus facetas, posibilidades, productos y zonas geográficas. Esto si tomamos en cuenta que Petróleos Mexicanos pertenece al ramo de la industria de la extracción y procesamiento del petróleo, además, de dedicarse a la exportación del mismo. En este último punto no abundaremos, pues generalmente las exportaciones y transacciones son directamente con gobiernos de diferentes países, no se requiere de asistencia o apoyo para la exportación.

Por otra parte, Pémex requiere de importar equipo y maquinaria tanto para la extracción como para la refinación del petróleo, así también para la elaboración de otros productos. En este caso la Ley Orgánica de Nacional Financiera en su artículo 5° prevé una fracción la cual a la letra dice:

"Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia técnica con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos,

organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado."(21)

Estas acciones se podrían tomar en conjunto con el Banco Nacional de Comercio Exterior, que es una institución de crédito, y la cual, teniendo el apoyo financiero de NAFIN, en este caso desempeñaría funciones de apoyo y asistencia técnica para la importación de maquinaria y equipo para la modernización y beneficio de Pemex.

b) Otra empresa paraestatal que por su importancia vale la pena analizar es la Comisión Federal de Electricidad. Entre otras cosas, el gobierno federal ha proyectado programas interesantes como:

"Destacan aquellos destinados a consolidar la infraestructura existente, modernizar la capacidad instalada y producir con criterios ecológicos. Asimismo, proseguirán los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las diversas instalaciones, además del fomento al ahorro y uso eficiente de la energía. Para cumplir estos propósitos, se propone ejercer un gasto programable de 46 mil 947 millones de nuevos pesos en el sector energético."(22)

Hay que tomar en cuenta que esta cantidad habrá que dividirla todavía entre diversos organismos del sector público los cuales se dedican a la producción de energéticos.

En este caso no se puede afirmar o negar categóricamente si el presupuesto que corresponde a la CFE, sea suficiente para cumplir con todos sus proyectos, pero lo cierto es que no se ha podido poner a funcionar al 100% la nucleoelectrónica de Laguna Verde en Veracruz, principalmente por protestas de tipo ecológico. Esta nucleoelectrónica ha llegado a trabajar únicamente a 15% potencial del total de la capacidad instalada de la misma. Pero, ¿qué pasará cuando esta planta comience a funcionar al 100% de su capacidad?, ¿realmente habrá remuneración por el pago del servicio y presupuestación destinada a CFE?. En el caso de ser insuficientes se pueden

aplicar los mismos criterios que se aplicaron para Pemex, pues el caso de la CFE se encuentra dentro de la industria de la producción de energía eléctrica, la cual debe de electrificar a todo el país por medio de sus diferentes plantas generadoras de electricidad.

Estos programas pueden ser aplicables, pues en el momento en que la CFE no pueda cumplir con sus programas de mantenimiento de las plantas ya instaladas, puede recurrir a NAFIN para cubrir los objetivos proyectados, pero se pueden presentar problemas similares a los de Pemex en el sentido de que cierto equipo por falta de tecnología, no se encuentra en el país, CFE puede verse obligada a importar dicho equipo, en este caso también se pueden conjugar esfuerzos tanto de NAFIN como de Bancomext, para tratar de importar con rapidez todo aquel equipo que requiera CFE para sus plantas generadoras de electricidad.

c) Finalmente se hará mención de una tercera paraestatal, la cual en estos momentos es la que requiere mayor apoyo como lo es Ferrocarriles Nacionales de México, empresa que no puede continuar trabajando con equipo, maquinaria y red ferroviaria de hace 40 años, mucho menos tomando en cuenta que por un lado México a principios de 1994 comenzó a trabajar con un Tratado Trilateral de Libre Comercio con sus socios del norte como Canadá y Estados Unidos, los cuales cuentan con redes ferroviarias y equipo de lo más sofisticado que existe en el mundo, por otro lado, nuestro país acaba de ser admitido en la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico). En este rubro no se refleja precisamente el desarrollo de México, y para todo este reto que significan los dos puntos anteriores, el país debe de poner especial atención en esta empresa paraestatal.

En el párrafo 4º del artículo 28 de la Constitución General de la República se habla de que el Estado ejercerá de manera exclusiva la función en el área de ferrocarriles, el cual se considera un servicio público, y esto no será una práctica monopólica.

En este caso, atendiendo a lo anterior y por la magnitud de la obra que se debe de realizar tanto para el tendido de una moderna red ferroviaria como la modernización de la maquinaria y equipo de ferrocarriles, se puede utilizar también como promotor al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras), pues en el artículo 6° de su Ley Orgánica tiene algunas fracciones interesantes y que nos sirven de apoyo para nuestra exposición, pues estas fracciones hablan por un lado de promover y financiar la dotación de infraestructura, servicios público y equipamiento urbano, y por otro lado se nos habla de financiar el desarrollo de los sectores de comunicaciones y transportes.

Es importante conjuntar el financiamiento y el esfuerzo de estas dos instituciones (NAFIN y Banobras), para promover el desarrollo de Ferrocarriles Nacionales de México, para lograr en pocos años competir con sus contrincantes del norte, además, si se requiere aprovechar también el apoyo de Bancomext, se puede hacer en caso de que haya que importar equipo o material para dicha empresa, pues ambas instituciones, NAFIN y Banobras, proveen el apoyo entre ellas y con otras si es necesario, para conyugar el desarrollo de algún sector encomendado a ellas.

Otro subsector del cual hablaremos es el de la obra pública, en el cual únicamente tocaremos tres aspectos como son: electrificación, carreteras y escuelas.

a) Primeramente hablaremos de electrificación la cual ha sido en los últimos años bastante apoyada por el gobierno federal, prueba de ello es que 94.5% de los mexicanos ya cuentan con luz eléctrica, esto quiere decir que 9.5 de cada 10 mexicanos gozan de este tan importante servicio, aunque este rubro a estas alturas ya no requiere de grandes apoyos, es importante que en lo conducente, y no con el obstáculo de no contar con recursos suficientes para continuar la obra de electrificación al 100% en el país, se recurra al apoyo de Banobras, esta puede ser una

forma de integrar a todas aquellas comunidades o personas marginadas, a una sociedad mexicana progresista.

b) Hablar de escuelas en nuestro país es hablar de aproximadamente 18% del total de la población mexicana que no sabe leer ni escribir, o sea, analfabetas. En 1993 se obtuvieron fondos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo por un aproximado de 50 millones de dólares para la construcción de escuelas en México. Es aquí donde se requiere el apoyo de la banca de desarrollo, en este caso de Banobras, para la construcción de edificios dedicados al fin anteriormente mencionado, pues el gobierno ha insistido en la importancia del artículo 3º Constitucional, para que todos los mexicanos, en lo referente a la educación preescolar, primaria y secundaria; la reciban de forma obligatoria, gratuita y laica. Pero esto no se puede lograr si no se cuenta con una infraestructura para una educación adecuada y además moderna.

c) Finalmente la cuestión de las carreteras, la cual no está tan rezagada como se pudiera imaginar, pues en los últimos años es importante señalar que:

"En este sector destaca el Programa Nacional de Autopistas, mediante el cual se ha ampliado en más de 4 mil kilómetros la red carretera..."(23) Un logro importante ha sido la inversión privada que ha participado activamente en la construcción de carreteras, tal es el caso de la autopista del sol (Cuernavaca-Acapulco).

Pero todavía, es muy común encontrarnos en el país con decenas de carreteras inconclusas, esto obviamente no interesa a la iniciativa privada, pues son consideradas por ellos incosteables, pero esto no es lo mismo tanto para la sociedad de la región a la cual pueda beneficiar, como para la economía de la misma, pues esas carreteras inconclusas pueden ser

un foco de desarrollo, además de ampliar nuestra red carretera.

Estas carreteras no se terminaron, porque generalmente los recursos que estaban destinados para ellas, fueron aplicados en la regeneración o mantenimiento de las ya existentes, y que por contingencias tales como las lluvias, inundaciones o huracanes, o el mismo uso; fueron maltratadas o semidestruidas. La aplicación de esos recursos no es mala, pero; ¿qué hay con aquellas carreteras que no han podido ser terminadas?. Como un servicio público y por las razones ya comentadas, se hacen necesarios créditos, en este caso de Banobras, con los mismos fundamentos anteriores, para tratar de dar solución a este tipo de problemas que todavía aquejan al país. Esto como una solución, para evitar el crédito externo, pero sobre todo, para financiar la construcción de carreteras.

Ya para finalizar nuestra serie de propuestas, analizaremos otro subsector que así lo consideramos, y que es el municipal, el cual ha sido severamente castigado en algunas ocasiones por el escaso presupuesto que ejerce, y además por los problemas que debe de enfrentar.

El caso que nos ocupa, es para referirnos precisamente a la obra pública prioritaria que debe de proporcionar el municipio a sus habitantes.

Con lo anterior nos referimos a los más importantes como son: agua potable, alcantarillado, drenaje, pavimentación y alumbrado público; que generalmente en las colonias nuevas o marginadas no se dan, o en las rancherías. La falta de un buen presupuesto provoca que estos problemas sean frecuentes en los municipios, y que esos asentamientos en cierta forma irregulares, colonias fantasmas o comunidades en esas condiciones, traigan como consecuencia problemas de tipo social para el resto de la población.

Entre otras cosas, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Banobras, en una de sus fracciones habla de:

"Coadyuvar en el ámbito de su competencia al fortalecimiento del pacto

*federal y el municipio libre en los términos del art. 115 constitucional, para lograr el desarrollo equilibrado, eficiente y oportuno de las actividades regional o sectorialmente prioritarias."(24)*

*En este aspecto, ya tiene algunos años funcionando el Programa Nacional de Solidaridad, el cual es un gran apoyo para la población en la realización de la obra pública, y para 1994 se ha estimado aplicar recursos por una cantidad proximada a los 8 mil 809 millones de nuevos pesos, esto significa el 3.8% del gasto programable, es significativo el esfuerzo del gobierno federal, pero hay que reconocer que es insuficiente para dar solución a los problemas de nivel municipal que acabamos de mencionar.*

*Con la fracción que se mencionó, y las demás aplicables en este caso, se pueden obtener recursos por parte de Banobras, para aliviar un poco los problemas que continúa padeciendo la Administración Pública Municipal.*

*No está por demás hacer algunas aclaraciones y consideraciones finales en este sub-subcapítulo como:*

*- Habrá que ver que los créditos se contraerán con la opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Federación de acuerdo con lo formulado por la Secretaría de Hacienda y Crédito público (art. 32 514 frac. IX LOAPF). Y por otro lado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizará todas las operaciones en que se haga uso del crédito público (art. 31 frac. IX LOAPF).*

*- Estos créditos no serán la panacea, ni tampoco quiere decir que darán solución inmediata a todos los problemas en nuestro país, pero sí ayudarán a aliviar el problema que ahora enfrenta el gobierno federal, al no contar mas con recursos provenientes del Banco de México, como se analizó anteriormente.*

*- En determinado momento se puede pensar en el endeudamiento externo, a nuestra consideración es una práctica que se debe erradicar paulatinamente, pero que en caso de emergencia sí podrían ser tomados en cuenta, esto por lo que ya se analizó ampliamente de la teoría*

*centro-periferia.*

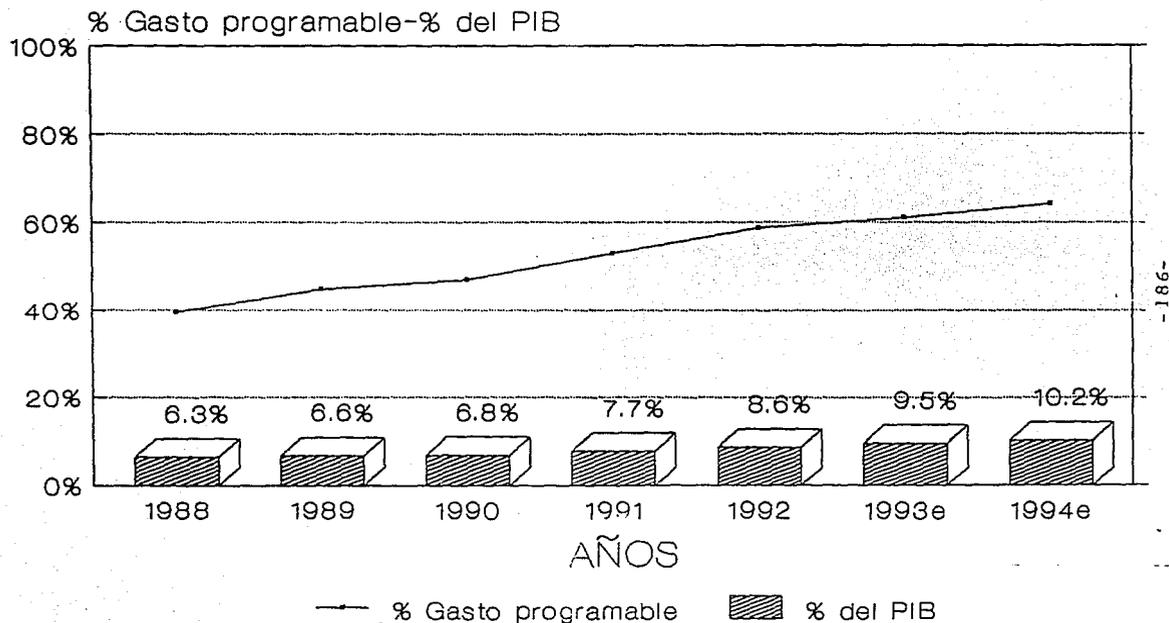
*Recordemos la magnitud e importancia de la Administración Pública en un país como el nuestro, que está pisando fuertemente la antesala del desarrollo; por esto como ya lo comentamos en su momento, únicamente se tomaron subsectores específicos que de una u otra forma los encontramos en nuestro vivir cotidiano.*

*Es aquí precisamente donde cobra su principal importancia una de las operaciones que realiza tanto la banca comercial como la de desarrollo, como lo es la operación activa o crédito que es con lo que los diversos bancos, como lo mencionamos en el capítulo II de este trabajo, hacen su negocio y además, pueden subsistir como tales.*

# GASTO SOCIAL

## Porcentajes

Gráfica V.3.D.1

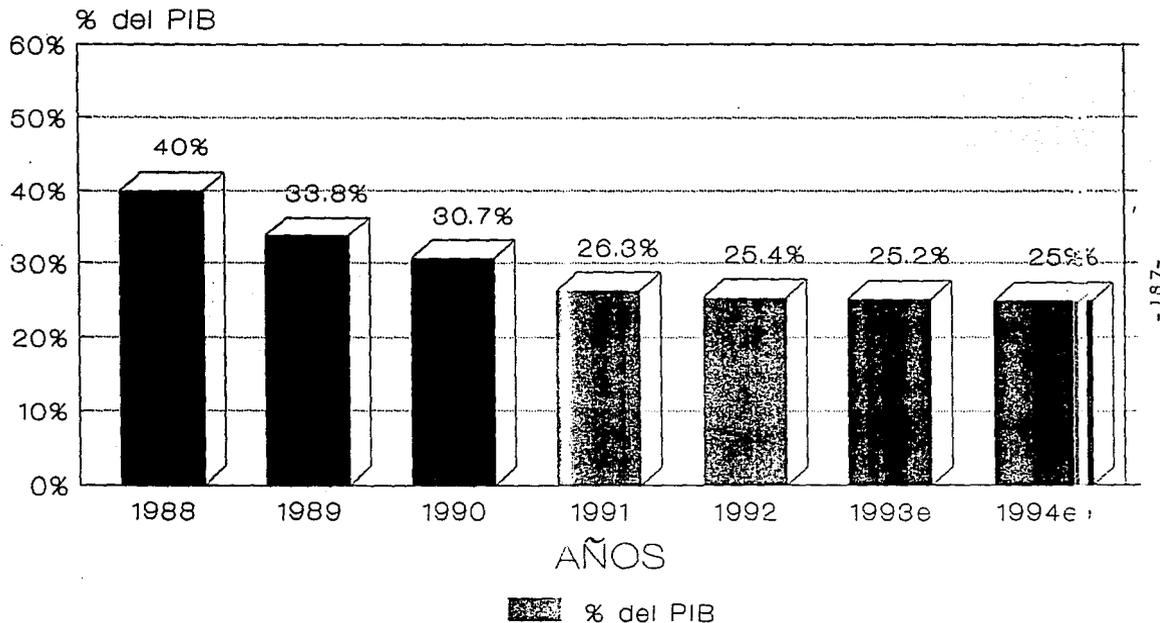


Fuente: SHCP

# GASTO NETO TOTAL

## Sector Publico

Gráfica V.3.D.2



Fuente: Cuenta de la Hacienda Publica

V.4.- *La Banca de Desarrollo y el reto de la competitividad frente al Tratado de Libre Comercio.*

Se ha mencionado un poco acerca del Tratado de Libre Comercio, el cual reviste gran importancia para México en los distintos aspectos que lo conforman: política, económica, social o culturalmente entre otros. Pero para nosotros el interés se centra en la cuestión financiera, pues en este sentido el TLC prevé la entrada de instituciones de este tipo a nuestro país.

"El TLC establece un enfoque integral sustentado en principios sobre las disposiciones gubernamentales que regulan la prestación de servicios financieros."(25)

De acuerdo al Tratado, los proveedores de servicios financieros de un país miembro del TLC podrán establecerse en otro de los países signatarios para realizar operaciones de banca, seguros, valores, y otro tipo de servicios que el país anfitrión determine sean de naturaleza financiera. Cada país permitirá a sus residentes adquirir servicios financieros en territorio de otro país, y no podrá imponer restricciones a las operaciones transfronterizas en ningún sector financiero, adicionales a las restricciones ya existentes, salvo que el país haya excluido específicamente a algún sector de esta obligación.

El trato no será discriminatorio, pues se afirma que cada país deberá otorgar trato nacional, referido este como trato respecto a las oportunidades para competir cuando no coloca en desventaja a los prestadores de servicios financieros de otro país respecto de los nacionales.

Para procesar las solicitudes de operación en sus respectivos mercados financieros, cada país:

- Informará a las personas interesadas los requisitos necesarios para establecerse;

- A petición del interesado proporcionará información relativa a la situación del trámite de la solicitud;

- Emitirá, en la medida de lo posible, su resolución administrativa sobre la solicitud de operación en un plazo no mayor a 120 días;

- Publicará las medidas de aplicación general a más tardar en el momento en que entren en vigor y, cuando sea posible, ofrecerá a los interesados la oportunidad de hacer observaciones sobre las medidas o disposiciones financieras que se proponga adoptar; y

- Establecerá uno o más centros de información donde se pueda responder a preguntas relativas a las disposiciones aplicables sobre el sector de servicios financieros.

En este marco, hasta la fecha de la realización de este trabajo se tenían contempladas 24 instituciones de crédito interesadas en trabajar en México, sin manejarse nombres, pero sí nacionalidades, como: de Estados Unidos, Canadá, Japón y algunas de Europa; pero el caso de las instituciones tanto japonesas como europeas es un poco diferente, pues según un comunicado emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 8 de junio de 1994, estas instituciones sólo podrán trabajar en México si cuentan con oficinas corporativas en Estados Unidos o Canadá.

En este caso cada país podrá legislar en materia impositiva en el aspecto financiero, pero no de manera discriminatoria.

Las desventajas que presentan los bancos mexicanos frente a los de los otros dos socios comerciales, y en general con los bancos extranjeros que pretenden trabajar en México, son las siguientes:

a) Sus costos operativos son muy altos, representan alrededor de 6% sobre activos totales, comparados con un 2 o 3% de los bancos extranjeros.

b) La penetración bancaria en México es muy baja todavía, en 1988 representó el 28.5% del PIB, mientras que en ese año en Canadá fué de 59% y en Estados Unidos de 53%. Esto señala una gran debilidad del sistema bancario dentro de la economía.

c) La cobertura de crédito bancario es también corta. La capacidad de financiamiento del sistema mexicano es de 33% del PIB, mientras que en Canadá representa el 58%, y en Estados Unidos el 56%.

d) Otra desventaja que encontramos en la banca mexicana es que no cuenta con los sistemas y técnicas adecuados para el otorgamiento del crédito. Esto se ha experimentado en los últimos treinta años debido a que el gobierno despojaba a la banca de gran parte de los recursos por medio del encaje legal como instrumento fiscal y monetario, el cual se movía de manera impredecible. Planear sistemas de crédito en estas circunstancias resultaba, si no imposible, sí inútil.

e) Las redes de sucursales de los bancos mexicanos se diseñaron teniendo como objetivo la captación de cuentas de cheques, que ofrecía recursos gratuitos para los bancos, a cambio del servicio y comodidad que daba la cercanía de un banco. Esto aunado a una década de retraso debido a la estatización de la banca, que nos llevó otra vez a la banca especializada que ya habíamos superado.

Entre otras, estas son las principales limitaciones que presenta la banca comercial frente a las instituciones extranjeras.

Ahora, hay que tratar de dar algunas soluciones tocantes a estas limitaciones:

1.- "Por una parte, sería aconsejable la consolidación en instituciones bancarias nacionales más grandes, lo que podría conseguirse con la rapidez necesaria sólo con fusiones y compras."(26) En el caso que comentamos con la fusión del grupo BCI y CREMI, y a últimas fechas la unión de los grupos SERFIN e INVERLAT, la cual colocaría a este banco en segundo lugar, detrás de Banamex en el sistema de banca comercial en nuestro país. Es lo que se requiere en estos momentos en el país, pero haciendo la

aclaración, que no se trata de caer en prácticas ologopólicas.

2.- Se puede también tomar en cuenta que por la reestructuración y modernización requerida aconsejan que se facilite el acceso a socios extranjeros, para apoyar a los grupos e instituciones financieras mexicanas.

3.- Se tendrán que adoptar nuevas tecnologías y sistemas tanto para el otorgamiento del crédito como para permitir una rápida, eficiente y confiable conexión con los centros financieros mundiales.

4.- Será necesario reestructurar las redes bancarias, y prepararlas para ofrecer servicios laterales al bancario, a fin de que puedan sufragar su alto costo; es decir, habrá que convertirlas en oficinas de banca universal, como son las europeas.

Estas son las medidas más importantes que se deberán de adoptar.

Realmente la banca de desarrollo no tendrá que enfrentar directamente la competencia con las instituciones bancarias que ingresarán a trabajar al país, pues las políticas de la banca de desarrollo están bien definidas, mientras que los bancos extranjeros a primera vista, únicamente trabajarán como instituciones de banca múltiple o comercial.

En este caso el papel principal de la banca de desarrollo recae en Nacional Financiera pues en estos momentos ésta está recibiendo recursos por parte del Banco Mundial, los cuales son otorgados con un interés global anual de 2 a 3% en tasa fija, si el Banco Mundial requiere de emitir bonos o títulos de crédito, la tasa será variable y de 5 a 6% en las mismas condiciones anteriores.

NAFIN canaliza sus recursos a las empresas y a las personas físicas por medio de la banca comercial, Nacional Financiera otorga el 100% del crédito, utilizando a las instituciones mencionadas, únicamente como medios para la colocación de los créditos.

Los contratos de crédito los realiza directamente el banco con el que se

quiera contraer el mismo, con la persona o empresa contrayente por medio de contrato público, el cual se regirá por las disposiciones estipuladas en la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Si la institución de crédito no asegura de manera correcta los bienes dados en hipoteca por la contratación del crédito, el responsable directo será el banco al que NAFIN autorizó el crédito, en este caso Nacional Financiera procederá directamente contra la institución de crédito, para que se sufraguen y amorticen ya sean mensualidades atrasadas, o el monto total del crédito. Actualmente NAFIN otorga créditos con un C.P.P. +4 puntos.

El C.P.P; es considerado el Costo Porcentual Promedio del mes inmediato anterior a la fecha de vencimiento de cada una de las amortizaciones o pagos anticipados.

Las tasas se modificarán mensualmente de acuerdo a las variaciones de C.P.P. BANXICO y serán publicadas en el mismo período en el Diario Oficial de la Federación, para que estén al alcance del público.

En caso de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, modifique las tasas de interés a que opera NAFIN en el programa para la Micro y Pequeña Empresa, los contrayentes del crédito lo considerarán integrado en el contrato.

Pero sí se aprecia una promoción indirecta para la administración pública, pues con el apoyo otorgado tanto a las personas físicas como a las empresas, se reflejará en el pago de impuestos de éstos, para que posteriormente esos impuestos trabajen en beneficio de la sociedad.

A la vez que NAFIN está propiciando en buena medida un mercado de competencia sano y fuerte, para esperar la entrada en funcionamiento de las instituciones de crédito extranjeras que trabajarán en nuestro país.

Como lo mencionamos en la introducción de este trabajo, no se trata de tomar actitudes paternalistas o proteccionistas con las instituciones de crédito nacionales, sino más bien procurar y propiciar que éstas puedan competir en igualdad de circunstancias con las extranjeras, pues aún cuando las dos generarán impuestos para el país, es importante tomar conciencia que sin saber todavía nombres de bancos interesados en trabajar en México, se puede decir que más de alguno estará en mejores condiciones tanto de captación como de competencia, comparados con el banco más fuerte de México, el cual es Banamex, hasta el momento, pero de lo que se trata, como lo dijimos, es ayudar a ser competitivos a los bancos comerciales de nuestro país.

#### V.5.- La Banca de Desarrollo en México, una visión general.

En subcapítulos anteriores analizamos la forma de promover a la Administración Pública en México por parte de la Banca de Desarrollo, si lo recordamos, únicamente se vieron tres instituciones de este tipo, como fueron:

Nacional Financiera (NAFIN).

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras).

Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext).

Además de que son los bancos que pueden aportar más para nuestro trabajo, como lo vimos, realmente son las instituciones de este tipo más importantes por la amplitud y diversidad de encomiendas que tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como sus propias leyes orgánicas han puesto bajo su custodia y promoción dentro del ámbito de su competencia.

Haremos únicamente un pequeño recuento de cada una de estas instituciones.

Nacional Financiera:

Desde su creación en 1933 esta institución se ha regido por cuatro leyes orgánicas; la de 1934 que fué la primera, posteriormente le siguieron las de 1947, 1974 y la de 1986. Lo importante en este caso es ver que aún con los cambios de ley orgánica, NAFIN continúa con su mismo objeto, que es promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y, en general, al desarrollo económico nacional y regional del país. Su operación y funcionamiento se debe de realizar con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios para alcanzar dentro de los diversos sectores los objetivos de carácter general señalados en la Ley de Instituciones de Crédito.

Como se comentó en el subcapítulo de las instituciones de Banca de Desarrollo, el capital social de NAFIN en su carácter de Sociedad Nacional de Crédito, está representado por CAPS en 66% de la serie "A", la cual es suscrita por el gobierno federal, se emite en título que no lleva cupones es intransmisible y nunca podrá cambiar su naturaleza o los derechos que le confiere al propio gobierno (art. 12 LONAFIN).

Por otro lado se cuenta con un 34% de CAPS serie "B", los cuales, como lo vimos, pueden ser suscritos por el gobierno federal o por personas físicas o morales mexicanas.

#### *Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos:*

Este se constituyó en febrero de 1933 y sus primeras tres leyes orgánicas fueron las de 1935, 1946 y 1949 la cual en 1966 modifica el anterior nombre de este banco, que se llamaba Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, para darle su actual nombre, finalmente se presentan otras dos leyes orgánicas para esta institución como fueron la de 1980 y la de 1986.

En su carácter de banca de desarrollo, Banobras tiene por objeto promover y financiar actividades prioritarias que realicen los gobierno federal, del D.F., estatales, municipales, y sus respectivas entidades públicas paraestatales y paramunicipales en el ámbito de los sectores del desarrollo

urbano, infraestructura y servicios públicos, vivienda, comunicaciones y transportes y de las actividades del ramo de la construcción (art. 3° LOBANOBRAS).

El capital social de Banobras está representado por 85 mil 800 millones de CAPS de la serie "A" y por 44 mil 200 millones de CAPS de la serie "B", nominativos.

#### *Banco Nacional de Comercio Exterior:*

Fué creado en 1937, y se ha regido únicamente por dos leyes orgánicas, la de 1937 y la de 1986.

En un principio, con la constitución de este banco, se pretendía apoyar la transportación de los productos destinados a la exportación, aunque con el tiempo se especializó en otras labores de apoyo a la estructura de exportación.

Bancorex como banca de desarrollo, tiene por objeto financiar el comercio exterior del país, así como participar en la promoción de dicha actividad (art. 3° LOBANCOEXT).

Su capital social está representado por dos millones 640 mil CAPS de la serie "A", y por un millón 360 mil CAPS de la serie "B", nominativos.

Estas tres instituciones fueron las que para nuestro estudio revisten mayor importancia, pues como lo analizamos, pueden promover mayor desarrollo directamente para la Administración Pública de México.

Pero vale la pena hacer un pequeño análisis de las otras bancas de desarrollo que también cooperan en el mismo en nuestro país.

#### *Banco Nacional de Crédito Rural:*

No obstante que este banco está considerado dentro de las instituciones de desarrollo, por sus antecedentes, objeto socioeconómico y tipo de operación, se le puede considerar como un grupo financiero autónomo que funciona, justamente con una ley tronco, que es, la Ley General de Crédito Rural, que marca una diferencia, pues la actividad de Banrural gira en torno a una normatividad muy especial aplicable sólo en materia agropecuaria.

El banco central es precisamente el Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y que tiene localizadas en el país a 11 bancas subordinadas, las cuales tienen por objeto la prestación de sus servicios de forma inmediata y especializada en términos de cada región. La denominación de estos bancos inicia con los mismos cinco términos Banco Nacional de Crédito Rural del..., y termina con la palabra que permite conocer su localización regional, a saber: Del Norte, Del Centro Norte, Del Pacífico Norte, Del Noreste, Del Noroeste, Del Centro, Del Pacífico Sur, Del Golfo, De Occidente, Del Istmo y Peninsular.

"En efecto, para la coordinación del Banrural con las demás entidades públicas que actúan en el sector agropecuario, el consejo de administración establece las comisiones de Programación de Crédito y Asistencia Técnica, de Organización de Productores, y de Fianzas y Administración, que son presididas, respectivamente, por representantes de las tres secretarías mencionadas (art. 19 LGCRURAL)." (27)

Las secretarías a las cuales hacemos alusión en esta cita, son: la Secretaría de Agricultura y Recursos Hídricos, la Secretaría de la Reforma Agraria y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### Financiera Nacional Azucarera:

A partir del cierre de sus operaciones del ejercicio del 31 de diciembre de 1986, se convierte en banca de desarrollo.

Esta institución presta el servicio de banca y crédito en apoyo de las

políticas de desarrollo nacional y de la protección de los intereses del público, procurando la satisfacción del sector encomendado (art. 2° LOFINAZUCAR).

El capital social de Finazucar está representado por cuatro millones 620 mil CAPS de la serie "A" y dos millones 380 mil CAPS de la serie "B", nominativos.

#### *Banco Nacional del Pequeño Comercio:*

Por su parte, Banpeco tiene por objeto la promoción y financiamiento para el desarrollo económico nacional y regional del comercio en pequeño y del abasto (art. 3° LOBANPECO).

El capital social de Banpeco está representado por 792 mil CAPS de la serie "A" y por 816 mil CAPS de la serie "B".

Finalmente en lo que respecta al Banco Nacional Pesquero y Portuario, podemos decir que en 1988 fué disuelto societariamente y desde ese momento comenzó su período de liquidación.

Estas instituciones que se han analizado al final, y que continúan trabajando como bancas de desarrollo, son también provechosas para el país, pues con el apoyo que ofrecen a los diversos sectores encomendados a ellas, provocan desarrollo, pero además, una promoción indirecta para la Administración Pública y esto se reflejará en los impuestos que generarán todas aquellas personas o grupos de ellas que han recibido o recibirán el apoyo de este tipo de instituciones.

Dos consideraciones finales con respecto a todas las bancas de desarrollo:

a) El capital social de todas y cada una de ellas podrá ser aumentado o reducido conforme a la Ley de Instituciones de Crédito por

acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y mediante reforma de sus propios reglamentos orgánicos.

b) Todas las instituciones de banca de desarrollo se transformaron en 1986 de ser Sociedades Anónimas en Sociedades Nacionales de Crédito; para dar de esta forma cuerpo al sistema financiero mexicano.

Si analizamos en conjunto todas las instituciones de interés para nuestro trabajo, nos encontramos que verdaderamente el gobierno mexicano pretende promover el desarrollo integral y coyuntural en los diversos sectores económicos y sociales de nuestro país, por lo que últimamente se ha tomado seriamente el papel de este tipo de bancos, para usarlos en lo que verdaderamente sirven, y para lo que fueron creados según sus respectivas leyes orgánicas, y las políticas que el gobierno les delega por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cumplir cabal y objetivamente con ellas en beneficio de la Nación.

CITAS BIBLIOGRAFICAS

CAPITULO V

- 1.- RAMIREZ Brun, José Ricardo, *El tercer mundo (pasado, presente y perspectivas)*, 1a edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1985, 3 p.
- 2.- RAMIREZ Brun, José Ricardo, *El tercer mundo (pasado, presente y perspectivas)*, 1a edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1985, 4 p.
- 3.- RAMIREZ Brun, José Ricardo, *El tercer mundo (pasado, presente y perspectivas)*, 1a edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1985, 6 p.
- 4.- RAMIREZ Brun, José Ricardo, *El tercer mundo (pasado, presente y perspectivas)*, 1a edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1985, 14 p.
- 5.- RAMIREZ Brun, José Ricardo, *El tercer mundo (pasado, presente y perspectivas)*, 1a edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1985, 15 p.
- 6.- Legislación de banca, crédito y actividades conexas, *Ley de instituciones de crédito*, Publicada en "Diario Oficial" el 18 de julio de 1990, 1a edición, Ed. Delma, S.A. de C.V., Naucalpan, Edo. de México, 1993, 17 p.
- 7.- Constitución Política Mexicana, *Ley Federal de Entidades Paraestatales*, Publicada en "Diario Oficial" de 14 de mayo de 1986, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F., 380-150 p.
- 8.- SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, *Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F.,

1993, 143 p.

9.- *Legislación de banca, crédito y actividades conexas, Ley de instituciones de crédito*, Publicada en "Diario Oficial" el 18 de julio de 1990, 1a edición, Ed. Delma, S.A. de C.V., Naucalpan, Edo. de México, 1993, 18 p.

10.- *SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios)*, 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993, 145 p.

11.- *Legislación de banca, crédito y actividades conexas, Ley de instituciones de crédito*, Publicada en "Diario Oficial" el 18 de julio de 1990, 1a edición, Ed. Delma, S.A. de C.V., Naucalpan, Edo. de México, 1993, 21 p.

12.- *DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, Derecho bancario y contratos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II*, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 194 p.

13.- *DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, Derecho bancario y contratos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II*, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 198 p.

14.- *VILATELA Riba, Enrique (Dir. Gral.)*, Sección nacional (logros de la estrategia económica y políticas para 1994), *Comercio exterior*, México, D.F., abril de 1994, No. 4, Vol. 44, 301 p.

15.- *ZABLUDOVSKI, Abraham (Pdetc.)*, ¡Fuera manos! Autonomía total del Banco de México, *Epoca*, México, D.F., 24 de mayo de 1993, No. 103, 26 p.

16.- *GONZALEZ, José G. (Dir.) (INCO)*, "México financiamiento de instituciones internacionales", *El Informador*, (Morelón, Gto.), 29 de marzo de 1994, 9 p.

17.- VILATELA Riba, Enrique (Dir. Gral.), Sección nacional (logros de la estrategia económica y políticas para 1994), Comercio exterior, México, D.F., abril de 1994, No. 4, Vol. 44, 299 p.

18.- Presupuesto de egresos de la federación para 1994, Revista de Nacional Financiera, México, D.F., enero de 1994, No. 1, 33 p.

19.- VILATELA Riba, Enrique (Dir. Gral.), Sección nacional (logros de la estrategia económica y políticas para 1994), Comercio exterior, México, D.F., abril de 1994, No. 4, Vol. 44, 301 p.

20.- Criterios de política económica para 1994 (primera parte), Revista de Nacional Financiera, México, D.F., enero de 1994, No. 1, 23 p.

21.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, Derecho bancario y contratos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 200 p.

22.- Criterios de política económica para 1994 (segunda parte), Revista de Nacional Financiera, México, D.F., febrero de 1994, No. 2, 23 p.

23.- Presupuesto de egresos de la federación para 1994, Revista de Nacional Financiera, México, D.F., enero de 1994, No. 1, 33 p.

24.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, Derecho bancario y contratos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 203 p.

25.- Tratado de libre comercio, Elaborado por los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y Estados Unidos de América, 1a edición, México, D.F., 1992, 36 p.

26.- CHANES Nieto, José (Dir.), La modernización bancaria y financiera

(RAP), 1a edición, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, México, D.F., 1991, 30 p.

27.- DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, *Derecho bancario y contratos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II*, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992, 206 p.

## CONCLUSIONES

*Para finalizar con nuestras conclusiones, partiremos de la base, de que nuestra economía viene de una etapa de reestructuración.*

*Esto, podríamos decir que comenzó en 1982, cuando el país se enfrenta a una grave crisis y depresión económica, por todos los factores que se analizaron en el capítulo III, para recordarlos podremos decir que entre otros se presentaron: devaluación de nuestra moneda, empleos chatarra subsidiados por el gobierno, monoexportación, inflación, pérdida del poder adquisitivo de nuestra moneda, etc.*

*Estos entre otros, fueron los factores que condujeron al gobierno mexicano a crear un auge artificial en nuestro país y a llevarlo como consecuencia lógica a tener un producto nacional bruto (PNB) de -1.*

*Posteriormente y para agravar todavía más nuestra situación económica, se presenta un BOOM petrolero a nivel mundial. Esto es otro golpe bajo para la economía del país, pues recordemos que nuestras exportaciones petroleras alcanzaban en aquel entonces hasta el 65% del total de las mismas. La respuesta no se hace esperar y para 1986 México entra al Acuerdo General de Aranceles y Tarifas (GATT), esto con el fin de abrir una nueva etapa para la nación, buscando una apertura comercial.*

*Era difícil asimilar todos los requisitos de la crisis, pero sobre todo, la entrada a un mercado fuerte y competitivo a nivel mundial. Todavía para 1987 se presenta una inflación de 180%, esto, como se analizó, trajo como consecuencia la tona de medidas emergentes como la firma del primer PACIO.*

*La entrada de México al GATT dió como resultado inmediato, que el país entrara en una etapa de desaceleración, pues éste no estaba preparado para competir en un mercado tan competido como lo representaba esa institución.*

*El fenómeno de la desaceleración, presenta dos factores que son:*

*Externos.-*

*-Precios menores*

*-Mercados deprimidos*

*Consecuencia: menores exportaciones.*

*Internos.-*

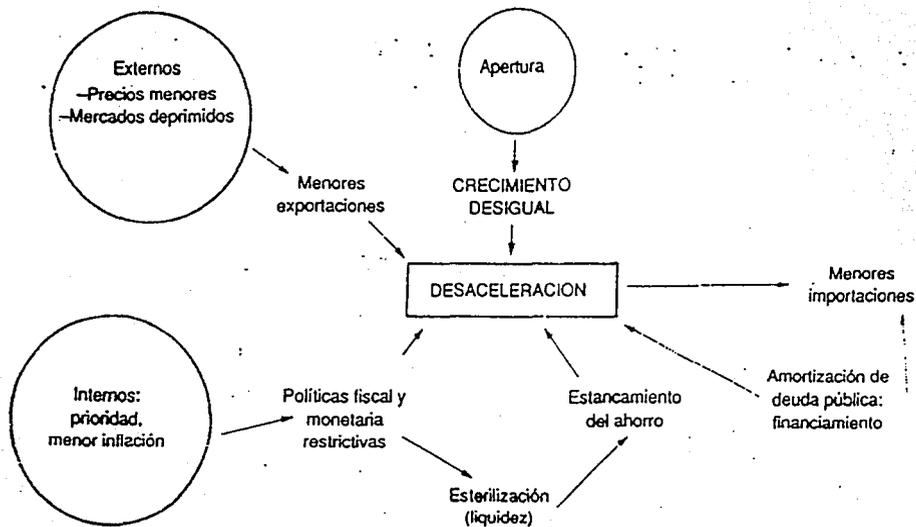
*-Prioridad, menor inflación*

*Consecuencia: políticas fiscal y monetaria restrictivas.*

*Esto se observará mejor, en la lámina 1, en la cual se presentan todos los factores de la desaceleración, y el proceso que se sufre en este caso.*

LAMINA 1

FACTORES DE LA DESACELERACION



FUENTE: Departamento de Estudios Económicos de BANAMEX.

*Se pudiera pensar aquí que el TLC nos puede llevar nuevamente al fenómeno que se mencionó con anterioridad, por la baja competitividad que existe en el país, pero no es así, pues el Tratado está firmado de tal manera que pueda el gobierno y las empresas reactivar su economía, o sea reactivar su infraestructura económica y su estructura productiva para poder estar en condiciones de competir.*

*Se esperaba que el fenómeno de la desaceleración terminara, y se reactivara nuestra economía a principios de este año, con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio; pero los acontecimientos que se han presentado en nuestro país, tales como: los enfrentamientos en Chiapas y la muerte de uno de los candidatos presidenciales, en este caso el del partido oficial, esto aunado a una coyuntura social que se presenta con la terminación de un sexenio y las elecciones para un nuevo período presidencial, nos hace suponer que el proceso que estamos viviendo continuará todavía, hasta que el nuevo presidente se establezca en su puesto e implemente las políticas tendientes a revertir este fenómeno.*

*Se debió de explicar primeramente lo anterior, para dar paso a concluir con la importancia de la banca de desarrollo, que ésta debe intervenir en la inversión, además de ampliar su campo de acción a las actividades productivas del país, esto va a conllevar a que efectivamente se de el efecto multiplicador, que reactivará la economía.*

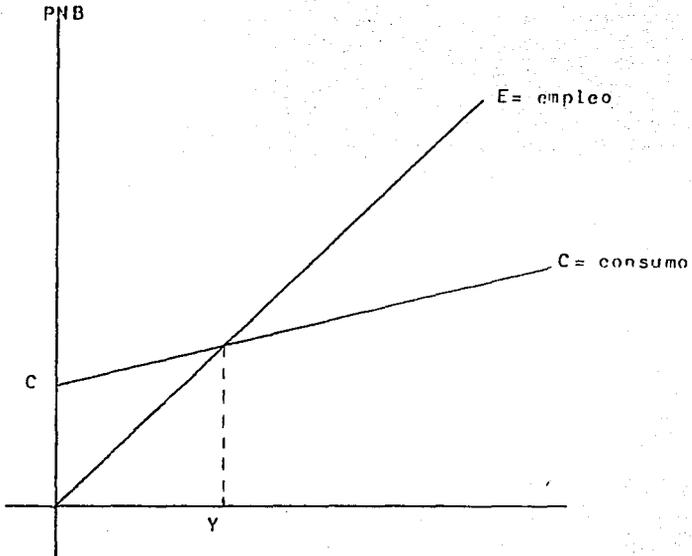
*Dicho efecto se da a través de la teoría keynesiana en donde dice que: en la teoría del ingreso nacional habla de que a mayor gasto de inversión y de consumo, mayor generación de empleos (gráfica C-1), pero esto requiere de ciertas condiciones, tales como: paz social y estabilidad económica; condiciones que no se logran por los motivos antes expuestos.*

*Para profundizar un poco más en el efecto multiplicador diremos que el producto nacional bruto (PNB) es igual a la suma de los bienes y servicios que se producen en un período de tiempo (año) y en una región (país) determinados.*

En este caso podríamos dar el ejemplo del pan, en donde una persona va a comprar pan para consumir con su familia, este consumo esta dando como consecuencia: beneficio por la renta de la tierra (B-R-T), pues obtiene beneficio aquella persona que cultivó el trigo; beneficio por la renta del capital (B-R-K), esto es, aquellas personas que se dedican a comprar el producto o que son intermediarios de éste como los almacenistas, pero además trae beneficios para aquellas personas que tienen su panificadora; y finalmente reditúa también en salarios, pues éstos se debieron de pagar desde los jornaleros que ayudaron a la cosecha de la materia prima, a los empleados de los intermediarios o almacenistas, así como a las personas que trabajan ayudando a hacer el pan en la panificadora. Y como este podemos poner una infinidad de ejemplos, este, únicamente lo utilizamos para ilustrar las conclusiones que estamos dando, esto se podrá localizar más claramente en la gráfica C-J.

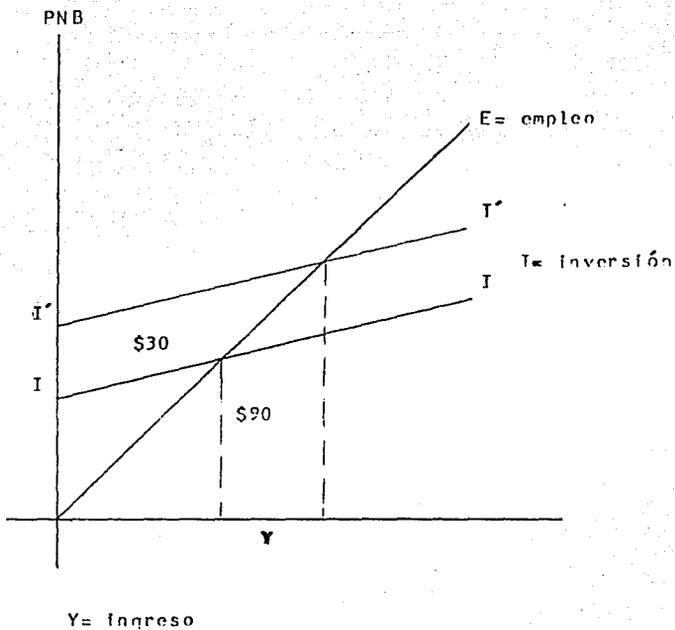
Para finalizar con esto del efecto multiplicador, además presentaremos otra gráfica en la cual se podrá corroborar algo sumamente interesante, pues si se analiza con detenimiento se concluye que mientras que la inversión (I) crece aritméticamente, el ingreso (Y) crece geométricamente, y esto es benéfico para todos, pues además de haber ingresos, hay empleos, hay un mejor nivel de vida y sobre todo se aprecia un desarrollo más equilibrado en todos los sectores del país (ver gráfica C-11).

Gráfica C-T



Y = B.R.T.  
B.R.K.  
Salarios

Gráfica C-II



En este sentido ha habido propuestas presidenciales interesantes, pero sin duda la que más puede ilustrar nuestro trabajo son los diez puntos para la reactivación económica y el crecimiento sostenido que propuso en días pasados el candidato Ernesto Zedillo Ponce de León; dentro de los cuales sobre todo nos interesa el tercero que habla de una política fiscal para la inversión, el cuarto que habla de una promoción del ahorro y financiamiento competitivo para el crecimiento y el sexto que nos habla de los insumos intermedios e infraestructura para la competitividad. Los diez puntos son sumamente importantes, pero estos tres revisten más importancia para nuestro trabajo.

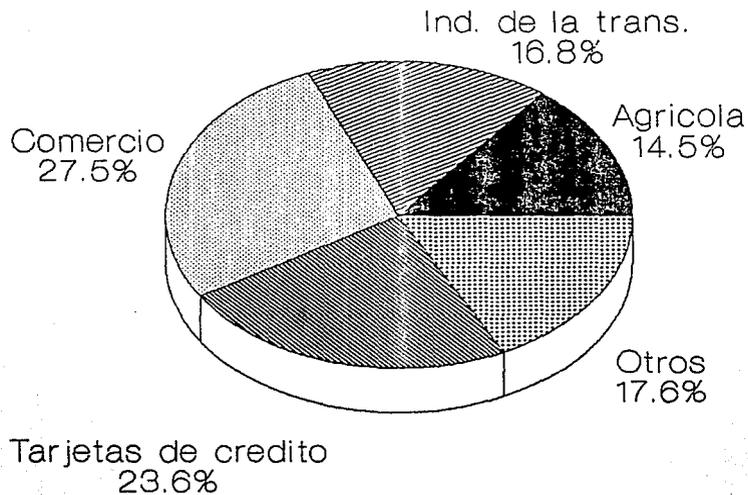
Si se analizan con profundidad, llegaremos a concluir que lo que pretende este candidato con estas políticas es lograr inversión productiva, que es la salida de la desaceleración económica que ha sufrido el país. Este tipo de propuestas y políticas implementadas, son las generadoras de empleos y además del efecto multiplicador que se da en la sociedad, pero que sin esta condicionante no puede haber reactivación económica.

De dos años a la fecha se ha tratado de mantener la economía del país con el consumo, dicho consumo se puede ver reflejado en la gráfica C-III, en la que presentamos los créditos vencidos en el sector servicios, y el cual refleja un dato interesante, como lo es que las tarjetas de crédito alcanzaron el 23.6% del total de los créditos vencidos en el sector servicios en 1993, por consumo de los clientes, esto como una política tanto del gobierno como de los propios bancos, con el fin de mantener a flote la economía mexicana. Pero ya se está tratando de que ese consumo se convierta en inversión productiva para el país, y es ahí donde juega un papel importante el multiplicador y las condiciones que se deben de presentar para que se de. Esto aún no se ha dado por los motivos expuestos y con la esperanza de tener unas elecciones limpias y justas con la participación de toda la ciudadanía.

# El sector servicios

## Creditos vencidos

Gráfica C-III



-211-

SUMMA

Otra de las causas por las cuales no se ha podido dar la reactivación económica, es por la falta de conocimiento del usuario de las instituciones de banca de desarrollo, pues si se tuviese ese conocimiento, los usuarios preferirían obtener un crédito en alguna de las mencionadas organizaciones, de acuerdo con el giro comercial o industrial al que se dediquen que obtenerlo de la banca comercial, por los intereses que está cobrando ésta. Entonces, el temor de los inversionistas de obtener un crédito por parte de alguna institución de banca comercial por los intereses tan altos que se cobran por este concepto, y el desconocimiento por parte de ellos de lo que es la banca de desarrollo, provoca que esa reactivación económica se estanque en nuestro país.

Así con esto concluimos nuestro trabajo, haciendo hincapié de que la banca de desarrollo juega un papel importante dentro de la reactivación económica que se pretende en el país, pues primeramente al apoyar directamente a la Administración Pública, está ayudando a crear un ambiente de desarrollo, pues recordemos que en ésta trabajan aproximadamente cinco mil burócratas o servidores públicos, que estos también generan impuestos en beneficio del país. Pero por otro lado está creando un ambiente positivo dentro de los inversionistas, pues con el apoyo que estas instituciones otorga a éstos en el campo empresarial a sus servicios, provoca, por un lado empleos para reactivar nuestra economía, y por el otro, impuestos tanto de los patrones como de aquellas personas que trabajan para ellos, todo esto en beneficio de una Administración Pública sana y una sociedad que se encamina con pasos agigantados hacia el desarrollo integral a nivel mundial.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

Documentación en Libros.

COSIO Villegas, Daniel (Coord.), *Historia general de México (tomo 1)*, 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988.

COSIO Villegas, Daniel (Coord.), *Historia general de México (tomo 2)*, 3a edición, 2a reimpresión, Ed. Harla (El colegio de México), México, D.F., 1988.

CHAVES Nieto, José (Dir.), *La modernización bancaria y financiera (RAP)*, 1a edición, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, México, D.F., 1991.

DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, *Títulos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo I*, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992.

DAVALOS Mejía, Carlos Felipe, *Derecho bancario y contratos de crédito, (títulos y contratos de crédito, quiebra) tomo II*, 2a edición, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1992.

DAVALOS Mejía, L. Carlos, *Títulos y contratos de crédito, quiebra*, edición revisada y actualizada, Ed. Harla, S.A. de C.V., México, D.F., 1984.

DE LA TORRE Villar, Ernesto (Coord.), *Historia de México (tomo 8)*, Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecolozapan, Edo. de México, 1974.

GARCIA-PELAYO y Gross, Ramón, *Nuevo diccionario enciclopédico*

*Larousse ilustrado (tomo 1), 2a edición, 3a reimpresión, Ed. Ediciones Larousse, S.A., México, D.F., 1983.*

*GARZON Galindo, Armando, Gran diccionario enciclopédico visual, Edición revisada y actualizada, Ed. ENCAS, S.A., Colombia, 1991.*

*MARTINEZ Almazán, Raúl, Las finanzas del sistema federal mexicano, 1a edición, Ed. Instituto Nacional de Administración Pública, México, D.F., 1988.*

*MATUTE, Alvaro (Coord.), Historia de México (tomo 9), Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974.*

*MÉNDEZ Morales, José S., Problemas económicos de México, 2a edición, Ed. Mc. Graw Hill, Chalco, Edo. de México, 1991.*

*NIKITIN, P., Economía política (manual de divulgación), 7a edición, Ed. Ediciones quinto sol, S.A., México D.F., 1985.*

*O'GORMAN, Fernando (Coord.), Historia de México (tomo 5), Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan Edo. de México, 1974.*

*PAZOS, Luis, Hacia dónde va Salinas, 1a edición, 3a reimpresión, Ed. Diana, México, D.F., 1989.*

*RAMIREZ Brun, José Ricardo, El tercer mundo (pasado, presente y perspectivas), 1a edición, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, D.F., 1985.*

*RAMIREZ Ruiz, Aurelio, Vorágine de la revolución mexicana, 1a edición, Ed. Universidad Autónoma de Aguascalientes, Aguascalientes, México, 1986.*

*SOTO Sobreyra y Silva, Ignacio, Ley de instituciones de crédito (antecedentes y comentarios), 5a edición, Ed. Porrúa, S.A., México, D.F., 1993.*

*VAZQUEZ de Knauth, Josefina (Coord.), Historia de México (tomo 7), Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974.*

*VELAZQUEZ, María del Carmen (Coord.), Historia de México (tomo 6), Ed. Impresora y editora mexicana, S.A. de C.V., (Salvat Editores), San Mateo Tecoloapan, Edo. de México, 1974.*

*VILLEGAS, Eduardo y ORTEGA, Rosa María, El sistema financiero mexicano, 1a edición, Ed. Laro, México, D.F., 1985.*

*Documentación en leyes y códigos.*

*Constitución Política Mexicana, Ley federal de entidades paraestatales, publicada en "Diario Oficial" de 14 de mayo de 1986, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F.*

*Decreto que establece la nacionalización de la Banca Privada, publicado en "Diario Oficial" de 1 y 2 de septiembre de 1982, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F.*

*Legislación de banca, crédito y actividades conexas, Ley de instituciones de crédito, publicada en "Diario Oficial" el 18 de julio de 1990, 1a edición, Ed. Delma, S.A. de C.V., Naucalpan, Edo. de México, 1993.*

*Leyes y Códigos de México, Legislación Bancaria, Ley del Banco de México, publicada en Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1993.*

*Ley de expropiación, publicada en el "Diario Oficial" de 25 de noviembre de 1936, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F.*

*Ley de Instituciones de Crédito, publicada en "Diario Oficial" de 18 de julio de 1990, 1a edición, Ed. Delma, S.A. de C.V., Naucalpan, Edo. de México, 1993.*

*Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, del 21 de diciembre de 1984, publicada en "Diario Oficial" de 14 de enero de 1985, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México D.F.*

*Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, publicada en el "Diario Oficial" de 27 de agosto de 1932, corregida según fe de erratas de "Diario Oficial" de 8, 14 y 24 de septiembre de 1932 y 10 de febrero de 1933, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F.*

*Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en "Diario Oficial" de 29 de diciembre de 1976, Ed. Ediciones Andrade, S.A., México, D.F.*

*Ley Fundamental del Servicio Público de Banca y Crédito, publicada en "Diario Oficial" de 14 de enero de 1985, reimpresa por Nueva Ley en "Diario Oficial" de 14 de enero de 1985, y para suprimir pie de hoja "K". Ed Ediciones Andrade, S.A., México, D.F.*

*Documentación hemerográfica.*

*GONZALEZ, José G. (Dir.) (INCO), El Informador, (Moreleón, Gto.), 24 de agosto de 1993.*

*GONZALEZ, José G. (Dir.) (INCO), El Informador, (Moreleón, Gto.), 29 de marzo de 1994.*

*PEREZ Muñoz, Maricarmen (Dir.), Captación (enlace al futuro),*

México, D.F.; 3 de septiembre de 1993, No. 3.

*Revista de Nacional Financiera, México, D.F., enero de 1994,  
No. 1.*

*Revista de Nacional Financiera, México, D.F., febrero de 1994,  
No. 2.*

*VILATELA Riba, Enrique (Dir. Gral.), Comercio exterior, México,  
D.F., abril de 1994, No. 4, Vol 44.*

*ZABLUDOVSKY, Abraham (Plete.), Epoca, México, D.F., 24 de mayo  
de 1993, No. 103.*

*Otros documentos.*

*Conferencias del curso de actualización notarial, ITURBIDE  
Galindo, Adrian R., Reprivatización de la banca, Ed. Colegio de notarios de  
México, Conferencia impartida el 28 de agosto de 1991, México, D.F., 1992.*

*IV Informe de Gobierno, Carlos Salinas de Gortari, 1° de  
noviembre de 1992.*

*Tratado de libre comercio, Elaborado por los gobiernos de los  
Estados Unidos Mexicanos, Canadá y Estados Unidos de América, 1a edición,  
México, D.F., 1992.*